LA SEGUNDA ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Constancia de Aseguramiento con nómina de Personal

Nro de Operación 5563993

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Certificamos que, sobre la base del contrato de afiliación suscripto con el solicitante, esta aseguradora ampara a la firma **BETA SRL** con domicilio en **PROVINCIA DE JUJUY 552** de la localidad de **SAN MIGUEL DE TUCUMAN-TUC** rigiendo lo normado por la Ley de Riesgos del Trabajo Nro. 24.557 y sus Reglamentaciones; así como también las disposiciones generales del contrato y las Condiciones Particulares integrantes del mismo.

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 01/11/2023 09:40:14

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

Personal Asegurado:

Tipo	Nro.	Beneficiario
CUIL	23-26755390-4	ABAD BELTRAN CLAUDIA VICTORIA
CUIL	27-22658953-3	ABALLAY PATRICIA BEATRIZ
CUIL	27-23116776-0	ABELDAÑO SILVINA NEPTALI
CUIL	27-17269906-0	ABELLA MARCELA ELIZABETH DEL V
CUIL	27-42028514-6	ACEFFE BRENDA YAMILA
CUIL	27-46265600-4	ACEVAL TIZIANA MORENA JAZMIN
CUIL	27-39177926-6	ACEVEDO MARGARITA LEONOR
CUIL	27-31127001-5	ACOSTA LORENA DEL CARMEN
CUIL	27-39438752-0	ACOSTA MARIEL AYELEN
CUIL	20-26038451-2	ACUÑA PABLO GONZALO
CUIL	20-17696081-8	AGUDO JUAN JOSE
CUIL	20-22180145-9	AGUDO LUIS ALBERTO
CUIL	20-21335891-0	AGUDO REYES MANUEL
CUIL	20-26433752-7	AGUERO SAUL ARIEL
CUIL	27-41860204-5	AGUERO ANTONELA MILAGROS
CUIL	20-31812936-4	AGUERO VICTOR MIGUEL
CUIL	20-26445735-2	AGUILAR LUIS MARIO
CUIL	27-92945507-5	AGUILERA ANTELO BERNARDA LOURD
CUIL	20-22671879-7	AGUIRRE JUAN RAMON
CUIL	20-41060035-9	AGUIRRE EXEQUIEL ALEJANDRO
CUIL	27-31951452-5	AGUIRRE FABIANA MARICEL
CUIL	27-25924702-6	AGUIRRE MARIA MARCELA
CUIL	20-27990183-6	AGUIRRE NESTOR MARCELO
CUIL	20-25615410-3	AGUIRRE SEBASTIAN ALEJANDRO
CUIL	20-36127058-5	AGUIRRE SEBASTIAN EXEQUIEL
CUIL	20-43780263-8	AGUIRREZ ERIC FACUNDO EZEQUIEL
CUIL	27-30341768-6	AGÜERO DEBORA VANESA
CUIL	27-38441629-8	AGÜERO MARIA CELESTE
CUIL	27-40290031-3	AGÜERO MELANY MACARENA
CUIL	27-41438718-2	AILEN ELIANA SOLFA
CUIL	24-13365531-6	ALAMO CARLOS ARCADIO
CUIL	23-23634640-4	ALANIZ LAURA FABIANA
CUIL	27-26003395-1	ALARCON CLAUDIA MARCELA

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Constancia de Aseguramiento con nómina de Personal

Nro de Operación 5563993

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Personal Asegurado:

Tipo	Nro.	Beneficiario
CUIL	20-18834285-0	ALARCON HOYOS CARLOS ALBERTO
CUIL	20-28419306-8	ALARCON JAVIER DAVID
CUIL	27-21475740-6	ALBARRACIN GLADIS BEATRIZ
CUIL	27-27967556-3	ALBE MARIA CECILIA
CUIL	27-34158222-4	ALBO ANDREA MARIANA
CUIL	27-29289988-8	ALBORNOZ ROMERO CYNTHIA BEATRI
CUIL	20-28674069-4	ALBORNOZ VICTOR MANUEL
CUIL	27-35241396-3	ALCAIDE REYES CECILIA NOEL
CUIL	27-32972998-8	ALCARAZ ANALIA MARISA
CUIL	27-94671168-9	ALCARAZ ROSALBA
CUIL	27-22063957-1	ALCUCERO ANA ROSALIA
CUIL	27-30835307-4	ALDERETE ANA CLARA
CUIL	27-92392945-8	ALEGRIA JARA IRENE
CUIL	27-37101687-8	ALEGRIA ROCIO JUDITH
CUIL	20-22554385-3	ALEMAN SERGIO MIGUEL
CUIL	27-29483740-5	ALFARO MARIA LUISA VICTORINA
CUIL	27-31656616-8	ALICIA CAROLINA GUALPA
CUIL	27-31055725-6	ALMADA MARIA LORENA
CUIL	23-42192424-4	ALMIRON CANDELA YAMILA
CUIL	20-41267123-7	ALMONACID JUAN PABLO
CUIL	27-42708096-5	ALMONACID VIDAL TANIA ANAHI
CUIL	20-27594446-8	ALTAMIRANDA JOSE MARIA
CUIL	20-20418266-4	ALTAMIRANDA WALTER HUGO
CUIL	27-18702568-6	ALVAREZ CECILIA INES
CUIL	23-32555444-4	ALVAREZ DEBORA NATALIA
CUIL	20-12352762-4	ALVAREZ JULIO CESAR
CUIL	27-34115732-9	ALVAREZ ANDREA KARINA
CUIL	20-33631163-3	ALVAREZ ARIEL ALEJANDRO
CUIL	20-28039697-5	ALVAREZ DAMIAN ARNALDO
CUIL	27-33436960-4	ALVAREZ LUZ MARIA DE LOS ANGEL
CUIL	27-31097228-8	ALVAREZ MAIDANA AURELIA SOLEDA
CUIL	27-29705901-2	ALVAREZ MARIA FLORENCIA
CUIL	20-32116175-9	ALVERO JORGE RAFAEL
CUIL	20-22464553-9	AMADOR RODOLFO ALEJANDRO
CUIL	27-17893279-4	AMAYA GLADYS DEL CARMEN
CUIL	27-25962720-1	AMAYA SONIA ELIZABETH
CUIL	27-33462143-5	AMERICO MARIELA YANIL
CUIL	27-29130551-8	AMIEVA SARA ANALIA
CUIL	27-28804444-4	AMPUERO ALEJANDRA CARINA
CUIL	20-38471451-0	AMPUERO MAXIMILIANO FERNANDO
CUIL	27-24287917-7	ANCE VERONICA ROSA
CUIL	27-23309934-7	ANDRADA KARINA ALEJANDRA
CUIL	20-26872071-6	ANDRADA MAURICIO NORBERT
CUIL	20-28884984-7	ANDRADA JOSE EMANUEL
CUIL	20-28884578-7	ANDRADA JULIO NICOLAS
CUIL	27-45679472-1	ANDRADA MELISA
CUIL	20-40654515-7	ANDRIOLI KEVIN IVAN
CUIL	20-23421607-5	ANGELINI ANGEL RAMON JESUS
CUIL	27-94605181-6	ANTEQUERA FUENTES SOFIA MADELE
CUIL	27-93760675-9	ANTIHUAL VILLEGAS ROSITA LUZ

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Constancia de Aseguramiento con nómina de Personal

Nro de Operación 5563993

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Personal Asegurado:

Tipo	Nro.	Beneficiario
CUIL	27-34276398-2	ANTIPAN ALBA CRISTINA
CUIL	27-33309695-7	ANTONELA SABATTINI
CUIL	27-23985565-8	ANZE ANA MARIA
CUIL	23-23918401-4	APABLAZA OJEDA CLAUDIA VIVIANA
CUIL	23-36743380-9	APAZA RAMON ROBERTO
CUIL	27-34562985-3	AQUINO ANDREA ELIZABETH
CUIL	27-40862665-5	ARAMELA PRISCILA GISELE
CUIL	20-23577174-9	ARANA GUSTAVO ARIEL
CUIL	27-37577835-7	ARANDA VALERIA CARMEN
CUIL	20-39522820-0	ARANEDA ALEJANDRO DANIEL
CUIL	27-18713567-8	ARAUJO ROSALINA
CUIL	27-38200707-2	ARAUJO VANESA LUCIANA
CUIL	23-31942741-4	ARCE ANA DANIELA
CUIL	23-25685147-4	ARECO ALICIA MACARENA
CUIL	27-29973820-0	ARIAS ROXANA ELIZABETH
CUIL	20-17211952-3	ARIAS RUBEN ANTONIO
CUIL	20-29732800-0	ARIAS IRAOLA LEONARDO ANDRES
CUIL	27-23243050-3	ARIAS LELIA MABEL
CUIL	23-18603603-4	ARIAS NORMA BEATRIZ
CUIL	20-37511579-5	ARIAS RAUL IGNACIO
CUIL	20-20334509-8	ARIZA FRANCISCO ANTONIO
CUIL	20-35943258-6	ARNAUDO SERGIO DANIEL
CUIL	20-29998118-6	ARREYES CRISTIAN DANIEL
CUIL	27-32220987-3	ASCUI MARIA CELESTE
CUIL	20-45122971-1	ASIS ABDUL MASMUD
CUIL	20-41736883-4	ASIS KHALED KARIM
CUIL	27-41576327-7	AVALOS NANCY EDITH
CUIL	27-27370789-7	AVELLANEDA MERCEDES BEATRIZ
CUIL	27-40272894-4	AVILA ERICA FERNANDA
CUIL	27-26898069-0	AVILA LORENA DEL VALLE
CUIL	23-31306051-9	AVILA SERGIO OMAR
CUIL	20-41563568-1	AYALA BRUNO JOEL
CUIL	20-34822502-3	AYALA EMILIANO GASTON
CUIL	27-45298483-6	AYALA KATHERINE MILAGROS
CUIL	27-31999258-3	AYALA LORENA ANGELICA
CUIL	20-30559206-5	AYALA LUIS MIGUEL
CUIL	23-39063471-4	AYALA MACARENA JAZMIN
CUIL	27-95577078-7	AYALA MARTINEZ MILAGROS LUJAN
CUIL	27-26754145-6	AZOCAR MARISOL ELIZABETH
CUIL	20-41650080-1	BACCILI LUIS MARTIN
CUIL	27-18859642-3	BADANO DAHIANA ELIZABETH
CUIL	20-39219865-3	BAEZ MAURICIO JOEL
CUIL	27-27403553-1	BAHAMONDE LAURA EDITH
CUIL	27-26654850-3	BAIGORRIA ERICA ANDREA
CUIL	23-28258647-9	BALBOA CRISTIAN ENRIQUE
CUIL	27-26616930-8	BALDERRAMA MARIA SILVANA
CUIL	27-18081786-2	BALDOR MARISA ALEJANDRA
CUIL	27-27578318-3	BALMACEDA RITA ALEJANDRA
CUIL	27-38244377-8	BALQUIN ROCIO FLORENCIA
CUIL	27-27755463-7	BANEGAS SILVIA IRENE

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Constancia de Aseguramiento con nómina de Personal

Nro de Operación 5563993

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Personal Asegurado:

Tipo	Nro.	Beneficiario
CUIL	23-32039651-4	BARAHONA VANESA GISEL
CUIL	27-32172522-3	BARBOZA SANDRA BEATRIZ
CUIL	27-38602319-6	BARNECHEA YAMILA PAOLA
CUIL	20-36084180-5	BARRAN MAURO DAVID
CUIL	27-43463375-9	BARRAZA GUADALUPE AYELEN
CUIL	20-28251086-4	BARRAZA HERNANDEZ CRISTIAN DAN
CUIL	27-35511306-5	BARRAZA YANINA YACQUELINE
CUIL	23-32460841-9	BARRERA FEDERICO HERNAN
CUIL	27-24581907-8	BARRIENTOS KARINA BEATRIZ
CUIL	20-23900812-8	BARRIONUEVO EDUARDO N.
CUIL	23-21575060-4	BARRIONUEVO GLADYS ESTELA
CUIL	27-26053530-2	BARRIONUEVO PAOLA ELIZABETH
CUIL	27-27750204-1	BARRIOS LIDIA LORENA
CUIL	27-39673995-5	BARRIOS MARCELA ITATI DE LOS A
CUIL	20-21314939-4	BARRO CARLOS ALBERTO
CUIL	27-39823140-1	BARROSO MARIA SOLEDAD RAMONA
CUIL	27-30312990-7	BARZOLA MARIA ROSA
CUIL	20-44323873-6	BASAUL FERNANDO AGUSTIN
CUIL	27-35177151-3	BAVA PIOVESAN NATALIA SOLEDAD
CUIL	27-27545341-8	BAZAN MARISA ANDREA
CUIL	27-13650278-1	BAÑOS ROSA ESTER
CUIL	20-22446980-3	BELLIDO ANDRES ESTEBAN
CUIL	27-35416760-9	BENITEZ ANABELA JESICA
CUIL	20-94986798-7	BENITEZ BENITEZ MAURO DIOSNEL
CUIL	27-37215815-3	BENITEZ DANIELA SOLEDAD
CUIL	27-94983659-8	BENITEZ DENDIA ANTONIA
CUIL	23-32596236-4	BENITEZ DÉBORA ESTEFANÍA
CUIL	27-13065642-6	BENITEZ GLADYS ESTER
CUIL	27-37982155-9	BENITEZ TAMARA LUDMILA
CUIL	23-33987854-4	BENITEZ YESICA EDITH
CUIL	20-38349396-0	BERNACHI HERNAN GABRIEL
CUIL	27-36272040-6	BILLORDO ANALIA ARACELI
CUIL	27-39646843-9	BISOKY CELESTE JAZMIN
CUIL	27-23948707-1	BITTAR SILVIA SANDRA
CUIL	20-27349137-7	BLAGAIC WALTER OSCAR
CUIL	27-42261849-5	BLANCO NATALIA SOLEDAD
CUIL	27-44965482-5	BLANCO PRISCILA MACARENA
CUIL	27-16982842-9	BOCCA PERLA ANALIA
CUIL	20-33047387-9	BORDONES RODOLFO RAMIRO
CUIL	27-23984803-1	BRANDAN JULIA EVANGELINA
CUIL	27-28251947-5	BRANDAN MARIANA RAMONA
CUIL	20-32501302-9	BRANDAN MARIANO DE JESUS
CUIL	27-32446886-8	BRAVO ADRIANA GISELA
CUIL	20-31338396-3	BRENCICH WALTER ANDRES
CUIL	23-35497900-4	BRITES KARINA ANDREA
CUIL	27-17702107-0	BRITES VIVIANA BEATRIZ
CUIL	23-29181420-4	BRITOS MARIANA DANIELA
CUIL	27-34674226-2	BRIZUELA SONIA BEATRIZ
CUIL	20-36838590-6	BULZONI CHRISTIAN GABRIEL
CUIL	27-39218982-9	BURGOS MARTINEZ MONICA BARBARA

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Constancia de Aseguramiento con nómina de Personal

Nro de Operación 5563993

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Personal Asegurado:

Tipo	Nro.	Beneficiario
CUIL	23-34166137-4	BUSTOS CRISTINA ALDANA
CUIL	20-36630941-2	CABALLERO LUCAS JAVIER
CUIL	27-27056290-1	CABEZAS CECILIA ALICIA
CUIL	23-39181469-4	CABRAL FLORENCIA BELÉN
CUIL	27-14695014-6	CABRERA ELENA BEATRIZ
CUIL	20-13541247-4	CABRERA NORBERTO ORLANDO
CUIL	27-40270866-8	CABRERA DAIANA ELISA
CUIL	27-34111399-2	CABRERA NADIA MARICEL
CUIL	27-46431808-4	CABRERA PRISCILA ELIZABETH
CUIL	23-95303292-9	CABRERA VALLEJOS RODRIGO
CUIL	27-24460737-9	CACCAVO ROSANA VERONICA
CUIL	20-18183626-2	CAJAL EDUARDO CESAR
CUIL	27-36361441-3	CALVENTE FLORENCIA MARTINA
CUIL	27-36338321-7	CAMACHANO SILVANA SOLEDAD
CUIL	20-22180480-6	CAMACHO JUAN CARLOS
CUIL	27-34026094-0	CAMARGO EVA MARIANA DAIANA
CUIL	27-20295877-5	CAMIAS MARIA ESTER
CUIL	27-32980344-4	CAMOS SILVIA NOEMI
CUIL	20-17810745-4	CAMPOS HECTOR HERNANDO
CUIL	20-26245147-0	CAMPOS DANIEL ALFREDO
CUIL	27-38153864-3	CAMPOSTRINI KATIA YANINA
CUIL	27-41618040-2	CANCINO SOLEDAD MARIA CRISTINA
CUIL	20-40852125-5	CANONICO LUCAS ADRIAN
CUIL	27-35803332-1	CANONICO YAMILA VANESA
CUIL	27-27304470-7	CANTERO ANALIA
CUIL	27-16375619-1	CANTEROS ELBA
CUIL	27-26996520-2	CAPURRO BARBARA ALEJANDRA
CUIL	27-44145075-9	CARABAJAL MARIA MARTINA
CUIL	23-28951363-9	CARAMELA GASTON ESTEBAN
CUIL	20-36053267-5	CARCAMO GABRIEL ALEJANDO
CUIL	20-36584975-8	CARDOZO ARNANDO ANDRES
CUIL	27-30065823-2	CARDOZO DEBORA ELIZABETH
CUIL	27-39743968-8	CARDOZO EVELYN AILEN
CUIL	27-41928901-4	CARDOZO FLORENCIA NICOLE
CUIL	27-25320849-5	CARDOZO MONICA PATRICIA
CUIL	20-42079880-7	CARDOZO SANDOVAL LUCAS ISMAEL
CUIL	24-38234220-4	CARDOZO SILVERIA DE LOS ANGELE
CUIL	27-34336909-9	CARMONA CAROLINA EDITH
CUIL	20-34282553-3	CARRAZANO FRANCO RAMON
CUIL	20-24091281-4	CARRION DOMINGO ALBERTO
CUIL	23-31203907-9	CARRIZO CRISTIAN DANIEL
CUIL	23-34293183-9	CARRIZO EZEQUIEL EDGARDO
CUIL	27-38128030-1	CARRIZO GISELE ELIANA
CUIL	20-43537461-2	CARRIZO GUSTAVO ALBERTO
CUIL	20-24647532-7	CARRIZO MAXIMILIANO ARIEL
CUIL	27-46091676-9	CARRIZO SOLANGE DENISE
CUIL	23-30704177-4	CARTAJENA GUTIERREZ MABEL
CUIL	27-25586653-8	CASANOVA MARTA ISABEL
CUIL	20-31811614-9	CASCIOTTA LEANDRO ARIEL
CUIL	27-18654780-8	CASIMIRO CARMEN ROSA

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Constancia de Aseguramiento con nómina de Personal

Nro de Operación 5563993

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Personal Asegurado:

Tipo	Nro.	Beneficiario
CUIL	20-35614243-9	CASTAN JOSE ARIEL
CUIL	27-45149078-3	CASTAÑAREZ CAMILA AYLEN
CUIL	20-35449398-6	CASTAÑEIRA IVAN EZEQUIEL
CUIL	27-22184296-6	CASTAÑO JUANA YOLANDA
CUIL	20-23116854-1	CASTELLANO JOSE OSVALDO
CUIL	27-43853798-3	CASTELLIS BRENDA MARLENE
CUIL	23-23597495-9	CASTILLO CARLOS DANIEL
CUIL	20-34920199-3	CASTILLO FERNANDO MIGUEL
CUIL	27-31545147-2	CASTILLO ROSA ELENA
CUIL	20-28956702-0	CASTILLO VICTOR JAVIER
CUIL	27-29909324-2	CASTRO CARINA
CUIL	27-31261189-4	CASTRO CARMEN GRACIELA
CUIL	27-17398174-6	CASTRO MARIA CRISTINA
CUIL	27-34190946-0	CASTRO VANESA ALEJANDRA
CUIL	27-45106986-7	CATRILEO GISEL JOHANA
CUIL	27-35385241-3	CATRILEO JESSICA
CUIL	27-35477904-3	CATTANEO MICAELA ROMINA
CUIL	20-12802072-2	CATTANEO SERGIO
CUIL	27-27491742-9	CAYUPAN CLAUDIA GABRIELA
CUIL	20-26713499-6	CAZULA DIEGO ARIEL
CUIL	27-17952493-2	CAÑETE ZULEMA MARIA DE LOS AN
CUIL	20-31216276-9	CAÑETE ALEJO VALENTIN
CUIL	27-35394146-7	CEBALLO LORENA SOLANGE
CUIL	27-33769432-8	CEBALLOS MARIA LUZ
CUIL	20-34950117-2	CEBALLOS SEBASTIAN OMAR
CUIL	20-30463467-8	CEJAS ADRIAN ERNESTO
CUIL	27-25685517-3	CEJAS ANDREA YANINA
CUIL	27-24034834-4	CEJAS DANIELA KARINA
CUIL	23-41144326-4	CEJAS KAREN ROMINA
CUIL	20-37958587-7	CEJAS LUCAS MAXIMILIANO
CUIL	20-21867722-4	CEJAS ROBERTO WALTER
CUIL	27-25949851-7	CENTURION MARIA LOURDES
CUIL	27-29299097-4	CERDAM MARCELA ALEJANDRA
CUIL	20-27960740-7	CERVANTES LONGHINI CARLOS EUGE
CUIL	20-36128798-4	CHAILE ANDRADA ANGEL EZEQUIEL
CUIL	27-41035052-7	CHAILE CINTIA ISABEL
CUIL	27-41012021-1	CHAVEZ CAROLINA DAMARIS
CUIL	27-37945161-1	CHAVEZ MARIL JAQUELINE
CUIL	27-40887489-6	CHILAVERT FLORENCIA PATRICIA
CUIL	27-27781964-9	CHOCOBAR FLAVIA DOLORES
CUIL	27-37008550-7	CHUKEL NATALI MARINA
CUIL	27-28250328-5	CHURQUINA LIDIA REBECA
CUIL	20-43897622-2	CIRANDO GIANLUCA GABRIEL
CUIL	27-36175667-9	CISNEROS SHEILA EVELYN
CUIL	27-31130620-6	COCA SANDRA VALERIA
CUIL	20-27566591-7	COLOMBRES AGDARDO N
CUIL	27-31473157-9	COLOMBRES NADIA ELIZABETH
CUIL	27-41408342-6	COLQUE TANIA MICAELA
CUIL	23-21312328-9	CONDORI DIONISIO MARCELO
CUIL	27-37978135-2	CONRADSEN AILIN MARIELA

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Constancia de Aseguramiento con nómina de Personal

Nro de Operación 5563993

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Personal Asegurado:

Tipo	Nro.	Beneficiario
CUIL	20-29309698-9	CORAITE RAFAEL MARCOS
CUIL	27-39716258-9	CORDERO ECCA KATHERINE MICHELLE
CUIL	27-21746095-1	CORDOBA ADRIANA MABEL
CUIL	23-21713602-4	CORDOBA NILDA ISABEL
CUIL	20-21747387-0	CORDOBA VICTOR HUGO
CUIL	27-46625545-4	CORDOBA NAHIARA ABRIL
CUIL	27-34023524-5	CORDOBA NOELIA ELIZABETH
CUIL	27-42099528-3	CORONEL NATACHA AYELEN
CUIL	20-25642453-4	CORRALES BENITO ARIEL
CUIL	27-33098160-7	CORREA MARIA XIMENA
CUIL	23-27524049-4	CORREA NILDA DEL HUERTO
CUIL	23-35556478-9	CORREGIDOR MARCELO GERARDO
CUIL	27-22247261-5	CORTEZ GRACIELA DEL CARMEN
CUIL	27-39886779-9	CORTEZ SOFIA DAYANA
CUIL	20-30443166-1	CORVALAN LOPEZ WALTER MAURO
CUIL	27-38508613-5	COSTILLA GABRIELA YUDITH
CUIL	27-17900250-2	COÑA NORMA BEATRIZ
CUIL	27-28883966-8	COÑEQUIR CARLA ANALIA DEL VALL
CUIL	27-21000164-1	COÑUEHIR IRENE ESTER
CUIL	27-94648630-8	CRISTALDO CABRERA MARICEL SOLE
CUIL	27-34106668-4	CRUCEÑO JESICA YANINA
CUIL	27-35929104-9	CRUZ EUGENIA MICAELA
CUIL	20-96048682-0	CRUZ GOMEZ HAXIEL FELIPE
CUIL	20-23953091-6	CRUZ HECTOR ARIEL
CUIL	20-33231449-2	CRUZ RENE MIGUEL
CUIL	27-39279807-8	CUBILLA NOELIA MICAELA
CUIL	27-37953538-6	CUELLO LORENA ELIZABETH
CUIL	27-25486578-3	CUENCA SILVIA MARILINA
CUIL	27-31692879-5	CUETO YANINA ISABEL
CUIL	27-22450860-9	CUEVAS ANGELICA STELLA MARIS
CUIL	23-48756998-4	CUEVAS FLORENCIA YAMILA
CUIL	27-16959459-2	CUEVAS MARGARITA ROSA
CUIL	20-37096793-9	DANTUR LUCAS MAXIMILIANO
CUIL	27-23633702-8	DE CABRERA CRISTINA EDITH
CUIL	27-39389086-5	DE LA MADRID CAMILA SOLEDAD
CUIL	27-27474537-7	DE MATTOS HILDA ALEJANDRA
CUIL	20-24569090-9	DEANNA EUGENIO HECTOR
CUIL	20-33149129-3	DEL RIO JONATAN MAURICIO
CUIL	27-27338067-7	DELGADO BETINA ZULEMA
CUIL	20-33969564-5	DELGADO JULIO ANTONIO
CUIL	27-94983597-4	DENDIA BENITEZ DIONISIA
CUIL	27-42121750-0	DI BATTISTA MAIRA
CUIL	20-43791759-1	DI PIETRO ATILIO FRANCISCO FER
CUIL	20-28037146-8	DIAZ JESUS ALFREDO
CUIL	27-42238801-5	DIAZ BRENDA
CUIL	27-30268566-0	DIAZ DANIELA REBECA
CUIL	27-38151257-1	DIAZ ERICA ABIGAIL
CUIL	27-28543342-3	DIAZ GLADYS BEATRIZ
CUIL	27-34546165-0	DIAZ GRISELDA ELIZABETH
CUIL	27-27301580-4	DIAZ IVANNA CAROLINA DEL VALLE

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Constancia de Aseguramiento con nómina de Personal

Nro de Operación 5563993

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Personal Asegurado:

Tipo	Nro.	Beneficiario
CUIL	27-36491766-5	DIAZ JOANA ELIZABETH
CUIL	20-35691163-7	DIAZ JORGE LEONEL
CUIL	23-32083265-9	DIAZ JUAN CARLOS
CUIL	27-43908895-3	DIAZ LEONELA ANAHI
CUIL	20-24602884-3	DIAZ MARCELO
CUIL	20-22407711-5	DIAZ MARCOS ANTONIO
CUIL	27-34557415-3	DIAZ MARIA DE LOS ANGELES
CUIL	27-45987024-0	DIAZ MORENA
CUIL	20-18576329-4	DIAZ OMAR LEONARDO
CUIL	20-38510141-5	DIAZ PATRICIO HERNAN
CUIL	23-32031081-4	DIAZ PAULA ROMINA
CUIL	20-26625599-4	DIAZ SEBASTIAN MARIO
CUIL	23-38691830-9	DIAZ TOMAS GABRIEL
CUIL	20-22414263-4	DIAZ VICTOR HUGO
CUIL	27-32770847-9	DIAZ YANINA ELIZABETH
CUIL	20-35059993-3	DOMINGUEZ JOSE ENRIQUE
CUIL	27-25355741-4	DOMINGUEZ MARIA ELIZABETH
CUIL	27-34624227-8	DOMINICHINI MARIA DE LOS ANGELES
CUIL	20-28477114-2	DUARTE MARCELO ARMANDO
CUIL	27-40833060-8	DUARTE MICAELA AYELEN
CUIL	27-41164422-2	DUARTE REBECA ELIANA MICAELA
CUIL	23-25745850-4	DURAN CLEMENTINA GRACIELA
CUIL	27-28945405-0	EGUIA YAMILA IVONE
CUIL	27-33747289-9	ELGARRISTA JACQUELINE JIMENA
CUIL	20-32200243-3	ENCINA NESTOR RICARDO
CUIL	27-30008191-1	EPULEF YESSICA MAURA
CUIL	27-27323703-3	EPULLAN ROSA CRISTINA
CUIL	23-40468703-4	ERAZO TANIA ALDANA
CUIL	27-21411101-8	ESCALANTE MARISA NOEMI
CUIL	20-35075227-8	ESCALANTE FACUNDO RAFAEL
CUIL	27-32537030-6	ESCALANTE MARCELA MAGDALENA
CUIL	27-27064754-0	ESCALANTE MARCIA ESTELA
CUIL	27-37965016-9	ESCUDERO DAIANA SOLEDAD
CUIL	27-26291072-0	ESCUDERO LORENA RUTH
CUIL	27-42957463-9	ESCUDERO NAARA ABIGAIL
CUIL	27-36280236-4	ESPINDOLA ANDREA GUADALUPE
CUIL	27-34795289-9	ESPINOSA SILVANA OFELIA
CUIL	27-40112914-1	ESPINOSA CARINA NOEMI
CUIL	24-29081948-9	ESTRADA JOSE ERNESTO
CUIL	27-31904082-5	ESTRADA MARTA MARIA LUJAN
CUIL	27-94812547-7	EZQUIVEL DUARTE ESTELA MARI
CUIL	27-25885550-2	FABIAN ADRIANA LORENA
CUIL	27-22196843-9	FALCON ROXANA NOEMI
CUIL	20-42872863-8	FALCON LEONARDO DANIEL
CUIL	27-26911567-5	FALCON SILVINA MARCELA
CUIL	27-27629057-1	FARFAN BEATRIZ YOLANDA
CUIL	20-24092132-5	FARFAN GUSTAVO HUMBERTO
CUIL	20-37775912-6	FARFAN JOSE DANIEL
CUIL	27-28278776-3	FARIAS CECILIA SUSANA
CUIL	27-34895149-7	FASSA EVELIN YAMILA

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Constancia de Aseguramiento con nómina de Personal

Nro de Operación 5563993

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Personal Asegurado:

Tipo	Nro.	Beneficiario
CUIL	27-22804816-5	FAUO SUSANA DEL VALLE
CUIL	27-43817356-6	FAVILLA NICOLE AZUL
CUIL	23-38587625-4	FERNANDEZ CAMILA
CUIL	27-27059510-9	FERNANDEZ CLAUDIA ANTONIA
CUIL	27-36093433-6	FERNANDEZ ELIANA CAROLINA
CUIL	20-21318600-1	FERNANDEZ MARCELO
CUIL	27-31148803-7	FERNANDEZ MONICA BEATRIZ
CUIL	20-23114899-0	FERNANDEZ SANDRO FABIAN
CUIL	20-23172695-1	FERREIRA CARLOS ALBERTO
CUIL	23-33179038-9	FERREYRA GERARDO ARIEL
CUIL	20-38214417-2	FERREYRA HILDA EMILSE YANINA
CUIL	20-44888077-0	FERREYRA MATIAS ALEJANDRO
CUIL	27-44141200-8	FERREYRA ROCIO BELEN
CUIL	23-44457100-4	FERREYRA VALENTINA
CUIL	20-26916176-1	FERRO MIGUEL ANGEL
CUIL	20-21025423-5	FIGUEROA MIGUEL ANGEL
CUIL	20-44650118-7	FIORAVANTI DEMIAN AGUSTIN
CUIL	20-38616277-9	FISCHER RUBEN ALEJANDRO
CUIL	27-41662983-3	FLORENTIN DAIRA
CUIL	27-42585536-6	FLORENTIN MACARENA MAGALI
CUIL	24-28261114-3	FLORES ALAVILA ROSANA
CUIL	27-18460195-3	FLORES MARIA MERCEDES
CUIL	20-35209445-6	FLORES NELIDA CECILIA
CUIL	27-30402709-1	FLORES ALAVILA ANALIA
CUIL	27-20706040-8	FLORES ELENA DEL CARMEN
CUIL	20-40946175-2	FLORES FACUNDO IVAN
CUIL	23-26751476-3	FLORES GALO ARIEL
CUIL	27-17789456-2	FLORES MIRTA ITATI
CUIL	20-27214418-5	FLORES NORMANDO DANIEL
CUIL	27-27603605-5	FLORES SANDRA CAROLINA
CUIL	27-20800049-2	FLORES SONIA GLORIA
CUIL	27-24889861-0	FONSECA MARILIN ELIZABETH
CUIL	27-44793892-3	FORTT IARA MILAGROS
CUIL	27-30524800-8	FORZA CELIA ELIZABET
CUIL	27-46297111-2	FRANCO CANDELA LUANA
CUIL	20-40921174-8	FRANCO FERNANDO MATIAS
CUIL	23-40068091-4	FRANCO LUCIANA MACARENA
CUIL	27-39833033-7	FRIAS DAIANA CELESTE
CUIL	23-23310197-4	FRIAS VIRGINIA DEL CARMEN
CUIL	27-38824290-1	FUENTES MICAELA SOLEDAD
CUIL	27-22985905-1	GAETE LAURA BEATRIZ
CUIL	27-43521665-5	GAETE NAIR AGUSTINA
CUIL	20-42767276-0	GAITAN NICOLAS EMANUEL
CUIL	27-27347291-1	GALARRAGA VERONICA ITATI
CUIL	20-35287504-0	GALLO MARIO IGNACIO
CUIL	27-41895028-0	GALVAN FLORENCIA MICAELA
CUIL	27-40599351-7	GALVAN MAIRA DEL VALLE
CUIL	27-45402904-1	GAMARRA STEFANIA MAILEN
CUIL	20-36961620-0	GAMBOA GABRIEL ANGEL
CUIL	20-21338734-1	GANDOLFI JOSE GUSTAVO

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Constancia de Aseguramiento con nómina de Personal

Nro de Operación 5563993

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Personal Asegurado:

Tipo	Nro.	Beneficiario
CUIL	27-40212432-1	GANDULFO MIRIAN CELESTE
CUIL	27-30203093-1	GARAY JAQUELINA ALEJANDRA
CUIL	27-34750104-8	GARAY MACARENA CELESTE
CUIL	27-40474304-5	GARCIA FLORENCIA ANAHI
CUIL	20-37499463-9	GARCIA FRANCO EXEQUIEL
CUIL	27-39041138-9	GARCIA LASQUERA CINTHIA LOREN
CUIL	27-41307569-1	GARCIA MARIA DE LOS ANGELES
CUIL	27-26324590-9	GARCIA MARIA SOLEDAD
CUIL	27-39337040-3	GARCIA MELINA ISABEL
CUIL	27-35287725-0	GARCIA ROSARIO ANAHI
CUIL	20-24660101-2	GARCIA VICTOR HUGO
CUIL	20-28538803-2	GARCIA WALTER RAUL
CUIL	27-34700675-6	GARCIA YANINA LUCRECIA
CUIL	27-26485345-7	GARNICA MATILDE CLEMENCIA
CUIL	23-34754334-9	GARRO CRISTIAN MIGUEL
CUIL	20-32471133-4	GATICA VICTOR ABEL
CUIL	27-25597441-1	GATTI MARIA JULIETA
CUIL	27-22179616-6	GAUNA ROSA LUCIA
CUIL	20-20777881-9	GAUNA HECTOR JAVIER
CUIL	27-20538769-8	GEREZ MARIA MARCELA
CUIL	20-41376287-2	GEREZ SANTIAGO ISMAEL
CUIL	27-38895201-1	GERONIMO JESICA JUDITH
CUIL	23-33504931-4	GERONIMO MARIELA NOEMI
CUIL	27-36508945-6	GERONIMO ROXANA ELIZABETH
CUIL	20-16617487-3	GIL JUAN BARTOLOME
CUIL	27-25584357-0	GIL PAULINA NOEMI
CUIL	27-26190389-5	GIL VANESA LOURDES
CUIL	23-39839795-9	GILES MAURICIO
CUIL	27-16416165-5	GILEZ SARA ELISABET
CUIL	27-39341293-9	GILL KAREN ESTEFANIA
CUIL	27-40832908-1	GIMENEZ CELESTE SOFIA
CUIL	27-32828364-1	GIMENEZ DANIELA DEL VALLE
CUIL	20-29666147-4	GIMENEZ EUGENIO RAMIRO BENJAMI
CUIL	20-37957941-9	GIMENEZ JOSE ESTEBAN
CUIL	20-34443582-1	GIMENEZ MAURO HERNAN
CUIL	27-27599037-5	GIMENEZ MIRIAN ESTER
CUIL	27-44587536-3	GIMENEZ NARELA VERONICA
CUIL	27-22067869-0	GIMENEZ NORMA VIVIANA
CUIL	23-29422641-9	GIMENEZ ROMINA DANIELA
CUIL	20-16122492-9	GINANESCHI ALFIDE OMAR
CUIL	27-33746513-2	GIUSSI DAIANA SOLEDAD
CUIL	20-30268669-7	GODOY ROQUE EDGARDO
CUIL	27-30287281-9	GODOY AMERICA NATIVIDAD
CUIL	27-29555278-1	GOITANDIA SILVINA GABRIELA
CUIL	27-27206673-1	GOITEA CYNTIA MARISOL
CUIL	27-37621805-3	GOITEA TATIANA BELEN
CUIL	27-26045424-8	GOMES JUANA ROSANA
CUIL	20-21542706-5	GOMEZ OSCAR REIMUNDO
CUIL	23-40234030-4	GOMEZ AILIN DANIELA
CUIL	20-31546825-7	GOMEZ CLAUDIO ANDRES

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Constancia de Aseguramiento con nómina de Personal

Nro de Operación 5563993

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Personal Asegurado:

Tipo	Nro.	Beneficiario
CUIL	27-31273075-3	GOMEZ ELISABET ALDANA
CUIL	27-38926294-9	GOMEZ FLORENCIA ITATI
CUIL	20-36838743-7	GOMEZ LUCAS SEBASTIAN
CUIL	27-41926636-7	GOMEZ NADIA MICAELA
CUIL	23-23979540-4	GOMEZ PAOLA RAQUEL
CUIL	27-33244201-0	GOMEZ ROMINA CONCEPCION
CUIL	20-20557153-2	GOMEZ RUBEN CESAR
CUIL	20-43772285-5	GOMEZ TAYIL CESAR
CUIL	20-26012117-1	GOMEZ VICTOR ANDRES
CUIL	20-37088157-0	GONZALES FACUNDO NICOLAS
CUIL	20-25642215-9	GONZALEZ ALFREDO RAMON
CUIL	27-92965124-9	GONZALEZ BUGUEÑO MARGARITA MONICA
CUIL	20-31781041-6	GONZALEZ CRISTIAN GABRIEL
CUIL	27-28291719-5	GONZALEZ ELIZABETH MATILDE
CUIL	20-30625513-5	GONZALEZ FERNANDO JAVIER
CUIL	27-40129697-8	GONZALEZ FLORENCIA MILAGROS
CUIL	20-95682893-8	GONZALEZ GIMENEZ MATIAS DAMIAN
CUIL	27-21746785-9	GONZALEZ GRACIELA DEL VALLE
CUIL	20-22429395-0	GONZALEZ HECTOR FERNANDO
CUIL	20-37310072-3	GONZALEZ HECTOR FRANCISCO
CUIL	20-35997356-0	GONZALEZ LUCAS DANIEL
CUIL	20-32634251-4	GONZALEZ LUIS EDUARDO
CUIL	27-38397638-9	GONZALEZ MARIA SOL
CUIL	20-32492374-9	GONZALEZ MAURO EXEQUIEL
CUIL	20-28653789-9	GONZALEZ MOISES SEBASTIAN
CUIL	27-33086108-3	GONZALEZ MONICA ALEJANDRA
CUIL	27-16885333-0	GONZALEZ NANCY NOEMI
CUIL	27-32937319-9	GONZALEZ NATALIA ANAHI
CUIL	27-24202157-1	GONZALEZ NELIDA DEL CARMEN
CUIL	20-28546112-0	GONZALEZ PABLO JAVIER
CUIL	20-17859495-9	GONZALEZ RICARDO DANIEL
CUIL	27-40303655-8	GONZALEZ SANDRA ANABELA
CUIL	23-20397334-9	GORDILLO ALEJANDRO DANIEL
CUIL	20-37164524-2	GORDILLO RAMON NICOLAS
CUIL	23-43055129-9	GOROSITO LUCAS EZEQUIEL
CUIL	23-42368307-4	GRAMAJO BRENDA MARICEL
CUIL	27-35264889-8	GUANTAY MARIA CRISTINA
CUIL	20-27843316-2	GUARDIA ROBERTO MAXIMILIANO
CUIL	27-21516390-9	GUAYMAS ALBA TERESITA
CUIL	27-29934619-1	GUAYMAS CRISTINA DE LOS ANGEL
CUIL	20-44115001-7	GUERRA MATEO IGNACIO BENJAMIN
CUIL	27-38282835-1	GUERRA PRISCILA NICOLE
CUIL	20-16108845-6	GUEVARA OMAR JOSE
CUIL	27-33759850-7	GUEVARA SANCHEZ SONIA MABEL
CUIL	20-31639097-9	GUITIAN EDUARDO JAVIER
CUIL	27-12649609-0	GUTIERREZ HAYDEE CELINA
CUIL	27-40294083-8	GUTIERREZ CAMILA ANDREA
CUIL	20-36960786-4	GUTIERREZ DAVID ANTONIO
CUIL	27-28792905-1	GUTIERREZ FLAVIA
CUIL	20-33884139-7	GUTIERREZ GERONIMO

NOMINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Constancia de Aseguramiento con nómina de Personal

Nro de Operación 5563993

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Personal Asegurado:

Tipo	Nro.	Beneficiario
CUIL	20-20247789-6	GUTIERREZ GUSTAVO JESUS
CUIL	27-27228415-1	GUTIERREZ NOEMI VIVIANA
CUIL	23-27975941-9	GUTIERREZ VIDAL DANIEL EDGARDO
CUIL	20-29788319-5	GUTIERREZ VIDAL FABIAN EDUARDO
CUIL	27-25255822-0	HALABURDA ALBA LILIA
CUIL	23-40925705-4	HEREDIA AILEN DENIS
CUIL	27-40088952-5	HEREDIA ANDREA MARIANA
CUIL	27-32202102-5	HEREDIA CLAUDIA VANESSA
CUIL	27-44428902-9	HEREDIA DAMARIS MELANI
CUIL	20-17784518-4	HEREDIA JUAN PEDRO
CUIL	27-31734242-5	HERNANDEZ CARMEN MACARENA
CUIL	23-16446903-4	HERNANDEZ JUANA EVANGELISTA
CUIL	27-26878126-4	HERNANDEZ SAD NICOLASA ANTONIA
CUIL	27-32167835-7	HERNANDEZ TATIANA ALEJANDRA
CUIL	27-41406242-9	HERRERA ALDANA NOEMI
CUIL	27-18309575-2	HERRERA CRISTINA DEL VALLE
CUIL	27-22911927-9	HERRERA ESTER GRACIELA
CUIL	27-40669237-5	HERRERA IRINA MAGALI
CUIL	27-30805047-0	HERRERA NATALIA DEOLINDA
CUIL	27-31853353-4	HERRERA VANESA IVANA
CUIL	27-38204999-9	HIDALGO DENISE MACARENA
CUIL	27-37220095-8	HOLOSBAK YESICA ANDREA
CUIL	27-23889363-7	HOLYK MARTA SUSANA
CUIL	20-29323580-6	HOYOS JOAQUIN LEOPOLDO
CUIL	27-30417319-5	HOYOS LAURA ALEJANDRA
CUIL	27-34287801-1	HUARTADO LUCIANA
CUIL	27-21388084-0	HUYCHIQUEO ALICIA
CUIL	20-27499961-7	IBARRA JORGE ANDRES
CUIL	27-41721787-3	ICARDI VERONICA ROMINA
CUIL	27-38103724-5	IDROGGINO MARIA YAMILA
CUIL	27-22412891-1	ILLESCAS ELIZABETH DEL CARMEN
CUIL	27-36457679-5	INSAURRALDE CELESTE GISEL
CUIL	27-35372470-9	INSFRAN CAROLINA NOEMI
CUIL	27-42416767-9	INSFRAN EVELYN DANIELA
CUIL	27-32691310-9	IOLI PAOLA YESICA
CUIL	27-39825761-3	IRUSTA KAREN FLORENCIA
CUIL	27-33365392-9	JACQUET NADIA ROCIO
CUIL	27-43662619-9	JAIME DANIELA
CUIL	27-34344245-4	JANSEN NOELIA SOLEDAD
CUIL	27-39523242-3	JARA FIGUEROA JENNIFER TATIANA
CUIL	27-93994042-7	JARA RIOS ELIANA DENISE
CUIL	27-38804577-4	JARAMILLO ALDANA FLORENCIA
CUIL	20-40645441-0	JEANDERVIN JULIAN JESUS
CUIL	20-36281677-8	JEREZ JORGE LUIS
CUIL	20-41143557-2	JIMENEZ AGUSTIN ANTONIO
CUIL	27-93056188-1	JIMENEZ AREVALO NORA ORIANA
CUIL	23-31434396-4	JIMENEZ EUGENIA LUCIA DE LOS A
CUIL	20-30607848-9	JIMENEZ PABLO MARTIN
CUIL	27-28341858-3	JIMENEZ RUTH ALEJANDRA
CUIL	27-12853548-4	JOANNAS NOEMI MARIA

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Constancia de Aseguramiento con nómina de Personal

Nro de Operación 5563993

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Personal Asegurado:

Tipo	Nro.	Beneficiario
CUIL	27-28211905-1	JOFRE MARTA ISABEL
CUIL	27-17182902-5	JUAREZ MARTA AIDA
CUIL	27-21609217-7	JUAREZ ALEJANDRA RAMONA
CUIL	27-41274481-6	JUAREZ IVANA MACARENA
CUIL	20-38655036-1	JUAREZ LUIS ALBERTO
CUIL	20-37456406-5	JUAREZ RAMIRO NICOLAS
CUIL	20-36712797-0	JULAN DAVID TORIBIO ERNIQUE
CUIL	27-34482843-7	KCHELE LUCIANA BELEN
CUIL	27-42708283-6	KRAMM EVELYN JEANETTE
CUIL	27-40182668-3	LAGOS BARBARA STEFANI
CUIL	27-34590764-0	LANDA CINTIA ROMINA
CUIL	27-21434486-1	LAPALMA NORA HILDA
CUIL	27-31692649-0	LARROSA BELEN FLORENCIA
CUIL	27-34138007-9	LARROSA NATALIA SOLEDAD
CUIL	20-31392148-5	LASTRA JOSE LUIS
CUIL	27-23121685-0	LAURIN NORMA NOEMI
CUIL	27-25522774-8	LAZARTE LORENA LUCIA
CUIL	27-17606561-9	LAZZARO LAURA LILIANA
CUIL	20-35565086-4	LEDESMA CARLOS EMMANUEL
CUIL	20-32910750-8	LEDESMA DANIEL ALEJANDRO
CUIL	20-17858817-7	LEDESMA JOSE ENRIQUE
CUIL	27-43099525-7	LEDESMA LUCIA LUZ
CUIL	20-27895767-6	LEDESMA LUIS LEONARDO
CUIL	27-18846878-6	LEDESMA NATALIA MARISOL
CUIL	27-17519555-1	LEDESMA NELIDA AIDEE
CUIL	27-35996565-1	LEDESMA NORMA BEATRIZ
CUIL	27-35906601-0	LEDESMA YESICA SUSANA
CUIL	27-36208298-1	LEIVA ANTONELA
CUIL	27-35445096-3	LEMA PRISCILA ARACELI
CUIL	27-20094337-1	LEMAIRE MARIA ESTHER
CUIL	23-44796892-4	LEMOS CINTIA ALEJANDRA
CUIL	23-22664657-4	LENCINA MONICA ELIZABETH
CUIL	27-22686963-3	LESCANO KELA MABEL
CUIL	23-35834621-9	LEVIO JUAN EDUARDO
CUIL	27-20008334-8	LEYES ADRIANA PATRICIA
CUIL	27-16989366-2	LEZCANO SILVIA MARIA DEL PIL
CUIL	27-39377778-3	LIMA TATIANA EMILCE
CUIL	27-22787753-2	LINCOMAN MARIA MARCELA
CUIL	27-25375293-4	LINCOMAN ANDREA SUSANA
CUIL	20-28481047-4	LIZARRAGA VICTOR ALEJAND
CUIL	20-22180420-2	LIZARRAGA AGUSTIN FABIAN
CUIL	20-26013597-0	LIZARRAGA JORGE ARIEL
CUIL	27-22105023-7	LIÑAN CLAUDIA MARISA
CUIL	27-93036219-6	LLANOS GUADALUPE CORINA
CUIL	27-25619882-2	LLANQUETRU ANA MARIA
CUIL	27-17342600-9	LLANQUETRU NELIDA RAQUEL
CUIL	20-93008037-4	LLUSCO ARMANDO JOSE
CUIL	20-30091225-8	LOBO CIRILO JESUS
CUIL	23-33632333-9	LOBO MARIANO EXEQUIEL
CUIL	20-14670100-1	LOPEZ BENJAMIN

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Constancia de Aseguramiento con nómina de Personal

Nro de Operación 5563993

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Personal Asegurado:

Tipo	Nro.	Beneficiario
CUIL	20-24965363-3	LOPEZ CARLOS JOSE
CUIL	20-40768684-6	LOPEZ CORDOVA EDGAR SEBASTIAN
CUIL	20-23537410-3	LOPEZ DIEGO ALBERTO
CUIL	20-37878038-2	LOPEZ ENRIQUE SANTIAGO
CUIL	27-28140563-8	LOPEZ ESTELA ELIZABETH
CUIL	27-40654571-2	LOPEZ FLORENCIA AGUSTINA
CUIL	20-22180675-2	LOPEZ JOSE LUIS
CUIL	20-40068383-3	LOPEZ MARIA FERNANDA
CUIL	27-18609887-6	LOPEZ MARTA ROSA
CUIL	27-29849512-6	LOPEZ NORA ALEJANDRA
CUIL	27-32134536-6	LOPEZ PAOLA MARIA
CUIL	20-25835398-7	LOPEZ RUBEN ARIEL
CUIL	20-25019654-8	LOPEZ VICENTE ROLANDO
CUIL	27-42828854-3	LOZANO GERALDINE ESTRELLA
CUIL	20-23598741-5	LUCERO DANTE RAFAEL
CUIL	27-45293852-4	LUCERO MARIA MILAGROS
CUIL	20-35921933-5	LUCERO ROBERTO EZEQUIEL
CUIL	27-21088026-2	LUCERO VIVIANA NICOLASA TRANSITO
CUIL	27-33327210-0	LUCIA HUENUQUEO
CUIL	27-39492959-5	LUGO YAMILA LUJAN
CUIL	27-38666638-0	LUNA BRENDA LUJAN
CUIL	20-44658151-2	LUNA FRANCO DAVID
CUIL	27-43390321-3	MACIEL ESTEFANIA LURDES
CUIL	27-42687762-2	MACIEL JESICA BELEN
CUIL	27-95688371-2	MACIEL MOREL ELIZABETH ROCIO
CUIL	20-24622976-8	MADRID LUIS MARCELO
CUIL	27-24095707-3	MAGNASCO CARINA ALEJANDRA
CUIL	27-25897932-5	MAGRINI VERONICA ANDREA
CUIL	27-30295071-2	MAIDANA ANALIA BEATRIZ
CUIL	20-38574948-2	MAIDANA DANIEL DE JESUS
CUIL	20-27751840-7	MAIDANA DIEGO ARMANDO
CUIL	27-42197119-1	MAIDANA ROCIO ESMERALDA
CUIL	20-23079453-8	MAIZARES HECTOR ROLANDO
CUIL	27-32337762-1	MALDONADO ANA CAROLINA
CUIL	20-22063571-7	MALDONADO ANTONIO DAVID
CUIL	27-30479054-2	MALDONADO CATALINA BEATRIZ
CUIL	27-23448769-3	MALLEA IVANA NELI
CUIL	20-30876798-2	MALUENDE SERGIO FEDERICO
CUIL	20-43779198-9	MALVASIO ELIAN FRANCO
CUIL	20-36584542-6	MAMANI ANDRES ORLANDO
CUIL	20-34184067-9	MAMANI CARLOS GABRIEL
CUIL	23-26485503-9	MAMANI JUAN ENRIQUE ALEJANDRO
CUIL	27-27790702-5	MAMANI MARIA SILVIA
CUIL	27-29739094-0	MANCUELLO ALICIA ALEJANDRA
CUIL	27-31015423-2	MANCUELLO MARIA OFELIA
CUIL	27-34740059-4	MANSILLA CINTIA GISELA
CUIL	20-28704142-0	MANSILLA HECTOR ALBERTO
CUIL	27-42436669-8	MANSILLA KATERINA ABRIL
CUIL	27-23805835-5	MARCELA BEATRIZ FISHER
CUIL	27-43019169-7	MARCUCCI LUANA

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Constancia de Aseguramiento con nómina de Personal

Nro de Operación 5563993

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Personal Asegurado:

Tipo	Nro.	Beneficiario
CUIL	27-35383433-4	MARICOY PAULA MARIANA
CUIL	27-34275774-5	MARILAF SILVINA JANET
CUIL	20-32929615-7	MARINERO MARCELO LEONARDO
CUIL	27-40983532-0	MARQUEZ MARIA JORGELINA
CUIL	27-32323806-0	MARQUEZ YESICA ROMINA
CUIL	27-29390577-6	MARTINEZ VERONICA DEL VALLE
CUIL	27-35771773-1	MARTINEZ ANDREA ROMINA
CUIL	20-41422144-1	MARTINEZ DIEGO GONZALO
CUIL	27-22969279-3	MARTINEZ ESTHER DELFINA
CUIL	27-38494808-7	MARTINEZ FLORES PATRICIA AYELE
CUIL	23-44450809-4	MARTINEZ LAURA LUCIA
CUIL	27-22816966-3	MARTINEZ MARISA SANDRA
CUIL	20-38244990-9	MARTINEZ MATIAS EMANUEL
CUIL	23-24668242-9	MARTINEZ MAURICIO ARIEL
CUIL	20-33376028-3	MARTINEZ MAXIMILIANO MILTON
CUIL	27-41898774-5	MARTINEZ MELISA AYELEN
CUIL	23-31193648-4	MARTINEZ NATALIA ANDREA
CUIL	20-96243204-3	MARTINEZ PERALTA CATHERRYN
CUIL	27-25423613-1	MARTINEZ VALERIA ANDREA
CUIL	23-32993039-4	MARTINEZ VERONICA GISELE
CUIL	27-38060100-7	MARTINEZ YESICA NATALIA
CUIL	20-31842235-5	MATA ADRIAN ELIAS
CUIL	24-30117702-6	MATA JULIO RICARDO
CUIL	23-14896599-4	MATTIUZZI SILVIA MABEL
CUIL	20-46333154-6	MATTUOS DAVID DANIEL
CUIL	20-31584297-3	MAURO ALEJANDRO CAPPIELLO
CUIL	27-24187882-7	MAYORGA CLAUDIA BEATRIZ
CUIL	23-21859731-9	MAZA JOSE ANTONIO
CUIL	27-23392192-6	MEDINA ADRIANA MARCELA
CUIL	20-25945467-1	MEDINA ANGEL ORLANDO
CUIL	27-20819553-6	MEDINA MYRIAM BEATRIZ
CUIL	20-20819563-9	MEDINA SERGIO HUMBERTO
CUIL	20-43364195-8	MEDINA NUÑEZ GABRIEL HERNAN
CUIL	20-37725483-0	MEDINA ORLANDO FEDERICO
CUIL	20-33820798-1	MEDINA RODRIGO MAXIMILIANO
CUIL	20-21893067-1	MEDINA ROQUE MIGUEL
CUIL	27-21047392-6	MEDINA SANDRA NANCY
CUIL	27-34728751-8	MEDINA YANINA ANABELA
CUIL	20-36042728-6	MELIAN PATRICIO RAFAEL
CUIL	23-25624025-4	MELO VIVIANA ELIZABETH
CUIL	27-94032079-3	MENDOZA CONTRERAS ESTER VIOLET
CUIL	27-45605962-2	MENNA NAHIARA ANTONELLA
CUIL	27-20794163-3	MERIÑO CECILIA ELIZABETH
CUIL	23-28339325-9	MERLLAN HECTOR JAVIER
CUIL	20-30364653-2	MIRABAL CRISTIAN HERNANDO
CUIL	20-28618072-9	MIRANDA DANIEL ELISEO
CUIL	20-22613789-1	MIRANDA ORLANDO LORENZO
CUIL	27-40323892-4	MIRANDA PAULA DAIANA
CUIL	27-30258963-7	MIRANDA SONIA SILVANA
CUIL	27-17847545-8	MITRIANI INES DEL LUJAN

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Constancia de Aseguramiento con nómina de Personal

Nro de Operación 5563993

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Personal Asegurado:

Tipo	Nro.	Beneficiario
CUIL	27-44320018-0	MIÑO ERIKA AGUSTINA
CUIL	23-22944384-4	MIÑO MARIANA TERESA
CUIL	20-20621354-0	MOLAYED RUBEN ABRAHAN
CUIL	27-30072252-6	MOLINA AIDA BEATRIZ
CUIL	27-34833578-8	MOLINA CLAUDIA IVANA
CUIL	27-39410506-1	MOLTEDO MARIA FIORELLA
CUIL	27-20798704-8	MONARDEZ OLGA BEATRIZ
CUIL	20-32168138-8	MONJE NARVAEZ ESTEBAN DAVID
CUIL	27-34099450-2	MONTALIVET MARA MARCELA
CUIL	27-29450616-6	MONTAÑA ANA MARIELA
CUIL	23-39655114-4	MONTAÑO ELIANA GISELLE
CUIL	27-39431052-8	MONTENEGRO ANDREA SOLEDAD
CUIL	23-40717016-4	MONTENEGRO CARLA MARIA ROCIO
CUIL	20-43306745-3	MONTENEGRO CRISTOPHER AARON
CUIL	27-40571102-3	MONTENEGRO MALENA KARIM
CUIL	20-39677340-7	MONTENEGRO MARIANO DAVID JESUS
CUIL	27-38234808-2	MONTENEGRO RITA NOEMI
CUIL	20-41182391-2	MONTEROS MATIAS SANTIAGO
CUIL	27-33815765-2	MONTES JIMENA PAULA
CUIL	27-38232516-3	MONTESINO SONIA REBECA
CUIL	27-30523312-4	MONTIEL MARTA GABRIELA
CUIL	27-42468571-8	MONTIEL NADIA FLORENCIA
CUIL	20-25135299-3	MONTIVERO ARIEL RICARDO
CUIL	27-37228584-8	MORA CLARA DANIELA
CUIL	20-21362279-0	MORALES JOSE LUIS
CUIL	27-29740344-9	MORALES MARIA CECILIA
CUIL	23-36423570-4	MORALES ALANIZ CIBELE GISEL
CUIL	27-41468717-8	MORALES BORGES ORIANA LIZETH
CUIL	27-33103268-4	MORALES CYNTIA FLORENCIA
CUIL	27-23448768-5	MORALES ESTER TERESA
CUIL	27-23001398-0	MORALES LUCIA DEL CARMEN
CUIL	20-30571393-8	MORALES LUIS ALBERTO
CUIL	27-32302644-6	MORALES MAIRA DAIANA
CUIL	27-28871040-1	MORALES PACHECO MARIELA ELIZAB
CUIL	27-20921229-9	MORALES ROSA BEATRIZ
CUIL	27-34308677-1	MORDO MARCELA SOLEDAD
CUIL	27-27101484-3	MOREIRA ANALIA NOEMI
CUIL	27-16059964-8	MORENO ANTONIA DEL VALLE
CUIL	20-23117057-0	MORENO FRANCISCO HECTOR
CUIL	20-23566550-7	MORENO SERGIO GABRIEL
CUIL	20-16883421-8	MOYA ALEJANDRO EDGARDO
CUIL	20-13039014-6	MOYANO CARLOS JORGE
CUIL	20-32773507-2	MOYANO MARCELO ADRIAN
CUIL	27-22662994-2	MOYANO ADRIANA IRIS
CUIL	20-23565749-0	MOYANO CARLOS WALTER
CUIL	20-39394842-7	MOYANO FLORENCIA ROCIO
CUIL	27-46285276-8	MUELA RITA CAMILA
CUIL	27-45503355-7	MUIÑOS VERONICA MILAGROS
CUIL	20-17332873-8	MULET PABLO GUSTAVO
CUIL	27-25714370-3	MUÑOZ LORENA SANDRA

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Constancia de Aseguramiento con nómina de Personal

Nro de Operación 5563993

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Personal Asegurado:

Tipo	Nro.	Beneficiario
CUIL	27-13803170-0	MUÑOZ MARIA LUISA
CUIL	20-34191828-7	MUÑOZ JESUS HECTOR
CUIL	27-18081556-8	MUÑOZ MARIA ESTHER
CUIL	27-29874182-8	MUÑOZ SANDRA EDITH
CUIL	20-45530356-8	MUÑOZ SUAREZ EXEQUIEL ALAN
CUIL	27-27363650-7	NARVAEZ ROSA LILIANA
CUIL	20-26974868-1	NAVARRO ANDREA FERNANDA
CUIL	27-42683764-7	NAVARRO CAMILA LUDMILA
CUIL	20-27962931-1	NAVARRO JORGE LUIS
CUIL	27-40947824-2	NAVARRO MONICA AYELEN
CUIL	27-18595880-4	NAVEA GLORIA ADRIANA
CUIL	27-28092690-1	NECULPAN LIDIA BEATRIZ
CUIL	20-27879759-8	NEGRETTE ARIEL VICTORINO
CUIL	20-37151284-6	NEIRA CESAR ARIEL
CUIL	20-37451392-4	NESCIER BASUALDO PAULINO ENRIQ
CUIL	27-44224547-4	NEZIZ DANIELA ALEJANDRA
CUIL	20-26301875-4	NIEVA HECTOR OSVALDO
CUIL	20-40534229-5	NIEVA LUCAS EMANUEL
CUIL	20-23826095-8	NIEVA MANUEL HORACIO
CUIL	27-40273360-3	NIEVA SILVIA SUSANA
CUIL	27-22429770-5	NONASCO MARIANA INES
CUIL	27-31499657-2	NORMA NOEMI ORTEGA
CUIL	27-26929485-5	NOSENZO KARINA BEATRIZ
CUIL	27-32373931-0	NOVILLO MIRIAM ALEJANDRA
CUIL	27-26517107-4	NUÑEZ GLADYS NOEMI
CUIL	27-94459042-6	NUÑEZ BOGARIN SONIA ISABEL
CUIL	27-32916180-9	NUÑEZ MARIA DEL CARMEN
CUIL	27-34359190-5	NUÑEZ ROMINA DENICE
CUIL	27-38499436-4	OCAMPO GIULIANA MICAELA
CUIL	27-33941797-6	OCAMPOS IRENE ELIZABETH
CUIL	27-30157004-5	OCHOA JOHANA MARINA
CUIL	23-31442485-9	OCHOA JULIO CESAR
CUIL	27-20614885-9	OJEDA MERCEDES
CUIL	27-17127648-4	OJEDA MIRTA ESTER
CUIL	27-20279884-0	OLIVARES ALEJANDRA RAMONA
CUIL	27-24705830-9	OLIVERA LUISA CAROLINA
CUIL	23-28475725-4	OLIVERA CRISTINA DEL VALLE
CUIL	20-30089451-9	ONTIVERO RAMON BERNARDO
CUIL	27-42900957-5	ORELLANO MAILEN
CUIL	27-12586525-4	ORMEÑO MARIA JUANA DE LA CRUZ
CUIL	27-36788631-0	OROZCO ROMINA JANET
CUIL	27-24017633-0	ORTEGA AURORA GERTRUDIS
CUIL	23-27625032-9	ORTEGA OSCAR ALBERTO
CUIL	20-43027834-8	ORTIZ DIEGO ALEJANDRO
CUIL	27-22998116-7	ORTIZ NATALIA GABRIELA DEL VAL
CUIL	27-46571300-9	ORTIZ PRISCILA AYELEN
CUIL	20-31643099-7	ORTIZ ROLDAN MARCELO ADRIAN
CUIL	24-36224988-7	ORTIZ SHEILA VANINA
CUIL	20-37622691-4	ORUE MATIAS ANGEL DANIEL
CUIL	20-25558577-1	OTERO HUMBERTO LEONARDO

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Constancia de Aseguramiento con nómina de Personal

Nro de Operación 5563993

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Personal Asegurado:

Tipo	Nro.	Beneficiario
CUIL	23-41195325-4	OTRERA ADRIANA AGOSTINA
CUIL	27-24371543-7	OVEJERO KARINA GABRIELA
CUIL	20-40561708-1	OVIEDO BRIAN MAXIMILIANO
CUIL	20-22238298-0	OYOLA RICARDO GERONIMO
CUIL	27-32154019-3	OZUNA JESICA ISABEL
CUIL	23-37978131-4	PACHECO MARIELA
CUIL	20-37275943-8	PACHECO NAHUEL ALBERTO
CUIL	20-23020055-7	PACHECO WALTER GUSTAVO
CUIL	23-43002866-9	PADILLA MARCO EXEQUIEL
CUIL	20-31058796-7	PAEZ JUAN JOSE
CUIL	20-29290525-5	PAEZ CHRISTIAN GABRIEL
CUIL	27-43014593-8	PAGANO ANA VICTORIA
CUIL	27-40428540-3	PAGANO PRICILA DANIELA
CUIL	20-22877934-3	PALACIO DANIEL ALBERTO
CUIL	20-37731568-6	PALACIO ALEX MAURO
CUIL	20-36584586-8	PALACIO EDUARDO DANIEL
CUIL	23-33697016-4	PALAVECINO GOMEZ CELIA CRISTIN
CUIL	20-28956166-9	PALAVECINO SERGIO ALEJANDRO
CUIL	27-42874285-6	PAMPIN LORENA
CUIL	27-41165648-4	PANIAGUA MILAGROS TAMARA
CUIL	27-33919774-7	PARDO SILVIA MARION
CUIL	20-21358553-4	PAREDES ANTONIO ROLANDO
CUIL	27-33822000-1	PARRA MAYRA VANESA
CUIL	27-36362716-7	PASARELLI PAMELA BELEN
CUIL	20-36420755-8	PASTERIS SILVIO JOAQUIN
CUIL	20-21335976-3	PAZ EDUARDO DIONISIO
CUIL	23-43191714-9	PAZ PEDRO ALEJANDRO
CUIL	20-38915701-6	PEDRAZA JONATHAN EZEQUIEL
CUIL	23-28433720-4	PELEGRINA DANIELA LOURDES
CUIL	27-40954303-6	PERALTA JULIANA
CUIL	20-31644090-9	PEREYRA JUAN ANTONIO
CUIL	27-20577730-5	PEREYRA PATRICIA ALEJANDRA
CUIL	27-33539512-9	PEREYRA YESICA NATALIA
CUIL	20-33049323-3	PEREZ JORGE MIGUEL
CUIL	27-18277725-6	PEREZ ANGELICA MIRIAM
CUIL	27-30770344-6	PEREZ CARLA DANIELA
CUIL	20-39726499-9	PEREZ DIEGO RAMON
CUIL	20-40350311-9	PEREZ EMANUEL ANDRES
CUIL	20-14752885-0	PEREZ HECTOR RICARDO
CUIL	20-36348350-0	PEREZ JONATAN EXEQUIEL
CUIL	27-22772642-9	PEREZ KARINA VIVIANA
CUIL	23-29877808-4	PEREZ MARIA JOSE
CUIL	20-30024850-1	PEREZ RUBEN DARIO
CUIL	27-27450705-0	PEREZ VERONICA SANDRA
CUIL	27-43973833-8	PERGOLA CLARA ANTONELLA
CUIL	27-38059643-7	PERICHON ROCIO SOLANGE
CUIL	23-21308257-4	PERIE ZULMA BEATRIZ
CUIL	20-95916806-8	PEROZO GIL JOHAN ALBERTO
CUIL	27-22686370-8	PETINARI MARIA ANDREA
CUIL	20-23718854-4	PEÑA MARIO TOMAS

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Constancia de Aseguramiento con nómina de Personal

Nro de Operación 5563993

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Personal Asegurado:

Tipo	Nro.	Beneficiario
CUIL	27-29732370-4	PIAGGIO LORENA HERMINDA
CUIL	27-22526480-0	PIERPAULI DEBORA SILVINA
CUIL	20-23827126-7	PILINCO PEDRO RAMON
CUIL	27-24486833-4	PINEDA ROSA YOLANDA
CUIL	27-34939685-3	PINTOS IVANA SOLANGE
CUIL	23-42044340-4	PISTARINO MICAELA SOLEDAD
CUIL	20-23318545-1	PLAZA FERNANDO PABLO
CUIL	23-28543294-4	POLO SANDRA TERESA
CUIL	27-25382212-6	PONCE GABRIELA LORENA
CUIL	27-28055125-8	PORTILLO SILVIA VERONICA
CUIL	20-25801223-3	POSADAS CRISTIAN EDUARDO
CUIL	20-31329211-9	POTSCHKA MARCELO DANIEL
CUIL	27-26835590-7	PRADA PAOLA LEANDRA
CUIL	27-25947637-8	PRADENAS GABRIELA BEATRIZ
CUIL	27-40493012-0	PUCHETA ROMINA BELEN
CUIL	27-40872235-2	QUINCHED MARCIA DANIELA
CUIL	20-33067956-6	QUINTANA MARCOS ANTONIO
CUIL	20-38487493-3	QUINTANA SEBASTIAN ALEJANDRO
CUIL	23-41683867-4	QUINTERO VICTORIA DEL VALLE
CUIL	20-35339010-5	QUINTEROS ADRIANA ALEJANDRA
CUIL	27-25088759-6	QUINTEROS MARIA DE LOS ANGELES
CUIL	20-24490072-1	QUIPILDOR CRISTOBAL G.
CUIL	27-20129439-3	QUIROGA YOLANDA MIRIAM GRISEL
CUIL	23-27968164-9	QUIROGA JOSE LUIS
CUIL	27-21749907-6	QUIROGA OLGA LUZ
CUIL	20-31005284-2	QUIROGA OSCAR ERNESTO
CUIL	27-38034616-3	QUIROGA YANINA JIMENA
CUIL	27-31272435-4	QUIROGA YANINA SOLEDAD
CUIL	27-25671661-0	QUIROZ CLAUDIA ALCIRA
CUIL	20-25626299-2	QUISPE FRANCISCO RAFAEL
CUIL	20-31577824-8	QUISPE ISMAEL EDGARDO
CUIL	20-33648715-4	QUIÑONES ANGEL ISMAEL
CUIL	27-27827642-8	RAFFA SILVANA CARINA
CUIL	27-24021319-8	RAMIREZ MARCELA MARIA
CUIL	20-35287421-4	RAMIREZ ADRIAN ALEJANDRO
CUIL	27-94570683-5	RAMIREZ BOGADO CEVERIANA MABEL
CUIL	27-33686488-2	RAMIREZ JESICA
CUIL	20-40287618-3	RAMIREZ LEONARDO FABIAN
CUIL	23-26606350-4	RAMIREZ MARIA ARGENTINA
CUIL	20-39077137-2	RAMIREZ MARTIN GABRIEL MATIAS
CUIL	23-39570757-4	RAMIREZ MELINA AYELEN
CUIL	27-46742394-6	RAMIREZ MELINA SOLEDAD
CUIL	20-38342312-1	RAMIREZ PATRICIO
CUIL	23-33194084-4	RAMIREZ VANINA VANESA
CUIL	27-39254759-8	RAMIREZ YAMILA MARIBEL
CUIL	20-31590367-0	RAMOS CARLOS FABIAN
CUIL	23-35554259-9	RAMOS JAVIER ORLANDO
CUIL	20-26676417-1	RAMOS JOSE ALBERTO
CUIL	20-24842497-5	RAPOSO RODRIGUEZ JOSE ROBERTO
CUIL	23-46271179-4	RASENTE VERONICA AGUSTINA

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Constancia de Aseguramiento con nómina de Personal

Nro de Operación 5563993

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Personal Asegurado:

Tipo	Nro.	Beneficiario
CUIL	27-21331319-9	RASGUIDO ANA MARIA
CUIL	27-31136323-4	RATTO MARIA LAURA
CUIL	27-41857606-0	RAVICHONI ESTEFANIA VANESA
CUIL	27-26608058-7	REFORT CLAUDIA ANALIA
CUIL	20-42001396-6	REJON TOMAS
CUIL	20-95856165-3	REVERSON ELIAS ANDRADE
CUIL	27-24123873-9	REYES ROSANA BEATRIZ
CUIL	23-39016168-9	REYES, MANUEL ALEJANDRO
CUIL	27-33937547-5	REYNOSO ANALIA DEL VALLE
CUIL	27-25838941-2	REYNOSO ELIZABETH
CUIL	20-28469857-7	RIFFO JOSE LUIS
CUIL	27-35747969-5	RIFFO ANTONELLA AYELEN
CUIL	27-26958736-4	RIFFO SANDOVAL NOEMI ELIZABETH
CUIL	20-27493052-8	RIOS RAFAEL MARIO
CUIL	27-24705067-7	RIOS CLAUDIA LORENA
CUIL	20-38139007-2	RIOS GUILLERMO EMANUEL
CUIL	27-41626838-5	RIOS MARGARITA BEATRIZ
CUIL	27-20004054-1	RIOS MARIA FABIANA
CUIL	23-23140993-9	RIOS ROLANDO JAVIER
CUIL	27-27874483-9	RIOS VIRGINIA RAMONA
CUIL	23-20080357-4	RIVAROLA EUNICE
CUIL	23-27241375-4	RIVAROLA LAURA VIVIANA
CUIL	20-14470329-5	RIVAS DAVID MARCELO
CUIL	20-39147845-8	RIVERA AGUSTIN ALEJANDRO
CUIL	20-18186971-3	RIVERA ESCOBAR ALEJANDRO AMAD
CUIL	20-29629870-1	RIVERO FRANCISCO JAVIER
CUIL	27-38480092-6	RIVERO ACOSTA KAREN CELESTE
CUIL	27-16434996-4	RIVERO JULIA CRISTINA
CUIL	23-42958107-9	RIVERO POBLETE JUAN IGNACIO
CUIL	23-35030377-4	RIVERO SILVIA ESTER
CUIL	27-30274118-8	RIVERO VERONICA DEL VALLE
CUIL	27-16249321-9	ROBERTO SONIA ALEJANDRA
CUIL	27-43278837-2	ROBLEDO CANDELA MILAGROS
CUIL	27-39831943-0	ROBLEDO MARIANA ELIZABETH
CUIL	27-44054358-3	ROBLEDO ORNELLA YAEL
CUIL	27-33066602-7	ROBLES MARIA FLORENCIA
CUIL	23-32200083-9	ROCHA MIGUEL ANGEL
CUIL	20-43785656-8	RODRIGO ADRIAN MONDO
CUIL	27-18885780-4	RODRIGUES FRAZAO OCYELMA
CUIL	20-23941183-6	RODRIGUEZ CONTRERAS GUILLERMO
CUIL	23-34400325-4	RODRIGUEZ GIMENEZ GLENDA GISELA
CUIL	27-28418782-8	RODRIGUEZ IRIS SOLEDAD
CUIL	27-33666053-5	RODRIGUEZ LUCIANA CECILIA
CUIL	27-22937898-3	RODRIGUEZ LUISA CLAUDIA
CUIL	27-45631373-1	RODRIGUEZ PRISCILA MILAGROS
CUIL	20-40273504-0	RODRIGUEZ RAFAEL EDUARDO
CUIL	27-36591480-5	RODRIGUEZ ROMINA ISABEL
CUIL	27-32390572-5	RODRIGUEZ SILVANA DANIELA
CUIL	27-28090761-3	ROJAS FABIOLA VIVIANA DEL VALL
CUIL	20-38839548-7	ROJAS JONATHAN DANIEL

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Constancia de Aseguramiento con nómina de Personal

Nro de Operación 5563993

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Personal Asegurado:

Tipo	Nro.	Beneficiario
CUIL	20-27249330-9	ROJAS JUAN ANTONIO
CUIL	27-16885534-1	ROJAS MARIA ISABEL
CUIL	27-36036440-8	ROJAS MICAELA BELEN
CUIL	27-20982317-4	ROJAS SANDRA MABEL
CUIL	20-40827762-1	ROJO BENITEZ ERIK NICOLAS ALEX
CUIL	27-26023312-8	ROJO CINTHIA ANABEL
CUIL	20-42371037-4	ROLDAN LUIS GONZALO
CUIL	20-26385082-4	ROLDAN SERGIO DANIEL
CUIL	20-13358581-9	ROLON MAGNO
CUIL	23-35031481-4	ROMAN MARIELA ALEJANDRA
CUIL	27-24802973-6	ROMANO GILDA ALEJANDRA
CUIL	20-36040060-4	ROMANO JORGE NICOLAS
CUIL	27-34847424-9	ROMANO MARCELA ELISABETH
CUIL	27-44091541-3	ROMANO ORNELLA ABIGAI
CUIL	20-38033472-1	ROMERO MARCOS ANTONIO
CUIL	27-21995171-5	ROMERO ALEJANDRA DEL VALLE
CUIL	27-24835178-6	ROMERO CATALINA
CUIL	20-27841653-5	ROMERO HUGO ENRIQUE
CUIL	27-45138260-3	ROMERO MAGALI BELEN
CUIL	20-25935523-1	ROMERO MARCOS DANIEL
CUIL	20-42202903-7	ROMERO MATIAS DANIEL
CUIL	27-42107360-6	ROMERO VERONICA ESTHER
CUIL	27-92889215-3	ROSAS CHAVARRIA YESSICA MARIB
CUIL	27-38338060-5	RUARTE ALDANA MICAELA
CUIL	27-22338161-3	RUARTES MARISA ELIZABETH
CUIL	20-41986341-7	RUEDA JORGE LEANDRO
CUIL	20-26531081-9	RUIZ ELIAS OSCAR
CUIL	20-28051792-6	RUIZ FERNANDO SEGUNDO
CUIL	23-21948050-4	RUIZ JOSEFA BARTOLINA
CUIL	27-37146583-4	RUIZ MARIA FERNANDA
CUIL	20-32433741-6	RUIZ TOMAS RENE
CUIL	27-42684237-3	RUIZ VICTORIA ANAHI
CUIL	20-24246839-3	RUMAGNOLI ENRIQUE
CUIL	27-36346691-0	SAAVEDRA NATALIA GABRIELA
CUIL	27-29516278-9	SABADINI MARCELA LUISA
CUIL	27-37240662-9	SABRA DAIANA EVANGELINA
CUIL	20-31588671-7	SALAZAR JAVIER ANDRES
CUIL	20-27732740-7	SALAZAR JORGE ADRIAN
CUIL	27-35029616-1	SALAZAR MARIA FERNANDA
CUIL	27-28094877-8	SALBATIERRA INES
CUIL	20-40935410-7	SALGADO EXEQUIEL ALBERTO
CUIL	23-44967236-4	SALINAS IVANA YANET
CUIL	23-41765257-4	SALTO MACARENA YAZMIN
CUIL	20-28261781-2	SALVA CELSO ORLANDO
CUIL	20-31855783-8	SALVA LUIS MARCELO
CUIL	27-40516271-2	SALVATIERRA NOELIA BELEN
CUIL	27-34592116-3	SALVATIERRA VERONICA MARIANA
CUIL	20-33052220-9	SANCHEZ ALEJANDRO ADRIAN
CUIL	27-20686120-2	SANCHEZ AMERICA DEL VALLE
CUIL	27-24652377-6	SANCHEZ ANALIA LUJAN

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Constancia de Aseguramiento con nómina de Personal

Nro de Operación 5563993

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Personal Asegurado:

Tipo	Nro.	Beneficiario
CUIL	20-40683657-7	SANCHEZ EMANUEL EZEQUIEL
CUIL	27-40664455-9	SANCHEZ EVELYN VALERIA
CUIL	27-17833629-6	SANCHEZ GLORIA EDITH
CUIL	27-41251658-9	SANCHEZ IVANNA CARMEN
CUIL	27-37758996-9	SANCHEZ JANET HAIDEE
CUIL	23-26853937-9	SANCHEZ JULIO FERNANDO
CUIL	27-17282293-8	SANCHEZ SANDRA FABIANA
CUIL	27-41378969-4	SANDALICHE GISELA
CUIL	20-23634096-2	SANTANDER JUAN
CUIL	27-33722638-3	SANTANDREU ANTONELLA GEORGINA
CUIL	27-28839818-1	SANTIBAÑEZ MARINA JANET
CUIL	27-18521876-2	SANTIVAÑEZ ANGELICA FRANCISCA
CUIL	23-13835545-4	SARAPURA ALBINA DEL V.
CUIL	27-32546697-4	SARAVIA LUCRECIA
CUIL	27-31300240-9	SAYNO IVANA
CUIL	20-45809256-8	SCHER DYLAN
CUIL	27-24322126-4	SCHWINDT CARINA VERONICA
CUIL	23-39037733-9	SEGOVIA DIEGO NICOLAS
CUIL	27-28781089-5	SEGUEL EULOGIA LORETA
CUIL	27-18084982-9	SEGUEL ODELINDA DEL CARME
CUIL	27-25408979-1	SEGUEL SUSANA ADRIANA
CUIL	27-26224543-3	SEGURA NORMA SUSANA
CUIL	27-17250462-6	SEPULVEDA AMERICA DEL CARMEN
CUIL	20-28259752-8	SEQUEIRA ALEJANDRO ROBERTO
CUIL	27-43318210-9	SEQUEIRA NATALIA AGUSTINA
CUIL	27-27579888-1	SIERRA MARIA ANTONIA
CUIL	27-27150836-6	SILGUERO ANDREA MERCEDES
CUIL	23-36559715-4	SILVA ERIKA MARIA
CUIL	20-34160672-2	SILVA JONATHAN FACUNDO
CUIL	20-35501605-7	SILVA JOSE HERNAN
CUIL	20-26774766-1	SILVA MILTON ALEJANDRO
CUIL	27-20059512-8	SILVA NANCY ELIZABETH
CUIL	27-40150794-4	SILVA SANDRA MABEL
CUIL	27-33718339-0	SILVAN VANINA SOLEDAD
CUIL	27-20835333-6	SIMIONATO GLADYS ELIZABETH
CUIL	20-35516727-6	SIMON CRISTIAN EDUARDO
CUIL	27-17924942-7	SORIA EVANGELINA ESTELA
CUIL	20-22877787-1	SORIA JULIO ROBERTO
CUIL	20-22316076-0	SORIA ROQUE HUMBERTO
CUIL	20-29999312-5	SORIA VICTOR PEDRO
CUIL	20-35780857-0	SORUCO CARLOS DANIEL
CUIL	27-23275073-7	SORUCO DORIS DANIELA
CUIL	27-35554149-0	SORUCO MARIELA PAOLA
CUIL	27-31527313-2	SOSA GRACIELA NOEMI
CUIL	23-20766298-4	SOSA ALICIA ROSARIO
CUIL	27-34858325-0	SOSA FLORENCIA MAYRA
CUIL	20-44709399-6	SOSA JOSÉ LUIS
CUIL	20-25213558-9	SOSA JUAN JOSE
CUIL	20-24163184-3	SOSA JUAN MARCELO
CUIL	27-27688211-8	SOSA SAMANTA MARIELA

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Constancia de Aseguramiento con nómina de Personal

Nro de Operación 5563993

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Personal Asegurado:

Tipo	Nro.	Beneficiario
CUIL	23-37990165-4	SOTELO BELEN DAIANA
CUIL	27-41420297-2	SOTELO ORIANA SILVANA
CUIL	23-18668435-4	SOTO LUCIA YOLANDA
CUIL	27-36495361-0	STARK NATALIA BELEN
CUIL	27-34067457-5	STEUDTNER AILIN
CUIL	27-24146065-2	STIPECH MARIA FERNANDA
CUIL	20-29289702-3	SUAREZ CARLOS GUILLERMO
CUIL	20-36787311-7	SUAREZ DANIEL ANDRES
CUIL	20-35504245-7	SUAREZ DIEGO DANIEL
CUIL	20-26790794-4	SUAREZ GRECCO LUIS GASTON
CUIL	20-45562788-6	SUAREZ ISMAEL
CUIL	20-39899733-7	SUAREZ JORGE EMANUEL
CUIL	23-17498096-9	SUAREZ JORGE NORBERTO
CUIL	20-44925509-8	SUAREZ MARTIN EXEQUIEL
CUIL	20-43623121-1	SUAREZ MATIAS JONATHAN
CUIL	27-42488390-0	SUAREZ RAQUEL TAMARA
CUIL	23-29232219-4	SUAREZ VALERIA SOLEDAD
CUIL	20-30297753-5	SUASNABAR JOSE ERNESTO
CUIL	27-29296293-8	SUELDO ROSA LILIANA
CUIL	27-22209028-3	SULCA MARTA NOEMI
CUIL	20-42936349-8	SULCA TOLABA OSCAR ALEXANDER
CUIL	20-38119386-2	SULCA WALTER ANDRES
CUIL	27-24928864-6	SUSANA EDITH CORREA
CUIL	27-24464562-9	TABORDA CLAUDIA INES.
CUIL	23-27125514-4	TAPIA MARIA DEL PILAR
CUIL	27-37308903-1	TARANCON MARIA ALEXANDRA
CUIL	23-92611742-4	TARETTO GOROSO VERONICA
CUIL	23-43707313-9	TARTALO JORGE NICOLAS
CUIL	27-33824770-8	TELLO CECILIA JESUS
CUIL	27-32630965-1	TENA VERONICA BEATRIZ
CUIL	20-37420165-5	TITO SERGIO ALEJANDRO
CUIL	23-36979656-9	TOLABA CESAR RICARDO
CUIL	27-34005638-3	TOLABA NOELIA CAROLINA
CUIL	27-18357105-8	TOLEDO PATRICIA
CUIL	27-24581500-5	TOLEDO NORMA INES
CUIL	20-31619432-0	TOLEDO RICARDO ORLANDO
CUIL	23-23787521-4	TORANCIO GABRIELA NOEMI
CUIL	23-24518969-9	TORRES OSCAR RAFAEL
CUIL	27-37051455-6	TORRES ANTONELLA ANAHI
CUIL	20-24059079-5	TORRES LUIS MARCELO
CUIL	27-18511787-7	TORRES MIRIAM GRACIELA
CUIL	27-32822387-8	TOTER CANDELA ANABEL
CUIL	20-34137154-7	TOTER BRAIAN EZEQUIEL
CUIL	27-41375881-0	TREJO FLORENCIA AGUSTINA
CUIL	27-38397942-6	TREJO LILIANA AYELEN
CUIL	27-16778277-4	TROCAY SUSANA BEATRIZ
CUIL	27-37748991-3	TROPAN TAMARA ANAHI
CUIL	20-38243587-8	TRUJILLO MIGUEL ANGEL
CUIL	27-13489147-0	UBEDA OLGA GLADYS
CUIL	27-37500055-0	UNCOS RODRIGO AYLEN LUZ MARIA

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Constancia de Aseguramiento con nómina de Personal

Nro de Operación 5563993

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Personal Asegurado:

Tipo	Nro.	Beneficiario
CUIL	27-27598655-6	UNQUEN VICTORIA
CUIL	20-26012959-8	URIBIO MARCELO FABIAN
CUIL	27-28356613-2	URRA VANINA SOLEDAD
CUIL	23-28246316-4	URREJOLA RITA ALEJANDRA
CUIL	23-35293615-4	URUTIA ALICIA ELISABET
CUIL	27-33919825-5	VALDES CAYUÑIR NATALIA SOLEDAD
CUIL	20-33139997-4	VALDEZ GUSTAVO ARIE
CUIL	27-47509378-5	VALDEZ KIARA AYLEN
CUIL	27-40466855-8	VALDIVIEZO CECILIA YOLANDA
CUIL	27-26537067-0	VALDIVIEZO PAMELA PAOLA
CUIL	20-33430955-0	VARAS RICARDO DAVID
CUIL	20-29565865-8	VARAS SERGIO DANIEL
CUIL	20-26444736-5	VARELA LUCIANO LEONARDO
CUIL	27-29120152-6	VARGAS ERICA ISABEL
CUIL	20-35028870-9	VARGAS JONATAN EMANUEL
CUIL	27-37913184-6	VARGAS ADRIANA VICTORIA
CUIL	20-39018026-9	VARGAS IRAZOQUE ALEXANDER EMANUEL
CUIL	27-38939333-4	VARGAS JAZMIN ROCIO
CUIL	27-30521073-6	VARGAS MARINA ELISA
CUIL	27-93608526-7	VARGAS MELLA MARCELA
CUIL	27-18009952-8	VASQUEZ HAYDEE ESTEFANIA
CUIL	27-21518748-4	VASQUEZ MIRYAM FABIANA
CUIL	27-31173152-7	VAZQUEZ ANDREA SOLEDAD
CUIL	20-24633132-5	VAZQUEZ FABIO ALBERTO
CUIL	27-37302393-6	VAZQUEZ JESICA ALEJANDRA
CUIL	23-21916117-4	VAZQUEZ NIDIA EVANGELINA
CUIL	27-94470771-4	VAZQUEZ NUÑEZ JUANA ANTONIA
CUIL	20-31491044-4	VAZQUEZ RODRIGO CESAR
CUIL	27-94357014-6	VEGA CACERES MAYRA LISSETE
CUIL	20-32460920-3	VEGA CARLOS ALBERTO
CUIL	27-24056868-9	VEGA FABIANA ISABEL
CUIL	20-23976543-3	VEGA OSCAR ANTONIO
CUIL	27-21574445-6	VEGA SILVIA ALEJANDRA
CUIL	27-34326075-5	VELAZQUEZ CRISTINA SOLEDAD
CUIL	27-40611767-2	VELAZQUEZ YOANA PAOLA
CUIL	20-33519572-9	VELIZ JULIO GASTON
CUIL	27-46099633-9	VENTAVOLI NICOLE FLORENCIA
CUIL	27-24138907-9	VERA DINA MARCELA
CUIL	20-31451545-6	VERA GUILLERMO JOAQUIN
CUIL	23-29694252-9	VERA CARLOS EDUARDO
CUIL	27-41161010-7	VERA MACARENA MARICEL
CUIL	27-43465268-0	VERA MAIRA ABIGAIL
CUIL	27-24658688-3	VERA MARIA CRISTINA
CUIL	20-45777609-9	VERA TOBIAS ABRAM
CUIL	23-36554695-9	VERDEGAY CRISTIAN MATIAS
CUIL	27-36619312-5	VERON LOPEZ SOFIA ERACLIA
CUIL	27-22879969-1	VERON MARIANA ISABEL
CUIL	27-24671071-1	VIAPIANO ANA KARINA
CUIL	20-38210943-1	VIDELA ALVARO MAURICIO
CUIL	27-36127640-5	VIDELA ROSA LILIANA DE LOS ANG

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Constancia de Aseguramiento con nómina de Personal

Nro de Operación 5563993

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Personal Asegurado:

Tipo	Nro.	Beneficiario
CUIL	20-94836790-5	VIEIRA VICTOR JAVIER
CUIL	27-43911703-1	VIERA CIELO JAZMIN
CUIL	27-44303470-1	VIERA LUZ DIAMELA
CUIL	20-37650379-9	VILCHEZ JUAN CARLOS
CUIL	20-39976806-4	VILDOZA EDUARDO MIGUEL ANGEL
CUIL	27-35810339-7	VILLA FATIMA DE LOS ANGELES
CUIL	27-21553644-6	VILLAFAÑE KARINA ALEJANDRA
CUIL	27-21893081-1	VILLAFAÑE PAOLA ELIZABETH
CUIL	20-38348090-7	VILLAGRA CRISTIAN ALEJANDRO
CUIL	27-39231543-3	VILLAGRAN CAMILA DAIANA
CUIL	20-42589456-1	VILLAGRAN JUAN PABLO ANGEL
CUIL	20-36668007-2	VILLAGRAN PABLO EMANUEL
CUIL	27-28731047-7	VILLALBA CLAUDIA ANDREA
CUIL	23-38941048-9	VILLALBA LEANDRO EZEQUIEL
CUIL	24-36555248-3	VILLALBA LOURDES
CUIL	27-42393261-4	VILLALBA NATASHA SOFIA
CUIL	20-29535935-9	VILLALONGA LEONARDO DAVID
CUIL	27-45220992-1	VILLALONGA MILENA ROCIO
CUIL	27-27640539-5	VILLANUEVA GRACIELA VIRGINIA
CUIL	20-36804292-8	VILLANUEVA GONZALO MARTIN
CUIL	27-26684729-2	VILLANUEVA SUSANA SOLEDA
CUIL	27-38648182-8	VILLARREAL CAMILA JUDITH
CUIL	20-33974763-7	VILLARREAL FERNANDO RODRIGO
CUIL	27-35815780-2	VILLARREAL MARIA FLORENCIA
CUIL	27-30794913-5	VILLARREAL ROXANA SOLEDAD
CUIL	27-35887243-9	VILLARRIAL JOHANA ANABEL
CUIL	27-33466947-0	VILLEGAS MIRELLA STEFANI
CUIL	27-36916510-6	VILLEGAS MELANIE YAMILA
CUIL	27-38669311-6	VILLEGAS NICOLE
CUIL	20-24337957-2	VILTE PABLO ARNALDO
CUIL	20-27954461-8	VILTE JOSE ANTONIO
CUIL	27-44510763-3	VISCONTI CANDELA MAGALI
CUIL	20-42503512-7	VIVEROS JULIO EMANUEL
CUIL	20-23335303-6	VIZCARRA HUMBERTO DANIEL
CUIL	27-33610685-6	VIZGARRA BEATRIZ ALEJANDRA
CUIL	27-31900609-0	VIZGARRA MARIANA ELISABETH
CUIL	27-10926668-5	WASSERMANN ROSA MAGDALENA
CUIL	27-14072190-0	YBAÑEZ ZULMA DEL VALLE
CUIL	20-30320018-6	YURQUINA ANDRES ROLANDO
CUIL	27-33884924-4	YUSTOS CAROL MELANIE
CUIL	27-26077887-6	ZALAZAR VERONICA ISABEL
CUIL	27-21797512-9	ZALETTI CLAUDIA ROSA
CUIL	20-21319241-9	ZANDOBAL VICTOR HUGO
CUIL	27-94765480-8	ZANI JOHANA ROMAN CABRAL
CUIL	20-31353383-3	ZAPPA LUIS MIGUEL
CUIL	20-35264592-4	ZARZA MAURICIO NICOLAS
CUIL	23-34915969-4	ZAVALETA VIVIANA MARCELA
CUIL	27-44126492-0	ZENTENO NATALIA FLORENCIA
CUIL	27-38297632-6	ZETKA STEFANIA KARINA
CUIL	20-12220464-3	ZULETA GERARDO FERNANDO

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Constancia de Aseguramiento con nómina de Personal

Nro de Operación 5563993

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Personal Asegurado:

Tipo	**Nro.**	**Beneficiario**
CUIL	20-40682848-5	ZULETA LUCIANO NAHUEL

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

cláusula de no repetición

Nro de Operación 5607307

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

BBVA BANCO FRANCES S.A CUIT 30-50000319-3

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 24/11/2023 16:06:53

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Constancia de Aseguramiento con Nómina de Personal

Nro de Operación 5508876

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Certificamos que, sobre la base del contrato de afiliación suscripto con el solicitante, esta aseguradora ampara a la firma **BETA SRL** con domicilio en **PROVINCIA DE JUJUY 552** de la localidad de **SAN MIGUEL DE TUCUMAN-TUC** rigiendo lo normado por la Ley de Riesgos del Trabajo Nro. 24.557 y sus Reglamentaciones; así como también las disposiciones generales del contrato y las Condiciones Particulares integrantes del mismo.

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:34:06

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

Personal Asegurado:

Tipo	Nro.	Beneficiario
CUIL	23-26755390-4	ABAD BELTRAN CLAUDIA VICTORIA
CUIL	27-22658953-3	ABALLAY PATRICIA BEATRIZ
CUIL	27-23116776-0	ABELDAÑO SILVINA NEPTALI
CUIL	27-17269906-0	ABELLA MARCELA ELIZABETH DEL V
CUIL	27-42028514-6	ACEFFE BRENDA YAMILA
CUIL	27-46265600-4	ACEVAL TIZIANA MORENA JAZMIN
CUIL	27-39177926-6	ACEVEDO MARGARITA LEONOR
CUIL	27-31127001-5	ACOSTA LORENA DEL CARMEN
CUIL	27-39438752-0	ACOSTA MARIEL AYELEN
CUIL	27-39128957-9	ACUÑA ADRIANA LORENA
CUIL	20-26038451-2	ACUÑA PABLO GONZALO
CUIL	20-17696081-8	AGUDO JUAN JOSE
CUIL	20-22180145-9	AGUDO LUIS ALBERTO
CUIL	20-21335891-0	AGUDO REYES MANUEL
CUIL	20-26433752-7	AGUERO SAUL ARIEL
CUIL	27-41860204-5	AGUERO ANTONELA MILAGROS
CUIL	20-31812936-4	AGUERO VICTOR MIGUEL
CUIL	20-26445735-2	AGUILAR LUIS MARIO
CUIL	27-92945507-5	AGUILERA ANTELO BERNARDA LOURD
CUIL	20-22671879-7	AGUIRRE JUAN RAMON
CUIL	20-41060035-9	AGUIRRE EXEQUIEL ALEJANDRO
CUIL	27-31951452-5	AGUIRRE FABIANA MARICEL
CUIL	27-25924702-6	AGUIRRE MARIA MARCELA
CUIL	20-27990183-6	AGUIRRE NESTOR MARCELO
CUIL	20-25615410-3	AGUIRRE SEBASTIAN ALEJANDRO
CUIL	20-36127058-5	AGUIRRE SEBASTIAN EXEQUIEL
CUIL	20-43780263-8	AGUIRREZ ERIC FACUNDO EZEQUIEL
CUIL	27-30341768-6	AGÜERO DEBORA VANESA
CUIL	27-38441629-8	AGÜERO MARIA CELESTE
CUIL	27-40290031-3	AGÜERO MELANY MACARENA
CUIL	27-41438718-2	AILEN ELIANA SOLFA
CUIL	24-13365531-6	ALAMO CARLOS ARCADIO
CUIL	27-36712245-0	ALANIZ GUTIERREZ MAYRA BEATRIZ

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Constancia de Aseguramiento con Nómina de Personal

Nro de Operación 5508876

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Personal Asegurado:

Tipo	Nro.	Beneficiario
CUIL	23-23634640-4	ALANIZ LAURA FABIANA
CUIL	27-26003395-1	ALARCON CLAUDIA MARCELA
CUIL	20-18834285-0	ALARCON HOYOS CARLOS ALBERTO
CUIL	20-28419306-8	ALARCON JAVIER DAVID
CUIL	27-21475740-6	ALBARRACIN GLADIS BEATRIZ
CUIL	27-27967556-3	ALBE MARIA CECILIA
CUIL	27-34158222-4	ALBO ANDREA MARIANA
CUIL	27-29289988-8	ALBORNOZ ROMERO CYNTHIA BEATRI
CUIL	27-35241396-3	ALCAIDE REYES CECILIA NOEL
CUIL	27-32972998-8	ALCARAZ ANALIA MARISA
CUIL	27-94671168-9	ALCARAZ ROSALBA
CUIL	27-22063957-1	ALCUCERO ANA ROSALIA
CUIL	27-30835307-4	ALDERETE ANA CLARA
CUIL	27-92392945-8	ALEGRIA JARA IRENE
CUIL	27-37101687-8	ALEGRIA ROCIO JUDITH
CUIL	20-22554385-3	ALEMAN SERGIO MIGUEL
CUIL	27-29483740-5	ALFARO MARIA LUISA VICTORINA
CUIL	27-31656616-8	ALICIA CAROLINA GUALPA
CUIL	27-31055725-6	ALMADA MARIA LORENA
CUIL	27-36950782-1	ALMADA MICAELA NATASHA
CUIL	23-42192424-4	ALMIRON CANDELA YAMILA
CUIL	20-41267123-7	ALMONACID JUAN PABLO
CUIL	27-42708096-5	ALMONACID VIDAL TANIA ANAHI
CUIL	20-27594446-8	ALTAMIRANDA JOSE MARIA
CUIL	20-20418266-4	ALTAMIRANDA WALTER HUGO
CUIL	27-18702568-6	ALVAREZ CECILIA INES
CUIL	23-32555444-4	ALVAREZ DEBORA NATALIA
CUIL	20-12352762-4	ALVAREZ JULIO CESAR
CUIL	27-34115732-9	ALVAREZ ANDREA KARINA
CUIL	20-33631163-3	ALVAREZ ARIEL ALEJANDRO
CUIL	20-28039697-5	ALVAREZ DAMIAN ARNALDO
CUIL	27-33436960-4	ALVAREZ LUZ MARIA DE LOS ANGEL
CUIL	27-31097228-8	ALVAREZ MAIDANA AURELIA SOLEDA
CUIL	27-29705901-2	ALVAREZ MARIA FLORENCIA
CUIL	20-32116175-9	ALVERO JORGE RAFAEL
CUIL	20-22464553-9	AMADOR RODOLFO ALEJANDRO
CUIL	27-17893279-4	AMAYA GLADYS DEL CARMEN
CUIL	27-25962720-1	AMAYA SONIA ELIZABETH
CUIL	27-33462143-5	AMERICO MARIELA YANIL
CUIL	27-29130551-8	AMIEVA SARA ANALIA
CUIL	27-28804444-4	AMPUERO ALEJANDRA CARINA
CUIL	20-38471451-0	AMPUERO MAXIMILIANO FERNANDO
CUIL	27-24287917-7	ANCE VERONICA ROSA
CUIL	27-23309934-7	ANDRADA KARINA ALEJANDRA
CUIL	20-26872071-6	ANDRADA MAURICIO NORBERT
CUIL	20-28884984-7	ANDRADA JOSE EMANUEL
CUIL	20-28884578-7	ANDRADA JULIO NICOLAS
CUIL	27-45679472-1	ANDRADA MELISA
CUIL	20-40654515-7	ANDRIOLI KEVIN IVAN
CUIL	20-23421607-5	ANGELINI ANGEL RAMON JESUS

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Constancia de Aseguramiento con Nómina de Personal

Nro de Operación 5508876

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Personal Asegurado:

Tipo	Nro.	Beneficiario
CUIL	27-43891372-1	ANGULO ABRIL MICAELA
CUIL	27-94605181-6	ANTEQUERA FUENTES SOFIA MADELE
CUIL	27-93760675-9	ANTIHUAL VILLEGAS ROSITA LUZ
CUIL	27-34276398-2	ANTIPAN ALBA CRISTINA
CUIL	27-33309695-7	ANTONELA SABATTINI
CUIL	27-23985565-8	ANZE ANA MARIA
CUIL	23-23918401-4	APABLAZA OJEDA CLAUDIA VIVIANA
CUIL	23-36743380-9	APAZA RAMON ROBERTO
CUIL	27-34562985-3	AQUINO ANDREA ELIZABETH
CUIL	20-23577174-9	ARANA GUSTAVO ARIEL
CUIL	27-37577835-7	ARANDA VALERIA CARMEN
CUIL	27-43518848-1	ARANDA YESICA MICAELA
CUIL	20-39522820-0	ARANEDA ALEJANDRO DANIEL
CUIL	27-18713567-8	ARAUJO ROSALINA
CUIL	27-38200707-2	ARAUJO VANESA LUCIANA
CUIL	23-31942741-4	ARCE ANA DANIELA
CUIL	27-42752001-9	ARCE MIRNA LEONOR
CUIL	23-25685147-4	ARECO ALICIA MACARENA
CUIL	27-29973820-0	ARIAS ROXANA ELIZABETH
CUIL	20-17211952-3	ARIAS RUBEN ANTONIO
CUIL	20-29732800-0	ARIAS IRAOLA LEONARDO ANDRES
CUIL	27-23243050-3	ARIAS LELIA MABEL
CUIL	23-18603603-4	ARIAS NORMA BEATRIZ
CUIL	20-37511579-5	ARIAS RAUL IGNACIO
CUIL	20-20334509-8	ARIZA FRANCISCO ANTONIO
CUIL	20-35943258-6	ARNAUDO SERGIO DANIEL
CUIL	20-29998118-6	ARREYES CRISTIAN DANIEL
CUIL	20-33946658-1	ARTEAGA ALFREDO PATRICIO
CUIL	27-32220987-3	ASCUI MARIA CELESTE
CUIL	20-45122971-1	ASIS ABDUL MASMUD
CUIL	20-41736883-4	ASIS KHALED KARIM
CUIL	27-41576327-7	AVALOS NANCY EDITH
CUIL	27-27370789-7	AVELLANEDA MERCEDES BEATRIZ
CUIL	27-40272894-4	AVILA ERICA FERNANDA
CUIL	27-26898069-0	AVILA LORENA DEL VALLE
CUIL	23-31306051-9	AVILA SERGIO OMAR
CUIL	27-44413544-7	AYALA BRISA AYLEN
CUIL	20-41563568-1	AYALA BRUNO JOEL
CUIL	20-34822502-3	AYALA EMILIANO GASTON
CUIL	27-45298483-6	AYALA KATHERINE MILAGROS
CUIL	27-31999258-3	AYALA LORENA ANGELICA
CUIL	20-30559206-5	AYALA LUIS MIGUEL
CUIL	23-39063471-4	AYALA MACARENA JAZMIN
CUIL	27-95577078-7	AYALA MARTINEZ MILAGROS LUJAN
CUIL	27-26754145-6	AZOCAR MARISOL ELIZABETH
CUIL	20-41650080-1	BACCILI LUIS MARTIN
CUIL	27-18859642-3	BADANO DAHIANA ELIZABETH
CUIL	20-39219865-3	BAEZ MAURICIO JOEL
CUIL	27-27403553-1	BAHAMONDE LAURA EDITH
CUIL	27-26654850-3	BAIGORRIA ERICA ANDREA

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Constancia de Aseguramiento con Nómina de Personal

Nro de Operación 5508876

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Personal Asegurado:

Tipo	Nro.	Beneficiario
CUIL	23-28258647-9	BALBOA CRISTIAN ENRIQUE
CUIL	27-26616930-8	BALDERRAMA MARIA SILVANA
CUIL	27-18081786-2	BALDOR MARISA ALEJANDRA
CUIL	27-27578318-3	BALMACEDA RITA ALEJANDRA
CUIL	27-38244377-8	BALQUIN ROCIO FLORENCIA
CUIL	27-27755463-7	BANEGAS SILVIA IRENE
CUIL	27-32172522-3	BARBOZA SANDRA BEATRIZ
CUIL	27-38602319-6	BARNECHEA YAMILA PAOLA
CUIL	20-36084180-5	BARRAN MAURO DAVID
CUIL	27-43463375-9	BARRAZA GUADALUPE AYELEN
CUIL	20-28251086-4	BARRAZA HERNANDEZ CRISTIAN DAN
CUIL	27-35511306-5	BARRAZA YANINA YACQUELINE
CUIL	23-32460841-9	BARRERA FEDERICO HERNAN
CUIL	23-45417419-4	BARRERA GISELLA
CUIL	27-24581907-8	BARRIENTOS KARINA BEATRIZ
CUIL	20-23900812-8	BARRIONUEVO EDUARDO N.
CUIL	23-21575060-4	BARRIONUEVO GLADYS ESTELA
CUIL	27-26053530-2	BARRIONUEVO PAOLA ELIZABETH
CUIL	27-27750204-1	BARRIOS LIDIA LORENA
CUIL	27-39673995-5	BARRIOS MARCELA ITATI DE LOS A
CUIL	20-21314939-4	BARRO CARLOS ALBERTO
CUIL	27-39823140-1	BARROSO MARIA SOLEDAD RAMONA
CUIL	27-36664360-0	BARROSO MARINA BELEN
CUIL	27-30312990-7	BARZOLA MARIA ROSA
CUIL	20-44323873-6	BASAUL FERNANDO AGUSTIN
CUIL	27-35177151-3	BAVA PIOVESAN NATALIA SOLEDAD
CUIL	27-27545341-8	BAZAN MARISA ANDREA
CUIL	27-13650278-1	BAÑOS ROSA ESTER
CUIL	20-22446980-3	BELLIDO ANDRES ESTEBAN
CUIL	27-35416760-9	BENITEZ ANABELA JESICA
CUIL	20-94986798-7	BENITEZ BENITEZ MAURO DIOSNEL
CUIL	27-37215815-3	BENITEZ DANIELA SOLEDAD
CUIL	27-94983659-8	BENITEZ DENDIA ANTONIA
CUIL	23-32596236-4	BENITEZ DÉBORA ESTEFANÍA
CUIL	27-13065642-6	BENITEZ GLADYS ESTER
CUIL	27-37982155-9	BENITEZ TAMARA LUDMILA
CUIL	23-33987854-4	BENITEZ YESICA EDITH
CUIL	20-38349396-0	BERNACHI HERNAN GABRIEL
CUIL	27-36272040-6	BILLORDO ANALIA ARACELI
CUIL	27-23948707-1	BITTAR SILVIA SANDRA
CUIL	20-27349137-7	BLAGAIC WALTER OSCAR
CUIL	27-42261849-5	BLANCO NATALIA SOLEDAD
CUIL	27-44965482-5	BLANCO PRISCILA MACARENA
CUIL	27-26972097-8	BLANCO SILVINA BEATRIZ
CUIL	27-16982842-9	BOCCA PERLA ANALIA
CUIL	20-33047387-9	BORDONES RODOLFO RAMIRO
CUIL	20-36514529-7	BORDÓN GUILLERMO DANIEL
CUIL	27-23984803-1	BRANDAN JULIA EVANGELINA
CUIL	27-28251947-5	BRANDAN MARIANA RAMONA
CUIL	20-32501302-9	BRANDAN MARIANO DE JESUS

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Constancia de Aseguramiento con Nómina de Personal

Nro de Operación 5508876

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Personal Asegurado:

Tipo	Nro.	Beneficiario
CUIL	27-32446886-8	BRAVO ADRIANA GISELA
CUIL	23-35497900-4	BRITES KARINA ANDREA
CUIL	27-17702107-0	BRITES VIVIANA BEATRIZ
CUIL	23-29181420-4	BRITOS MARIANA DANIELA
CUIL	27-34674226-2	BRIZUELA SONIA BEATRIZ
CUIL	20-36838590-6	BULZONI CHRISTIAN GABRIEL
CUIL	23-34166137-4	BUSTOS CRISTINA ALDANA
CUIL	20-36630941-2	CABALLERO LUCAS JAVIER
CUIL	27-27056290-1	CABEZAS CECILIA ALICIA
CUIL	23-21386117-4	CABEZAS INES DEL CARMEN
CUIL	23-39181469-4	CABRAL FLORENCIA BELÉN
CUIL	27-14695014-6	CABRERA ELENA BEATRIZ
CUIL	20-13541247-4	CABRERA NORBERTO ORLANDO
CUIL	27-40270866-8	CABRERA DAIANA ELISA
CUIL	27-34111399-2	CABRERA NADIA MARICEL
CUIL	27-46431808-4	CABRERA PRISCILA ELIZABETH
CUIL	23-95303292-9	CABRERA VALLEJOS RODRIGO
CUIL	27-24460737-9	CACCAVO ROSANA VERONICA
CUIL	20-18183626-2	CAJAL EDUARDO CESAR
CUIL	27-37136732-8	CAJALES MARIA DANIELA
CUIL	27-36361441-3	CALVENTE FLORENCIA MARTINA
CUIL	27-36338321-7	CAMACHANO SILVANA SOLEDAD
CUIL	20-22180480-6	CAMACHO JUAN CARLOS
CUIL	27-34026094-0	CAMARGO EVA MARIANA DAIANA
CUIL	27-20295877-5	CAMIAS MARIA ESTER
CUIL	27-32980344-4	CAMOS SILVIA NOEMI
CUIL	20-37311729-4	CAMPBELL RAMON EDUARDO
CUIL	20-17810745-4	CAMPOS HECTOR HERNANDO
CUIL	20-26245147-0	CAMPOS DANIEL ALFREDO
CUIL	27-38153864-3	CAMPOSTRINI KATIA YANINA
CUIL	27-41971423-8	CANCIAN MELANIE MACARENA
CUIL	27-41618040-2	CANCINO SOLEDAD MARIA CRISTINA
CUIL	20-40852125-5	CANONICO LUCAS ADRIAN
CUIL	27-35803332-1	CANONICO YAMILA VANESA
CUIL	27-27304470-7	CANTERO ANALIA
CUIL	20-45507398-8	CANTERO IAN MARTIN
CUIL	27-16375619-1	CANTEROS ELBA
CUIL	27-26996520-2	CAPURRO BARBARA ALEJANDRA
CUIL	27-44145075-9	CARABAJAL MARIA MARTINA
CUIL	20-36584975-8	CARDOZO ARNANDO ANDRES
CUIL	27-39743968-8	CARDOZO EVELYN AILEN
CUIL	27-41928901-4	CARDOZO FLORENCIA NICOLE
CUIL	27-25320849-5	CARDOZO MONICA PATRICIA
CUIL	24-38234220-4	CARDOZO SILVERIA DE LOS ANGELE
CUIL	20-28612905-7	CARI ANDREA SEBASTIAN
CUIL	27-34336909-9	CARMONA CAROLINA EDITH
CUIL	20-34282553-3	CARRAZANO FRANCO RAMON
CUIL	20-24091281-4	CARRION DOMINGO ALBERTO
CUIL	23-31203907-9	CARRIZO CRISTIAN DANIEL
CUIL	23-34293183-9	CARRIZO EZEQUIEL EDGARDO

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Constancia de Aseguramiento con Nómina de Personal

Nro de Operación 5508876

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Personal Asegurado:

Tipo	Nro.	Beneficiario
CUIL	27-38128030-1	CARRIZO GISELE ELIANA
CUIL	20-24647532-7	CARRIZO MAXIMILIANO ARIEL
CUIL	27-46091676-9	CARRIZO SOLANGE DENISE
CUIL	23-30704177-4	CARTAJENA GUTIERREZ MABEL
CUIL	27-25586653-8	CASANOVA MARTA ISABEL
CUIL	20-31811614-9	CASCIOTTA LEANDRO ARIEL
CUIL	27-18654780-8	CASIMIRO CARMEN ROSA
CUIL	20-35614243-9	CASTAN JOSE ARIEL
CUIL	27-44894182-0	CASTAÑAREZ MILAGROS AGOSTINA
CUIL	20-35449398-6	CASTAÑEIRA IVAN EZEQUIEL
CUIL	27-22184296-6	CASTAÑO JUANA YOLANDA
CUIL	20-23116854-1	CASTELLANO JOSE OSVALDO
CUIL	27-43853798-3	CASTELLIS BRENDA MARLENE
CUIL	23-23597495-9	CASTILLO CARLOS DANIEL
CUIL	20-34920199-3	CASTILLO FERNANDO MIGUEL
CUIL	27-31545147-2	CASTILLO ROSA ELENA
CUIL	20-28956702-0	CASTILLO VICTOR JAVIER
CUIL	27-29909324-2	CASTRO CARINA
CUIL	27-31261189-4	CASTRO CARMEN GRACIELA
CUIL	27-28937466-9	CASTRO GABRIELA ELISABETH
CUIL	27-17398174-6	CASTRO MARIA CRISTINA
CUIL	27-34190946-0	CASTRO VANESA ALEJANDRA
CUIL	27-45106986-7	CATRILEO GISEL JOHANA
CUIL	27-35385241-3	CATRILEO JESSICA
CUIL	27-35477904-3	CATTANEO MICAELA ROMINA
CUIL	20-12802072-2	CATTANEO SERGIO
CUIL	27-27491742-9	CAYUPAN CLAUDIA GABRIELA
CUIL	20-26713499-6	CAZULA DIEGO ARIEL
CUIL	27-17952493-2	CAÑETE ZULEMA MARIA DE LOS AN
CUIL	20-31216276-9	CAÑETE ALEJO VALENTIN
CUIL	27-35394146-7	CEBALLO LORENA SOLANGE
CUIL	27-33769432-8	CEBALLOS MARIA LUZ
CUIL	20-34950117-2	CEBALLOS SEBASTIAN OMAR
CUIL	20-30463467-8	CEJAS ADRIAN ERNESTO
CUIL	27-25685517-3	CEJAS ANDREA YANINA
CUIL	27-24034834-4	CEJAS DANIELA KARINA
CUIL	23-41144326-4	CEJAS KAREN ROMINA
CUIL	20-37958587-7	CEJAS LUCAS MAXIMILIANO
CUIL	20-21867722-4	CEJAS ROBERTO WALTER
CUIL	27-25949851-7	CENTURION MARIA LOURDES
CUIL	27-29299097-4	CERDAM MARCELA ALEJANDRA
CUIL	20-27960740-7	CERVANTES LONGHINI CARLOS EUGE
CUIL	20-36128798-4	CHAILE ANDRADA ANGEL EZEQUIEL
CUIL	27-41035052-7	CHAILE CINTIA ISABEL
CUIL	27-41012021-1	CHAVEZ CAROLINA DAMARIS
CUIL	27-37945161-1	CHAVEZ MARIL JAQUELINE
CUIL	27-26938442-0	CHIANEA UBALDINA JULIANA
CUIL	27-40887489-6	CHILAVERT FLORENCIA PATRICIA
CUIL	27-27781964-9	CHOCOBAR FLAVIA DOLORES
CUIL	20-43897622-2	CIRANDO GIANLUCA GABRIEL

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Constancia de Aseguramiento con Nómina de Personal

Nro de Operación 5508876

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Personal Asegurado:

Tipo	Nro.	Beneficiario
CUIL	27-36175667-9	CISNEROS SHEILA EVELYN
CUIL	27-31130620-6	COCA SANDRA VALERIA
CUIL	20-27566591-7	COLOMBRES AGDARDO N
CUIL	27-41408342-6	COLQUE TANIA MICAELA
CUIL	23-21312328-9	CONDORI DIONISIO MARCELO
CUIL	27-37978135-2	CONRADSEN AILIN MARIELA
CUIL	20-40710162-7	COPA MARCELO SEBASTIAN
CUIL	20-29309698-9	CORAITE RAFAEL MARCOS
CUIL	27-39716258-9	CORDERO ECCA KATHERINE MICHELLE
CUIL	27-21746095-1	CORDOBA ADRIANA MABEL
CUIL	23-21713602-4	CORDOBA NILDA ISABEL
CUIL	20-21747387-0	CORDOBA VICTOR HUGO
CUIL	27-46625545-4	CORDOBA NAHIARA ABRIL
CUIL	27-34023524-5	CORDOBA NOELIA ELIZABETH
CUIL	27-42099528-3	CORONEL NATACHA AYELEN
CUIL	20-25642453-4	CORRALES BENITO ARIEL
CUIL	27-33098160-7	CORREA MARIA XIMENA
CUIL	23-27524049-4	CORREA NILDA DEL HUERTO
CUIL	23-35556478-9	CORREGIDOR MARCELO GERARDO
CUIL	27-22247261-5	CORTEZ GRACIELA DEL CARMEN
CUIL	27-39886779-9	CORTEZ SOFIA DAYANA
CUIL	20-30443166-1	CORVALAN LOPEZ WALTER MAURO
CUIL	27-38508613-5	COSTILLA GABRIELA YUDITH
CUIL	27-17900250-2	COÑA NORMA BEATRIZ
CUIL	27-28883966-8	COÑEQUIR CARLA ANALIA DEL VALL
CUIL	27-21000164-1	COÑUEHIR IRENE ESTER
CUIL	27-94648630-8	CRISTALDO CABRERA MARICEL SOLE
CUIL	27-34106668-4	CRUCEÑO JESICA YANINA
CUIL	27-35929104-9	CRUZ EUGENIA MICAELA
CUIL	20-96048682-0	CRUZ GOMEZ HAXIEL FELIPE
CUIL	20-23953091-6	CRUZ HECTOR ARIEL
CUIL	20-33231449-2	CRUZ RENE MIGUEL
CUIL	27-39279807-8	CUBILLA NOELIA MICAELA
CUIL	27-37953538-6	CUELLO LORENA ELIZABETH
CUIL	27-25486578-3	CUENCA SILVIA MARILINA
CUIL	27-31692879-5	CUETO YANINA ISABEL
CUIL	27-22450860-9	CUEVAS ANGELICA STELLA MARIS
CUIL	23-48756998-4	CUEVAS FLORENCIA YAMILA
CUIL	27-16959459-2	CUEVAS MARGARITA ROSA
CUIL	20-37096793-9	DANTUR LUCAS MAXIMILIANO
CUIL	27-23633702-8	DE CABRERA CRISTINA EDITH
CUIL	27-39389086-5	DE LA MADRID CAMILA SOLEDAD
CUIL	27-27474537-7	DE MATTOS HILDA ALEJANDRA
CUIL	20-24569090-9	DEANNA EUGENIO HECTOR
CUIL	27-27338067-7	DELGADO BETINA ZULEMA
CUIL	20-33969564-5	DELGADO JULIO ANTONIO
CUIL	27-94983597-4	DENDIA BENITEZ DIONISIA
CUIL	27-42121750-0	DI BATTISTA MAIRA
CUIL	20-28037146-8	DIAZ JESUS ALFREDO
CUIL	27-42238801-5	DIAZ BRENDA

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Constancia de Aseguramiento con Nómina de Personal

Nro de Operación 5508876

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Personal Asegurado:

Tipo	Nro.	Beneficiario
CUIL	27-30268566-0	DIAZ DANIELA REBECA
CUIL	27-38151257-1	DIAZ ERICA ABIGAIL
CUIL	27-28543342-3	DIAZ GLADYS BEATRIZ
CUIL	27-34546165-0	DIAZ GRISELDA ELIZABETH
CUIL	27-27301580-4	DIAZ IVANNA CAROLINA DEL VALLE
CUIL	20-35691163-7	DIAZ JORGE LEONEL
CUIL	23-32083265-9	DIAZ JUAN CARLOS
CUIL	27-43908895-3	DIAZ LEONELA ANAHI
CUIL	20-24602884-3	DIAZ MARCELO
CUIL	20-22407711-5	DIAZ MARCOS ANTONIO
CUIL	27-34557415-3	DIAZ MARIA DE LOS ANGELES
CUIL	20-18576329-4	DIAZ OMAR LEONARDO
CUIL	20-38510141-5	DIAZ PATRICIO HERNAN
CUIL	23-32031081-4	DIAZ PAULA ROMINA
CUIL	20-26625599-4	DIAZ SEBASTIAN MARIO
CUIL	23-38691830-9	DIAZ TOMAS GABRIEL
CUIL	20-22414263-4	DIAZ VICTOR HUGO
CUIL	27-32770847-9	DIAZ YANINA ELIZABETH
CUIL	20-35059993-3	DOMINGUEZ JOSE ENRIQUE
CUIL	27-25355741-4	DOMINGUEZ MARIA ELIZABETH
CUIL	27-34624227-8	DOMINICHINI MARIA DE LOS ANGELES
CUIL	20-28477114-2	DUARTE MARCELO ARMANDO
CUIL	27-40833060-8	DUARTE MICAELA AYELEN
CUIL	27-41164422-2	DUARTE REBECA ELIANA MICAELA
CUIL	23-25745850-4	DURAN CLEMENTINA GRACIELA
CUIL	27-28945405-0	EGUIA YAMILA IVONE
CUIL	27-33747289-9	ELGARRISTA JACQUELINE JIMENA
CUIL	20-32200243-3	ENCINA NESTOR RICARDO
CUIL	27-30008191-1	EPULEF YESSICA MAURA
CUIL	27-27323703-3	EPULLAN ROSA CRISTINA
CUIL	23-40468703-4	ERAZO TANIA ALDANA
CUIL	27-21411101-8	ESCALANTE MARISA NOEMI
CUIL	20-35075227-8	ESCALANTE FACUNDO RAFAEL
CUIL	27-32537030-6	ESCALANTE MARCELA MAGDALENA
CUIL	27-27064754-0	ESCALANTE MARCIA ESTELA
CUIL	27-26291072-0	ESCUDERO LORENA RUTH
CUIL	27-42957463-9	ESCUDERO NAARA ABIGAIL
CUIL	27-36280236-4	ESPINDOLA ANDREA GUADALUPE
CUIL	27-34795289-9	ESPINOSA SILVANA OFELIA
CUIL	27-40112914-1	ESPINOSA CARINA NOEMI
CUIL	24-29081948-9	ESTRADA JOSE ERNESTO
CUIL	27-31904082-5	ESTRADA MARTA MARIA LUJAN
CUIL	27-94812547-7	EZQUIVEL DUARTE ESTELA MARI
CUIL	27-25885550-2	FABIAN ADRIANA LORENA
CUIL	27-22196843-9	FALCON ROXANA NOEMI
CUIL	20-42872863-8	FALCON LEONARDO DANIEL
CUIL	27-26911567-5	FALCON SILVINA MARCELA
CUIL	27-27629057-1	FARFAN BEATRIZ YOLANDA
CUIL	20-24092132-5	FARFAN GUSTAVO HUMBERTO
CUIL	20-37775912-6	FARFAN JOSE DANIEL

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Constancia de Aseguramiento con Nómina de Personal

Nro de Operación 5508876

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Personal Asegurado:

Tipo	Nro.	Beneficiario
CUIL	27-28278776-3	FARIAS CECILIA SUSANA
CUIL	27-34895149-7	FASSA EVELIN YAMILA
CUIL	27-22804816-5	FAUO SUSANA DEL VALLE
CUIL	27-43817356-6	FAVILLA NICOLE AZUL
CUIL	27-27059510-9	FERNANDEZ CLAUDIA ANTONIA
CUIL	27-36093433-6	FERNANDEZ ELIANA CAROLINA
CUIL	20-21318600-1	FERNANDEZ MARCELO
CUIL	27-31148803-7	FERNANDEZ MONICA BEATRIZ
CUIL	20-23114899-0	FERNANDEZ SANDRO FABIAN
CUIL	20-23172695-1	FERREIRA CARLOS ALBERTO
CUIL	23-33179038-9	FERREYRA GERARDO ARIEL
CUIL	20-38214417-2	FERREYRA HILDA EMILSE YANINA
CUIL	27-46285241-5	FERREYRA LUCIANA PILAR
CUIL	20-44888077-0	FERREYRA MATIAS ALEJANDRO
CUIL	27-44141200-8	FERREYRA ROCIO BELEN
CUIL	23-44457100-4	FERREYRA VALENTINA
CUIL	20-26916176-1	FERRO MIGUEL ANGEL
CUIL	20-21025423-5	FIGUEROA MIGUEL ANGEL
CUIL	20-44650118-7	FIORAVANTI DEMIAN AGUSTIN
CUIL	20-38616277-9	FISCHER RUBEN ALEJANDRO
CUIL	27-42585536-6	FLORENTIN MACARENA MAGALI
CUIL	24-28261114-3	FLORES ALAVILA ROSANA
CUIL	27-18460195-3	FLORES MARIA MERCEDES
CUIL	20-35209445-6	FLORES NELIDA CECILIA
CUIL	27-30402709-1	FLORES ALAVILA ANALIA
CUIL	27-20706040-8	FLORES ELENA DEL CARMEN
CUIL	20-40946175-2	FLORES FACUNDO IVAN
CUIL	23-26751476-3	FLORES GALO ARIEL
CUIL	27-17789456-2	FLORES MIRTA ITATI
CUIL	20-27214418-5	FLORES NORMANDO DANIEL
CUIL	27-27603605-5	FLORES SANDRA CAROLINA
CUIL	27-20800049-2	FLORES SONIA GLORIA
CUIL	27-24889861-0	FONSECA MARILIN ELIZABETH
CUIL	27-44793892-3	FORTT IARA MILAGROS
CUIL	27-30524800-8	FORZA CELIA ELIZABET
CUIL	20-40921174-8	FRANCO FERNANDO MATIAS
CUIL	27-39833033-7	FRIAS DAIANA CELESTE
CUIL	23-23310197-4	FRIAS VIRGINIA DEL CARMEN
CUIL	27-38824290-1	FUENTES MICAELA SOLEDAD
CUIL	27-22985905-1	GAETE LAURA BEATRIZ
CUIL	27-27347291-1	GALARRAGA VERONICA ITATI
CUIL	20-35287504-0	GALLO MARIO IGNACIO
CUIL	27-41895028-0	GALVAN FLORENCIA MICAELA
CUIL	27-40599351-7	GALVAN MAIRA DEL VALLE
CUIL	20-36961620-0	GAMBOA GABRIEL ANGEL
CUIL	20-21338734-1	GANDOLFI JOSE GUSTAVO
CUIL	27-40212432-1	GANDULFO MIRIAN CELESTE
CUIL	27-30203093-1	GARAY JAQUELINA ALEJANDRA
CUIL	27-40474304-5	GARCIA FLORENCIA ANAHI
CUIL	20-37499463-9	GARCIA FRANCO EXEQUIEL

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Constancia de Aseguramiento con Nómina de Personal

Nro de Operación 5508876

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Personal Asegurado:

Tipo	Nro.	Beneficiario
CUIL	27-39041138-9	GARCIA LASQUERA CINTHIA LOREN
CUIL	27-26324590-9	GARCIA MARIA SOLEDAD
CUIL	27-39337040-3	GARCIA MELINA ISABEL
CUIL	27-35287725-0	GARCIA ROSARIO ANAHI
CUIL	20-24660101-2	GARCIA VICTOR HUGO
CUIL	20-28538803-2	GARCIA WALTER RAUL
CUIL	27-34700675-6	GARCIA YANINA LUCRECIA
CUIL	27-26485345-7	GARNICA MATILDE CLEMENCIA
CUIL	23-34754334-9	GARRO CRISTIAN MIGUEL
CUIL	20-32471133-4	GATICA VICTOR ABEL
CUIL	27-25597441-1	GATTI MARIA JULIETA
CUIL	27-22179616-6	GAUNA ROSA LUCIA
CUIL	20-20777881-9	GAUNA HECTOR JAVIER
CUIL	27-95523023-5	GAVILAN LOPEZ MARICEL
CUIL	27-20538769-8	GEREZ MARIA MARCELA
CUIL	20-41376287-2	GEREZ SANTIAGO ISMAEL
CUIL	27-38895201-1	GERONIMO JESICA JUDITH
CUIL	23-33504931-4	GERONIMO MARIELA NOEMI
CUIL	27-36508945-6	GERONIMO ROXANA ELIZABETH
CUIL	20-16617487-3	GIL JUAN BARTOLOME
CUIL	27-25584357-0	GIL PAULINA NOEMI
CUIL	27-26190389-5	GIL VANESA LOURDES
CUIL	27-40766743-9	GILARDONE MARIANELLA GRISEL
CUIL	23-39839795-9	GILES MAURICIO
CUIL	27-16416165-5	GILEZ SARA ELISABET
CUIL	27-39341293-9	GILL KAREN ESTEFANIA
CUIL	27-40832908-1	GIMENEZ CELESTE SOFIA
CUIL	27-32828364-1	GIMENEZ DANIELA DEL VALLE
CUIL	20-29666147-4	GIMENEZ EUGENIO RAMIRO BENJAMI
CUIL	20-37957941-9	GIMENEZ JOSE ESTEBAN
CUIL	20-34443582-1	GIMENEZ MAURO HERNAN
CUIL	27-27599037-5	GIMENEZ MIRIAN ESTER
CUIL	27-44587536-3	GIMENEZ NARELA VERONICA
CUIL	27-22067869-0	GIMENEZ NORMA VIVIANA
CUIL	23-29422641-9	GIMENEZ ROMINA DANIELA
CUIL	20-16122492-9	GINANESCHI ALFIDE OMAR
CUIL	20-44086625-6	GINI ALVARO NICOLAS
CUIL	20-39602205-3	GOBBI TAPIA GIULIANO AXEL
CUIL	20-30268669-7	GODOY ROQUE EDGARDO
CUIL	27-30287281-9	GODOY AMERICA NATIVIDAD
CUIL	27-44884877-4	GODOY DANIELA CAROLINA
CUIL	27-29555278-1	GOITANDIA SILVINA GABRIELA
CUIL	27-27206673-1	GOITEA CYNTIA MARISOL
CUIL	27-37621805-3	GOITEA TATIANA BELEN
CUIL	27-26045424-8	GOMES JUANA ROSANA
CUIL	20-21542706-5	GOMEZ OSCAR REIMUNDO
CUIL	23-40234030-4	GOMEZ AILIN DANIELA
CUIL	20-31546825-7	GOMEZ CLAUDIO ANDRES
CUIL	27-31273075-3	GOMEZ ELISABET ALDANA
CUIL	27-38926294-9	GOMEZ FLORENCIA ITATI

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Constancia de Aseguramiento con Nómina de Personal

Nro de Operación 5508876

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Personal Asegurado:

Tipo	Nro.	Beneficiario
CUIL	20-36838743-7	GOMEZ LUCAS SEBASTIAN
CUIL	27-41926636-7	GOMEZ NADIA MICAELA
CUIL	23-23979540-4	GOMEZ PAOLA RAQUEL
CUIL	27-33244201-0	GOMEZ ROMINA CONCEPCION
CUIL	20-20557153-2	GOMEZ RUBEN CESAR
CUIL	20-43772285-5	GOMEZ TAYIL CESAR
CUIL	20-26012117-1	GOMEZ VICTOR ANDRES
CUIL	20-37088157-0	GONZALES FACUNDO NICOLAS
CUIL	20-25642215-9	GONZALEZ ALFREDO RAMON
CUIL	27-92965124-9	GONZALEZ BUGUEÑO MARGARITA MONICA
CUIL	20-31781041-6	GONZALEZ CRISTIAN GABRIEL
CUIL	27-28291719-5	GONZALEZ ELIZABETH MATILDE
CUIL	20-30625513-5	GONZALEZ FERNANDO JAVIER
CUIL	27-40129697-8	GONZALEZ FLORENCIA MILAGROS
CUIL	20-95682893-8	GONZALEZ GIMENEZ MATIAS DAMIAN
CUIL	27-21746785-9	GONZALEZ GRACIELA DEL VALLE
CUIL	20-22429395-0	GONZALEZ HECTOR FERNANDO
CUIL	20-37310072-3	GONZALEZ HECTOR FRANCISCO
CUIL	20-35997356-0	GONZALEZ LUCAS DANIEL
CUIL	20-32634251-4	GONZALEZ LUIS EDUARDO
CUIL	27-38397638-9	GONZALEZ MARIA SOL
CUIL	20-32492374-9	GONZALEZ MAURO EXEQUIEL
CUIL	20-28653789-9	GONZALEZ MOISES SEBASTIAN
CUIL	27-33086108-3	GONZALEZ MONICA ALEJANDRA
CUIL	27-16885333-0	GONZALEZ NANCY NOEMI
CUIL	27-32937319-9	GONZALEZ NATALIA ANAHI
CUIL	27-24202157-1	GONZALEZ NELIDA DEL CARMEN
CUIL	20-28546112-0	GONZALEZ PABLO JAVIER
CUIL	20-17859495-9	GONZALEZ RICARDO DANIEL
CUIL	27-40303655-8	GONZALEZ SANDRA ANABELA
CUIL	23-20397334-9	GORDILLO ALEJANDRO DANIEL
CUIL	20-37164524-2	GORDILLO RAMON NICOLAS
CUIL	23-43055129-9	GOROSITO LUCAS EZEQUIEL
CUIL	23-42368307-4	GRAMAJO BRENDA MARICEL
CUIL	27-35264889-8	GUANTAY MARIA CRISTINA
CUIL	20-27843316-2	GUARDIA ROBERTO MAXIMILIANO
CUIL	27-21516390-9	GUAYMAS ALBA TERESITA
CUIL	27-29934619-1	GUAYMAS CRISTINA DE LOS ANGEL
CUIL	20-44115001-7	GUERRA MATEO IGNACIO BENJAMIN
CUIL	27-38282835-1	GUERRA PRISCILA NICOLE
CUIL	27-22208309-0	GUERRA SUSANA BEATRIZ
CUIL	20-16108845-6	GUEVARA OMAR JOSE
CUIL	27-33759850-7	GUEVARA SANCHEZ SONIA MABEL
CUIL	20-31639097-9	GUITIAN EDUARDO JAVIER
CUIL	27-12649609-0	GUTIERREZ HAYDEE CELINA
CUIL	27-40294083-8	GUTIERREZ CAMILA ANDREA
CUIL	20-36960786-4	GUTIERREZ DAVID ANTONIO
CUIL	27-28792905-1	GUTIERREZ FLAVIA
CUIL	20-33884139-7	GUTIERREZ GERONIMO
CUIL	20-20247789-6	GUTIERREZ GUSTAVO JESUS

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Constancia de Aseguramiento con Nómina de Personal

Nro de Operación 5508876

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Personal Asegurado:

Tipo	Nro.	Beneficiario
CUIL	27-27228415-1	GUTIERREZ NOEMI VIVIANA
CUIL	23-27975941-9	GUTIERREZ VIDAL DANIEL EDGARDO
CUIL	20-29788319-5	GUTIERREZ VIDAL FABIAN EDUARDO
CUIL	27-25255822-0	HALABURDA ALBA LILIA
CUIL	23-40925705-4	HEREDIA AILEN DENIS
CUIL	27-40088952-5	HEREDIA ANDREA MARIANA
CUIL	27-32202102-5	HEREDIA CLAUDIA VANESSA
CUIL	27-44428902-9	HEREDIA DAMARIS MELANI
CUIL	20-17784518-4	HEREDIA JUAN PEDRO
CUIL	27-31734242-5	HERNANDEZ CARMEN MACARENA
CUIL	23-16446903-4	HERNANDEZ JUANA EVANGELISTA
CUIL	27-26878126-4	HERNANDEZ SAD NICOLASA ANTONIA
CUIL	27-32167835-7	HERNANDEZ TATIANA ALEJANDRA
CUIL	27-41406242-9	HERRERA ALDANA NOEMI
CUIL	27-18309575-2	HERRERA CRISTINA DEL VALLE
CUIL	27-22911927-9	HERRERA ESTER GRACIELA
CUIL	27-40669237-5	HERRERA IRINA MAGALI
CUIL	27-30805047-0	HERRERA NATALIA DEOLINDA
CUIL	27-31853353-4	HERRERA VANESA IVANA
CUIL	27-38204999-9	HIDALGO DENISE MACARENA
CUIL	27-37220095-8	HOLOSBAK YESICA ANDREA
CUIL	27-23889363-7	HOLYK MARTA SUSANA
CUIL	20-29323580-6	HOYOS JOAQUIN LEOPOLDO
CUIL	27-30417319-5	HOYOS LAURA ALEJANDRA
CUIL	27-34287801-1	HUARTADO LUCIANA
CUIL	27-21388084-0	HUYCHIQUEO ALICIA
CUIL	20-27499961-7	IBARRA JORGE ANDRES
CUIL	27-41721787-3	ICARDI VERONICA ROMINA
CUIL	27-38103724-5	IDROGGINO MARIA YAMILA
CUIL	27-22412891-1	ILLESCAS ELIZABETH DEL CARMEN
CUIL	27-36457679-5	INSAURRALDE CELESTE GISEL
CUIL	27-35372470-9	INSFRAN CAROLINA NOEMI
CUIL	27-42416767-9	INSFRAN EVELYN DANIELA
CUIL	27-32691310-9	IOLI PAOLA YESICA
CUIL	27-39825761-3	IRUSTA KAREN FLORENCIA
CUIL	27-33365392-9	JACQUET NADIA ROCIO
CUIL	27-43662619-9	JAIME DANIELA
CUIL	27-34344245-4	JANSEN NOELIA SOLEDAD
CUIL	27-39523242-3	JARA FIGUEROA JENNIFER TATIANA
CUIL	27-93994042-7	JARA RIOS ELIANA DENISE
CUIL	27-38804577-4	JARAMILLO ALDANA FLORENCIA
CUIL	20-36281677-8	JEREZ JORGE LUIS
CUIL	20-41143557-2	JIMENEZ AGUSTIN ANTONIO
CUIL	27-93056188-1	JIMENEZ AREVALO NORA ORIANA
CUIL	23-31434396-4	JIMENEZ EUGENIA LUCIA DE LOS A
CUIL	20-43431091-2	JIMENEZ MARTINEZ QUERIAN DANHE
CUIL	20-30607848-9	JIMENEZ PABLO MARTIN
CUIL	27-28341858-3	JIMENEZ RUTH ALEJANDRA
CUIL	27-12853548-4	JOANNAS NOEMI MARIA
CUIL	27-28211905-1	JOFRE MARTA ISABEL

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Constancia de Aseguramiento con Nómina de Personal

Nro de Operación 5508876

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Personal Asegurado:

Tipo	Nro.	Beneficiario
CUIL	27-17182902-5	JUAREZ MARTA AIDA
CUIL	27-21609217-7	JUAREZ ALEJANDRA RAMONA
CUIL	27-41274481-6	JUAREZ IVANA MACARENA
CUIL	20-38655036-1	JUAREZ LUIS ALBERTO
CUIL	20-37456406-5	JUAREZ RAMIRO NICOLAS
CUIL	20-36712797-0	JULAN DAVID TORIBIO ERNIQUE
CUIL	27-34482843-7	KCHELE LUCIANA BELEN
CUIL	27-42708283-6	KRAMM EVELYN JEANETTE
CUIL	27-40182668-3	LAGOS BARBARA STEFANI
CUIL	27-34590764-0	LANDA CINTIA ROMINA
CUIL	27-21434486-1	LAPALMA NORA HILDA
CUIL	27-31692649-0	LARROSA BELEN FLORENCIA
CUIL	27-34138007-9	LARROSA NATALIA SOLEDAD
CUIL	20-31392148-5	LASTRA JOSE LUIS
CUIL	27-23121685-0	LAURIN NORMA NOEMI
CUIL	27-25522774-8	LAZARTE LORENA LUCIA
CUIL	27-17606561-9	LAZZARO LAURA LILIANA
CUIL	20-35565086-4	LEDESMA CARLOS EMMANUEL
CUIL	20-17858817-7	LEDESMA JOSE ENRIQUE
CUIL	27-43099525-7	LEDESMA LUCIA LUZ
CUIL	20-27895767-6	LEDESMA LUIS LEONARDO
CUIL	27-18846878-6	LEDESMA NATALIA MARISOL
CUIL	27-17519555-1	LEDESMA NELIDA AIDEE
CUIL	27-35906601-0	LEDESMA YESICA SUSANA
CUIL	27-44858089-5	LEILA YAEL GIUSSI
CUIL	27-36208298-1	LEIVA ANTONELA
CUIL	27-35445096-3	LEMA PRISCILA ARACELI
CUIL	27-20094337-1	LEMAIRE MARIA ESTHER
CUIL	23-44796892-4	LEMOS CINTIA ALEJANDRA
CUIL	23-22664657-4	LENCINA MONICA ELIZABETH
CUIL	27-22686963-3	LESCANO KELA MABEL
CUIL	23-35834621-9	LEVIO JUAN EDUARDO
CUIL	27-20008334-8	LEYES ADRIANA PATRICIA
CUIL	27-16989366-2	LEZCANO SILVIA MARIA DEL PIL
CUIL	27-39377778-3	LIMA TATIANA EMILCE
CUIL	27-22787753-2	LINCOMAN MARIA MARCELA
CUIL	27-25375293-4	LINCOMAN ANDREA SUSANA
CUIL	20-28481047-4	LIZARRAGA VICTOR ALEJAND
CUIL	20-22180420-2	LIZARRAGA AGUSTIN FABIAN
CUIL	20-26013597-0	LIZARRAGA JORGE ARIEL
CUIL	27-22105023-7	LIÑAN CLAUDIA MARISA
CUIL	27-93036219-6	LLANOS GUADALUPE CORINA
CUIL	27-25619882-2	LLANQUETRU ANA MARIA
CUIL	27-17342600-9	LLANQUETRU NELIDA RAQUEL
CUIL	20-93008037-4	LLUSCO ARMANDO JOSE
CUIL	20-30091225-8	LOBO CIRILO JESUS
CUIL	23-33632333-9	LOBO MARIANO EXEQUIEL
CUIL	20-14670100-1	LOPEZ BENJAMIN
CUIL	20-24965363-3	LOPEZ CARLOS JOSE
CUIL	20-40768684-6	LOPEZ CORDOVA EDGAR SEBASTIAN

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Constancia de Aseguramiento con Nómina de Personal

Nro de Operación 5508876

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Personal Asegurado:

Tipo	Nro.	Beneficiario
CUIL	20-23537410-3	LOPEZ DIEGO ALBERTO
CUIL	20-37878038-2	LOPEZ ENRIQUE SANTIAGO
CUIL	27-28140563-8	LOPEZ ESTELA ELIZABETH
CUIL	27-40654571-2	LOPEZ FLORENCIA AGUSTINA
CUIL	20-22180675-2	LOPEZ JOSE LUIS
CUIL	20-40147967-9	LOPEZ LUCAS MAXIMILIANO
CUIL	20-40068383-3	LOPEZ MARIA FERNANDA
CUIL	27-18609887-6	LOPEZ MARTA ROSA
CUIL	27-29849512-6	LOPEZ NORA ALEJANDRA
CUIL	27-32134536-6	LOPEZ PAOLA MARIA
CUIL	20-25835398-7	LOPEZ RUBEN ARIEL
CUIL	20-25019654-8	LOPEZ VICENTE ROLANDO
CUIL	27-42828854-3	LOZANO GERALDINE ESTRELLA
CUIL	20-23598741-5	LUCERO DANTE RAFAEL
CUIL	27-45293852-4	LUCERO MARIA MILAGROS
CUIL	20-35921933-5	LUCERO ROBERTO EZEQUIEL
CUIL	27-21088026-2	LUCERO VIVIANA NICOLASA TRANSITO
CUIL	27-39492959-5	LUGO YAMILA LUJAN
CUIL	27-38666638-0	LUNA BRENDA LUJAN
CUIL	20-44658151-2	LUNA FRANCO DAVID
CUIL	27-43390321-3	MACIEL ESTEFANIA LURDES
CUIL	27-42687762-2	MACIEL JESICA BELEN
CUIL	27-95688371-2	MACIEL MOREL ELIZABETH ROCIO
CUIL	20-24622976-8	MADRID LUIS MARCELO
CUIL	27-24095707-3	MAGNASCO CARINA ALEJANDRA
CUIL	27-25897932-5	MAGRINI VERONICA ANDREA
CUIL	27-30295071-2	MAIDANA ANALIA BEATRIZ
CUIL	20-38574948-2	MAIDANA DANIEL DE JESUS
CUIL	20-27751840-7	MAIDANA DIEGO ARMANDO
CUIL	27-42197119-1	MAIDANA ROCIO ESMERALDA
CUIL	20-23079453-8	MAIZARES HECTOR ROLANDO
CUIL	27-32337762-1	MALDONADO ANA CAROLINA
CUIL	20-22063571-7	MALDONADO ANTONIO DAVID
CUIL	27-30479054-2	MALDONADO CATALINA BEATRIZ
CUIL	27-23448769-3	MALLEA IVANA NELI
CUIL	20-30876798-2	MALUENDE SERGIO FEDERICO
CUIL	20-43779198-9	MALVASIO ELIAN FRANCO
CUIL	20-36584542-6	MAMANI ANDRES ORLANDO
CUIL	20-34184067-9	MAMANI CARLOS GABRIEL
CUIL	23-26485503-9	MAMANI JUAN ENRIQUE ALEJANDRO
CUIL	27-27790702-5	MAMANI MARIA SILVIA
CUIL	27-31015423-2	MANCUELLO MARIA OFELIA
CUIL	23-33530395-4	MANSANELLI NADIA SOLEDAD
CUIL	20-28704142-0	MANSILLA HECTOR ALBERTO
CUIL	27-42436669-8	MANSILLA KATERINA ABRIL
CUIL	27-23805835-5	MARCELA BEATRIZ FISHER
CUIL	27-43019169-7	MARCUCCI LUANA
CUIL	27-35383433-4	MARICOY PAULA MARIANA
CUIL	27-34275774-5	MARILAF SILVINA JANET
CUIL	20-32929615-7	MARINERO MARCELO LEONARDO

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Constancia de Aseguramiento con Nómina de Personal

Nro de Operación 5508876

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Personal Asegurado:

Tipo	Nro.	Beneficiario
CUIL	27-40983532-0	MARQUEZ MARIA JORGELINA
CUIL	27-32323806-0	MARQUEZ YESICA ROMINA
CUIL	27-29390577-6	MARTINEZ VERONICA DEL VALLE
CUIL	27-35771773-1	MARTINEZ ANDREA ROMINA
CUIL	27-22969279-3	MARTINEZ ESTHER DELFINA
CUIL	27-38494808-7	MARTINEZ FLORES PATRICIA AYELE
CUIL	27-22816966-3	MARTINEZ MARISA SANDRA
CUIL	20-38244990-9	MARTINEZ MATIAS EMANUEL
CUIL	23-24668242-9	MARTINEZ MAURICIO ARIEL
CUIL	20-33376028-3	MARTINEZ MAXIMILIANO MILTON
CUIL	27-41898774-5	MARTINEZ MELISA AYELEN
CUIL	23-31193648-4	MARTINEZ NATALIA ANDREA
CUIL	20-96243204-3	MARTINEZ PERALTA CATHERRYN
CUIL	27-25423613-1	MARTINEZ VALERIA ANDREA
CUIL	23-32993039-4	MARTINEZ VERONICA GISELE
CUIL	20-31842235-5	MATA ADRIAN ELIAS
CUIL	24-30117702-6	MATA JULIO RICARDO
CUIL	23-14896599-4	MATTIUZZI SILVIA MABEL
CUIL	20-46333154-6	MATTUOS DAVID DANIEL
CUIL	20-31584297-3	MAURO ALEJANDRO CAPPIELLO
CUIL	27-24187882-7	MAYORGA CLAUDIA BEATRIZ
CUIL	23-21859731-9	MAZA JOSE ANTONIO
CUIL	27-23392192-6	MEDINA ADRIANA MARCELA
CUIL	20-25945467-1	MEDINA ANGEL ORLANDO
CUIL	27-20819553-6	MEDINA MYRIAM BEATRIZ
CUIL	20-20819563-9	MEDINA SERGIO HUMBERTO
CUIL	27-23172562-3	MEDINA MERCIANA DELIA
CUIL	20-43364195-8	MEDINA NUÑEZ GABRIEL HERNAN
CUIL	20-33820798-1	MEDINA RODRIGO MAXIMILIANO
CUIL	20-21893067-1	MEDINA ROQUE MIGUEL
CUIL	27-21047392-6	MEDINA SANDRA NANCY
CUIL	27-34728751-8	MEDINA YANINA ANABELA
CUIL	20-36042728-6	MELIAN PATRICIO RAFAEL
CUIL	23-25624025-4	MELO VIVIANA ELIZABETH
CUIL	27-94032079-3	MENDOZA CONTRERAS ESTER VIOLET
CUIL	27-20794163-3	MERIÑO CECILIA ELIZABETH
CUIL	23-28339325-9	MERLLAN HECTOR JAVIER
CUIL	20-30364653-2	MIRABAL CRISTIAN HERNANDO
CUIL	20-28618072-9	MIRANDA DANIEL ELISEO
CUIL	20-22613789-1	MIRANDA ORLANDO LORENZO
CUIL	27-40323892-4	MIRANDA PAULA DAIANA
CUIL	27-30258963-7	MIRANDA SONIA SILVANA
CUIL	27-17847545-8	MITRIANI INES DEL LUJAN
CUIL	27-44320018-0	MIÑO ERIKA AGUSTINA
CUIL	23-22944384-4	MIÑO MARIANA TERESA
CUIL	20-20621354-0	MOLAYED RUBEN ABRAHAN
CUIL	27-30072252-6	MOLINA AIDA BEATRIZ
CUIL	27-34833578-8	MOLINA CLAUDIA IVANA
CUIL	27-39410506-1	MOLTEDO MARIA FIORELLA
CUIL	27-20798704-8	MONARDEZ OLGA BEATRIZ

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Constancia de Aseguramiento con Nómina de Personal

Nro de Operación 5508876

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Personal Asegurado:

Tipo	Nro.	Beneficiario
CUIL	20-32168138-8	MONJE NARVAEZ ESTEBAN DAVID
CUIL	27-34099450-2	MONTALIVET MARA MARCELA
CUIL	27-29450616-6	MONTAÑA ANA MARIELA
CUIL	23-39655114-4	MONTAÑO ELIANA GISELLE
CUIL	27-39431052-8	MONTENEGRO ANDREA SOLEDAD
CUIL	23-40717016-4	MONTENEGRO CARLA MARIA ROCIO
CUIL	20-43306745-3	MONTENEGRO CRISTOPHER AARON
CUIL	27-40571102-3	MONTENEGRO MALENA KARIM
CUIL	20-39677340-7	MONTENEGRO MARIANO DAVID JESUS
CUIL	27-38234808-2	MONTENEGRO RITA NOEMI
CUIL	20-41182391-2	MONTEROS MATIAS SANTIAGO
CUIL	27-33815765-2	MONTES JIMENA PAULA
CUIL	27-30523312-4	MONTIEL MARTA GABRIELA
CUIL	27-42468571-8	MONTIEL NADIA FLORENCIA
CUIL	20-25135299-3	MONTIVERO ARIEL RICARDO
CUIL	27-37228584-8	MORA CLARA DANIELA
CUIL	20-21362279-0	MORALES JOSE LUIS
CUIL	27-29740344-9	MORALES MARIA CECILIA
CUIL	23-36423570-4	MORALES ALANIZ CIBELE GISEL
CUIL	27-41468717-8	MORALES BORGES ORIANA LIZETH
CUIL	27-33103268-4	MORALES CYNTIA FLORENCIA
CUIL	27-23448768-5	MORALES ESTER TERESA
CUIL	27-23001398-0	MORALES LUCIA DEL CARMEN
CUIL	20-30571393-8	MORALES LUIS ALBERTO
CUIL	27-32302644-6	MORALES MAIRA DAIANA
CUIL	27-28871040-1	MORALES PACHECO MARIELA ELIZAB
CUIL	27-20921229-9	MORALES ROSA BEATRIZ
CUIL	27-34308677-1	MORDO MARCELA SOLEDAD
CUIL	27-27101484-3	MOREIRA ANALIA NOEMI
CUIL	27-16059964-8	MORENO ANTONIA DEL VALLE
CUIL	20-23117057-0	MORENO FRANCISCO HECTOR
CUIL	20-23566550-7	MORENO SERGIO GABRIEL
CUIL	20-16883421-8	MOYA ALEJANDRO EDGARDO
CUIL	20-13039014-6	MOYANO CARLOS JORGE
CUIL	20-32773507-2	MOYANO MARCELO ADRIAN
CUIL	27-22662994-2	MOYANO ADRIANA IRIS
CUIL	20-23565749-0	MOYANO CARLOS WALTER
CUIL	20-39394842-7	MOYANO FLORENCIA ROCIO
CUIL	27-46285276-8	MUELA RITA CAMILA
CUIL	27-45503355-7	MUIÑOS VERONICA MILAGROS
CUIL	27-25714370-3	MUÑOZ LORENA SANDRA
CUIL	27-13803170-0	MUÑOZ MARIA LUISA
CUIL	20-34191828-7	MUÑOZ JESUS HECTOR
CUIL	27-18081556-8	MUÑOZ MARIA ESTHER
CUIL	27-29874182-8	MUÑOZ SANDRA EDITH
CUIL	20-45530356-8	MUÑOZ SUAREZ EXEQUIEL ALAN
CUIL	27-27363650-7	NARVAEZ ROSA LILIANA
CUIL	27-42683764-7	NAVARRO CAMILA LUDMILA
CUIL	20-27962931-1	NAVARRO JORGE LUIS
CUIL	27-18595880-4	NAVEA GLORIA ADRIANA

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Constancia de Aseguramiento con Nómina de Personal

Nro de Operación 5508876

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Personal Asegurado:

Tipo	Nro.	Beneficiario
CUIL	27-28092690-1	NECULPAN LIDIA BEATRIZ
CUIL	20-27879759-8	NEGRETTE ARIEL VICTORINO
CUIL	20-37451392-4	NESCIER BASUALDO PAULINO ENRIQ
CUIL	27-44224547-4	NEZIZ DANIELA ALEJANDRA
CUIL	20-26301875-4	NIEVA HECTOR OSVALDO
CUIL	20-40534229-5	NIEVA LUCAS EMANUEL
CUIL	20-23826095-8	NIEVA MANUEL HORACIO
CUIL	27-40273360-3	NIEVA SILVIA SUSANA
CUIL	27-22429770-5	NONASCO MARIANA INES
CUIL	27-31499657-2	NORMA NOEMI ORTEGA
CUIL	27-26929485-5	NOSENZO KARINA BEATRIZ
CUIL	27-32373931-0	NOVILLO MIRIAM ALEJANDRA
CUIL	27-26517107-4	NUÑEZ GLADYS NOEMI
CUIL	27-94459042-6	NUÑEZ BOGARIN SONIA ISABEL
CUIL	27-32916180-9	NUÑEZ MARIA DEL CARMEN
CUIL	27-34359190-5	NUÑEZ ROMINA DENICE
CUIL	27-38499436-4	OCAMPO GIULIANA MICAELA
CUIL	27-33941797-6	OCAMPOS IRENE ELIZABETH
CUIL	27-30157004-5	OCHOA JOHANA MARINA
CUIL	23-31442485-9	OCHOA JULIO CESAR
CUIL	27-20614885-9	OJEDA MERCEDES
CUIL	27-17127648-4	OJEDA MIRTA ESTER
CUIL	27-24705830-9	OLIVERA LUISA CAROLINA
CUIL	23-28475725-4	OLIVERA CRISTINA DEL VALLE
CUIL	20-30089451-9	ONTIVERO RAMON BERNARDO
CUIL	27-42900957-5	ORELLANO MAILEN
CUIL	27-12586525-4	ORMEÑO MARIA JUANA DE LA CRUZ
CUIL	27-36788631-0	OROZCO ROMINA JANET
CUIL	27-24017633-0	ORTEGA AURORA GERTRUDIS
CUIL	23-27625032-9	ORTEGA OSCAR ALBERTO
CUIL	20-43027834-8	ORTIZ DIEGO ALEJANDRO
CUIL	27-40068095-2	ORTIZ JULIETA MICAELA
CUIL	27-22998116-7	ORTIZ NATALIA GABRIELA DEL VAL
CUIL	27-46571300-9	ORTIZ PRISCILA AYELEN
CUIL	20-31643099-7	ORTIZ ROLDAN MARCELO ADRIAN
CUIL	24-36224988-7	ORTIZ SHEILA VANINA
CUIL	20-37622691-4	ORUE MATIAS ANGEL DANIEL
CUIL	20-25558577-1	OTERO HUMBERTO LEONARDO
CUIL	23-41195325-4	OTRERA ADRIANA AGOSTINA
CUIL	27-24371543-7	OVEJERO KARINA GABRIELA
CUIL	20-40561708-1	OVIEDO BRIAN MAXIMILIANO
CUIL	20-22238298-0	OYOLA RICARDO GERONIMO
CUIL	27-32154019-3	OZUNA JESICA ISABEL
CUIL	23-37978131-4	PACHECO MARIELA
CUIL	20-37275943-8	PACHECO NAHUEL ALBERTO
CUIL	20-23020055-7	PACHECO WALTER GUSTAVO
CUIL	23-43002866-9	PADILLA MARCO EXEQUIEL
CUIL	20-31058796-7	PAEZ JUAN JOSE
CUIL	20-29290525-5	PAEZ CHRISTIAN GABRIEL
CUIL	27-43014593-8	PAGANO ANA VICTORIA

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Constancia de Aseguramiento con Nómina de Personal

Nro de Operación 5508876

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Personal Asegurado:

Tipo	Nro.	Beneficiario
CUIL	27-40428540-3	PAGANO PRICILA DANIELA
CUIL	20-22877934-3	PALACIO DANIEL ALBERTO
CUIL	20-37731568-6	PALACIO ALEX MAURO
CUIL	20-36584586-8	PALACIO EDUARDO DANIEL
CUIL	23-33697016-4	PALAVECINO GOMEZ CELIA CRISTIN
CUIL	20-28956166-9	PALAVECINO SERGIO ALEJANDRO
CUIL	27-42874285-6	PAMPIN LORENA
CUIL	27-41165648-4	PANIAGUA MILAGROS TAMARA
CUIL	27-33919774-7	PARDO SILVIA MARION
CUIL	20-21358553-4	PAREDES ANTONIO ROLANDO
CUIL	27-33822000-1	PARRA MAYRA VANESA
CUIL	27-36362716-7	PASARELLI PAMELA BELEN
CUIL	20-21335976-3	PAZ EDUARDO DIONISIO
CUIL	23-43191714-9	PAZ PEDRO ALEJANDRO
CUIL	20-38915701-6	PEDRAZA JONATHAN EZEQUIEL
CUIL	23-28433720-4	PELEGRINA DANIELA LOURDES
CUIL	27-40954303-6	PERALTA JULIANA
CUIL	20-31644090-9	PEREYRA JUAN ANTONIO
CUIL	27-38982284-7	PEREYRA MARIANELA SOLEDAD
CUIL	27-20577730-5	PEREYRA PATRICIA ALEJANDRA
CUIL	27-33539512-9	PEREYRA YESICA NATALIA
CUIL	20-33049323-3	PEREZ JORGE MIGUEL
CUIL	27-18277725-6	PEREZ ANGELICA MIRIAM
CUIL	27-30770344-6	PEREZ CARLA DANIELA
CUIL	20-39726499-9	PEREZ DIEGO RAMON
CUIL	20-40350311-9	PEREZ EMANUEL ANDRES
CUIL	20-14752885-0	PEREZ HECTOR RICARDO
CUIL	20-36348350-0	PEREZ JONATAN EXEQUIEL
CUIL	27-22772642-9	PEREZ KARINA VIVIANA
CUIL	27-23432924-9	PEREZ MARIA BEATRIZ
CUIL	23-29877808-4	PEREZ MARIA JOSE
CUIL	20-30024850-1	PEREZ RUBEN DARIO
CUIL	27-27450705-0	PEREZ VERONICA SANDRA
CUIL	27-38059643-7	PERICHON ROCIO SOLANGE
CUIL	23-21308257-4	PERIE ZULMA BEATRIZ
CUIL	20-95916806-8	PEROZO GIL JOHAN ALBERTO
CUIL	27-22686370-8	PETINARI MARIA ANDREA
CUIL	27-35676068-4	PETTITI DALILA
CUIL	20-23718854-4	PEÑA MARIO TOMAS
CUIL	27-29732370-4	PIAGGIO LORENA HERMINDA
CUIL	27-22526480-0	PIERPAULI DEBORA SILVINA
CUIL	20-23827126-7	PILINCO PEDRO RAMON
CUIL	27-24486833-4	PINEDA ROSA YOLANDA
CUIL	27-34939685-3	PINTOS IVANA SOLANGE
CUIL	23-42044340-4	PISTARINO MICAELA SOLEDAD
CUIL	20-23318545-1	PLAZA FERNANDO PABLO
CUIL	23-28543294-4	POLO SANDRA TERESA
CUIL	27-28055125-8	PORTILLO SILVIA VERONICA
CUIL	20-25801223-3	POSADAS CRISTIAN EDUARDO
CUIL	20-31329211-9	POTSCHKA MARCELO DANIEL

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Constancia de Aseguramiento con Nómina de Personal

Nro de Operación 5508876

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Personal Asegurado:

Tipo	Nro.	Beneficiario
CUIL	27-26835590-7	PRADA PAOLA LEANDRA
CUIL	27-40493012-0	PUCHETA ROMINA BELEN
CUIL	27-40872235-2	QUINCHED MARCIA DANIELA
CUIL	20-33067956-6	QUINTANA MARCOS ANTONIO
CUIL	20-38487493-3	QUINTANA SEBASTIAN ALEJANDRO
CUIL	23-41683867-4	QUINTERO VICTORIA DEL VALLE
CUIL	20-35339010-5	QUINTEROS ADRIANA ALEJANDRA
CUIL	27-25088759-6	QUINTEROS MARIA DE LOS ANGELES
CUIL	20-24490072-1	QUIPILDOR CRISTOBAL G.
CUIL	27-20129439-3	QUIROGA YOLANDA MIRIAM GRISEL
CUIL	23-27968164-9	QUIROGA JOSE LUIS
CUIL	27-21749907-6	QUIROGA OLGA LUZ
CUIL	20-31005284-2	QUIROGA OSCAR ERNESTO
CUIL	27-31272435-4	QUIROGA YANINA SOLEDAD
CUIL	27-25671661-0	QUIROZ CLAUDIA ALCIRA
CUIL	20-25626299-2	QUISPE FRANCISCO RAFAEL
CUIL	20-31577824-8	QUISPE ISMAEL EDGARDO
CUIL	27-27827642-8	RAFFA SILVANA CARINA
CUIL	27-24021319-8	RAMIREZ MARCELA MARIA
CUIL	20-35287421-4	RAMIREZ ADRIAN ALEJANDRO
CUIL	27-94570683-5	RAMIREZ BOGADO CEVERIANA MABEL
CUIL	27-33686488-2	RAMIREZ JESICA
CUIL	20-40287618-3	RAMIREZ LEONARDO FABIAN
CUIL	23-26606350-4	RAMIREZ MARIA ARGENTINA
CUIL	20-39077137-2	RAMIREZ MARTIN GABRIEL MATIAS
CUIL	23-39570757-4	RAMIREZ MELINA AYELEN
CUIL	27-46742394-6	RAMIREZ MELINA SOLEDAD
CUIL	20-38342312-1	RAMIREZ PATRICIO
CUIL	23-33194084-4	RAMIREZ VANINA VANESA
CUIL	27-39763789-7	RAMOS CAMILA BELEN
CUIL	20-31590367-0	RAMOS CARLOS FABIAN
CUIL	23-35554259-9	RAMOS JAVIER ORLANDO
CUIL	20-26676417-1	RAMOS JOSE ALBERTO
CUIL	20-24842497-5	RAPOSO RODRIGUEZ JOSE ROBERTO
CUIL	27-21331319-9	RASGUIDO ANA MARIA
CUIL	23-46339321-4	RASTELLI LUDMILA
CUIL	27-31136323-4	RATTO MARIA LAURA
CUIL	27-41857606-0	RAVICHONI ESTEFANIA VANESA
CUIL	27-26608058-7	REFORT CLAUDIA ANALIA
CUIL	20-42001396-6	REJON TOMAS
CUIL	20-95856165-3	REVERSON ELIAS ANDRADE
CUIL	27-24123873-9	REYES ROSANA BEATRIZ
CUIL	23-39016168-9	REYES, MANUEL ALEJANDRO
CUIL	27-33937547-5	REYNOSO ANALIA DEL VALLE
CUIL	27-25838941-2	REYNOSO ELIZABETH
CUIL	20-28469857-7	RIFFO JOSE LUIS
CUIL	27-35747969-5	RIFFO ANTONELLA AYELEN
CUIL	27-26958736-4	RIFFO SANDOVAL NOEMI ELIZABETH
CUIL	20-27493052-8	RIOS RAFAEL MARIO
CUIL	27-24705067-7	RIOS CLAUDIA LORENA

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Constancia de Aseguramiento con Nómina de Personal

Nro de Operación 5508876

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Personal Asegurado:

Tipo	Nro.	Beneficiario
CUIL	20-38139007-2	RIOS GUILLERMO EMANUEL
CUIL	27-41626838-5	RIOS MARGARITA BEATRIZ
CUIL	27-20004054-1	RIOS MARIA FABIANA
CUIL	23-23140993-9	RIOS ROLANDO JAVIER
CUIL	27-27874483-9	RIOS VIRGINIA RAMONA
CUIL	23-20080357-4	RIVAROLA EUNICE
CUIL	23-27241375-4	RIVAROLA LAURA VIVIANA
CUIL	20-39147845-8	RIVERA AGUSTIN ALEJANDRO
CUIL	20-18186971-3	RIVERA ESCOBAR ALEJANDRO AMAD
CUIL	20-29629870-1	RIVERO FRANCISCO JAVIER
CUIL	27-38480092-6	RIVERO ACOSTA KAREN CELESTE
CUIL	27-16434996-4	RIVERO JULIA CRISTINA
CUIL	23-42958107-9	RIVERO POBLETE JUAN IGNACIO
CUIL	23-35030377-4	RIVERO SILVIA ESTER
CUIL	27-30274118-8	RIVERO VERONICA DEL VALLE
CUIL	27-16249321-9	ROBERTO SONIA ALEJANDRA
CUIL	27-43278837-2	ROBLEDO CANDELA MILAGROS
CUIL	27-39831943-0	ROBLEDO MARIANA ELIZABETH
CUIL	27-44054358-3	ROBLEDO ORNELLA YAEL
CUIL	27-33066602-7	ROBLES MARIA FLORENCIA
CUIL	23-32200083-9	ROCHA MIGUEL ANGEL
CUIL	20-43785656-8	RODRIGO ADRIAN MONDO
CUIL	27-18885780-4	RODRIGUES FRAZAO OCYELMA
CUIL	27-36918899-8	RODRIGUEZ CARMEN ALEJANDRA
CUIL	20-23941183-6	RODRIGUEZ CONTRERAS GUILLERMO
CUIL	23-34400325-4	RODRIGUEZ GIMENEZ GLENDA GISELA
CUIL	27-28418782-8	RODRIGUEZ IRIS SOLEDAD
CUIL	27-33666053-5	RODRIGUEZ LUCIANA CECILIA
CUIL	27-22937898-3	RODRIGUEZ LUISA CLAUDIA
CUIL	27-45631373-1	RODRIGUEZ PRISCILA MILAGROS
CUIL	20-40273504-0	RODRIGUEZ RAFAEL EDUARDO
CUIL	27-36591480-5	RODRIGUEZ ROMINA ISABEL
CUIL	27-32390572-5	RODRIGUEZ SILVANA DANIELA
CUIL	27-40492873-8	RODRIGUEZ TAMARA YAEL
CUIL	27-28090761-3	ROJAS FABIOLA VIVIANA DEL VALL
CUIL	20-38839548-7	ROJAS JONATHAN DANIEL
CUIL	20-27249330-9	ROJAS JUAN ANTONIO
CUIL	27-16885534-1	ROJAS MARIA ISABEL
CUIL	27-36036440-8	ROJAS MICAELA BELEN
CUIL	27-20982317-4	ROJAS SANDRA MABEL
CUIL	20-40827762-1	ROJO BENITEZ ERIK NICOLAS ALEX
CUIL	27-26023312-8	ROJO CINTHIA ANABEL
CUIL	20-42371037-4	ROLDAN LUIS GONZALO
CUIL	20-26385082-4	ROLDAN SERGIO DANIEL
CUIL	20-13358581-9	ROLON MAGNO
CUIL	23-35031481-4	ROMAN MARIELA ALEJANDRA
CUIL	27-24802973-6	ROMANO GILDA ALEJANDRA
CUIL	20-36040060-4	ROMANO JORGE NICOLAS
CUIL	27-34847424-9	ROMANO MARCELA ELISABETH
CUIL	27-44091541-3	ROMANO ORNELLA ABIGAI

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Constancia de Aseguramiento con Nómina de Personal

Nro de Operación 5508876

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Personal Asegurado:

Tipo	Nro.	Beneficiario
CUIL	20-38033472-1	ROMERO MARCOS ANTONIO
CUIL	27-21995171-5	ROMERO ALEJANDRA DEL VALLE
CUIL	27-24835178-6	ROMERO CATALINA
CUIL	27-45138260-3	ROMERO MAGALI BELEN
CUIL	20-25935523-1	ROMERO MARCOS DANIEL
CUIL	27-42107360-6	ROMERO VERONICA ESTHER
CUIL	27-30351962-4	ROMINA CRISTINA ROBLEDO
CUIL	27-92889215-3	ROSAS CHAVARRIA YESSICA MARIB
CUIL	27-41257846-0	ROSSI AYELEN ANAHI
CUIL	27-38338060-5	RUARTE ALDANA MICAELA
CUIL	27-22338161-3	RUARTES MARISA ELIZABETH
CUIL	20-26531081-9	RUIZ ELIAS OSCAR
CUIL	20-28051792-6	RUIZ FERNANDO SEGUNDO
CUIL	23-21948050-4	RUIZ JOSEFA BARTOLINA
CUIL	27-37146583-4	RUIZ MARIA FERNANDA
CUIL	20-32433741-6	RUIZ TOMAS RENE
CUIL	20-24246839-3	RUMAGNOLI ENRIQUE
CUIL	27-36346691-0	SAAVEDRA NATALIA GABRIELA
CUIL	27-29516278-9	SABADINI MARCELA LUISA
CUIL	27-37240662-9	SABRA DAIANA EVANGELINA
CUIL	20-31588671-7	SALAZAR JAVIER ANDRES
CUIL	20-27732740-7	SALAZAR JORGE ADRIAN
CUIL	27-35029616-1	SALAZAR MARIA FERNANDA
CUIL	27-28094877-8	SALBATIERRA INES
CUIL	23-44967236-4	SALINAS IVANA YANET
CUIL	20-28261781-2	SALVA CELSO ORLANDO
CUIL	20-31855783-8	SALVA LUIS MARCELO
CUIL	27-40516271-2	SALVATIERRA NOELIA BELEN
CUIL	27-34592116-3	SALVATIERRA VERONICA MARIANA
CUIL	20-33052220-9	SANCHEZ ALEJANDRO ADRIAN
CUIL	27-20686120-2	SANCHEZ AMERICA DEL VALLE
CUIL	27-24652377-6	SANCHEZ ANALIA LUJAN
CUIL	27-39481084-9	SANCHEZ CASARES CAMILA SOFIA
CUIL	20-40683657-7	SANCHEZ EMANUEL EZEQUIEL
CUIL	27-40664455-9	SANCHEZ EVELYN VALERIA
CUIL	27-17833629-6	SANCHEZ GLORIA EDITH
CUIL	27-41251658-9	SANCHEZ IVANNA CARMEN
CUIL	27-37758996-9	SANCHEZ JANET HAIDEE
CUIL	23-26853937-9	SANCHEZ JULIO FERNANDO
CUIL	27-17282293-8	SANCHEZ SANDRA FABIANA
CUIL	27-41378969-4	SANDALICHE GISELA
CUIL	27-33722638-3	SANTANDREU ANTONELLA GEORGINA
CUIL	27-28839818-1	SANTIBAÑEZ MARINA JANET
CUIL	27-18521876-2	SANTIVAÑEZ ANGELICA FRANCISCA
CUIL	20-26507683-2	SARANDON EZIO FERNANDO
CUIL	27-45109891-3	SARANDON MARQUEZ SARA ABIGAIL
CUIL	23-13835545-4	SARAPURA ALBINA DEL V.
CUIL	27-32546697-4	SARAVIA LUCRECIA
CUIL	20-45809256-8	SCHER DYLAN
CUIL	27-24322126-4	SCHWINDT CARINA VERONICA

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Constancia de Aseguramiento con Nómina de Personal

Nro de Operación 5508876

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Personal Asegurado:

Tipo	Nro.	Beneficiario
CUIL	23-39037733-9	SEGOVIA DIEGO NICOLAS
CUIL	27-28781089-5	SEGUEL EULOGIA LORETA
CUIL	27-18084982-9	SEGUEL ODELINDA DEL CARME
CUIL	27-25408979-1	SEGUEL SUSANA ADRIANA
CUIL	27-26224543-3	SEGURA NORMA SUSANA
CUIL	27-17250462-6	SEPULVEDA AMERICA DEL CARMEN
CUIL	20-28259752-8	SEQUEIRA ALEJANDRO ROBERTO
CUIL	27-43318210-9	SEQUEIRA NATALIA AGUSTINA
CUIL	27-27579888-1	SIERRA MARIA ANTONIA
CUIL	27-27150836-6	SILGUERO ANDREA MERCEDES
CUIL	23-36559715-4	SILVA ERIKA MARIA
CUIL	20-34160672-2	SILVA JONATHAN FACUNDO
CUIL	20-35501605-7	SILVA JOSE HERNAN
CUIL	20-26774766-1	SILVA MILTON ALEJANDRO
CUIL	27-20059512-8	SILVA NANCY ELIZABETH
CUIL	27-40150794-4	SILVA SANDRA MABEL
CUIL	27-33718339-0	SILVAN VANINA SOLEDAD
CUIL	27-20835333-6	SIMIONATO GLADYS ELIZABETH
CUIL	20-35516727-6	SIMON CRISTIAN EDUARDO
CUIL	20-40450555-7	SIMONETTI LEANDRO GABRIEL
CUIL	27-39872681-8	SOLFA JACQUELINE ARIANA
CUIL	27-17924942-7	SORIA EVANGELINA ESTELA
CUIL	20-22877787-1	SORIA JULIO ROBERTO
CUIL	20-22316076-0	SORIA ROQUE HUMBERTO
CUIL	20-29999312-5	SORIA VICTOR PEDRO
CUIL	20-35780857-0	SORUCO CARLOS DANIEL
CUIL	27-23275073-7	SORUCO DORIS DANIELA
CUIL	27-35554149-0	SORUCO MARIELA PAOLA
CUIL	27-31527313-2	SOSA GRACIELA NOEMI
CUIL	23-20766298-4	SOSA ALICIA ROSARIO
CUIL	27-34858325-0	SOSA FLORENCIA MAYRA
CUIL	20-44709399-6	SOSA JOSÉ LUIS
CUIL	20-25213558-9	SOSA JUAN JOSE
CUIL	20-24163184-3	SOSA JUAN MARCELO
CUIL	20-43009304-6	SOSA KEVIN LEANDRO
CUIL	27-27688211-8	SOSA SAMANTA MARIELA
CUIL	23-37990165-4	SOTELO BELEN DAIANA
CUIL	27-41420297-2	SOTELO ORIANA SILVANA
CUIL	23-18668435-4	SOTO LUCIA YOLANDA
CUIL	27-36495361-0	STARK NATALIA BELEN
CUIL	27-34067457-5	STEUDTNER AILIN
CUIL	27-24146065-2	STIPECH MARIA FERNANDA
CUIL	27-44585288-6	SUAREZ BRISA SASHA
CUIL	20-29289702-3	SUAREZ CARLOS GUILLERMO
CUIL	20-36787311-7	SUAREZ DANIEL ANDRES
CUIL	20-35504245-7	SUAREZ DIEGO DANIEL
CUIL	20-26790794-4	SUAREZ GRECCO LUIS GASTON
CUIL	20-45562788-6	SUAREZ ISMAEL
CUIL	20-39899733-7	SUAREZ JORGE EMANUEL
CUIL	23-17498096-9	SUAREZ JORGE NORBERTO

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Constancia de Aseguramiento con Nómina de Personal

Nro de Operación 5508876

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Personal Asegurado:

Tipo	Nro.	Beneficiario
CUIL	20-44925509-8	SUAREZ MARTIN EXEQUIEL
CUIL	20-43623121-1	SUAREZ MATIAS JONATHAN
CUIL	27-42488390-0	SUAREZ RAQUEL TAMARA
CUIL	23-29232219-4	SUAREZ VALERIA SOLEDAD
CUIL	20-30297753-5	SUASNABAR JOSE ERNESTO
CUIL	27-29296293-8	SUELDO ROSA LILIANA
CUIL	27-22209028-3	SULCA MARTA NOEMI
CUIL	20-42936349-8	SULCA TOLABA OSCAR ALEXANDER
CUIL	20-38119386-2	SULCA WALTER ANDRES
CUIL	27-24928864-6	SUSANA EDITH CORREA
CUIL	27-24464562-9	TABORDA CLAUDIA INES.
CUIL	23-27125514-4	TAPIA MARIA DEL PILAR
CUIL	27-37308903-1	TARANCON MARIA ALEXANDRA
CUIL	23-92611742-4	TARETTO GOROSO VERONICA
CUIL	23-43707313-9	TARTALO JORGE NICOLAS
CUIL	27-33824770-8	TELLO CECILIA JESUS
CUIL	27-32630965-1	TENA VERONICA BEATRIZ
CUIL	20-37420165-5	TITO SERGIO ALEJANDRO
CUIL	23-36979656-9	TOLABA CESAR RICARDO
CUIL	27-34005638-3	TOLABA NOELIA CAROLINA
CUIL	27-18357105-8	TOLEDO PATRICIA
CUIL	27-24581500-5	TOLEDO NORMA INES
CUIL	20-31619432-0	TOLEDO RICARDO ORLANDO
CUIL	23-23787521-4	TORANCIO GABRIELA NOEMI
CUIL	23-24518969-9	TORRES OSCAR RAFAEL
CUIL	20-24059079-5	TORRES LUIS MARCELO
CUIL	27-18511787-7	TORRES MIRIAM GRACIELA
CUIL	27-32822387-8	TOTER CANDELA ANABEL
CUIL	20-34137154-7	TOTER BRAIAN EZEQUIEL
CUIL	27-41375881-0	TREJO FLORENCIA AGUSTINA
CUIL	27-38397942-6	TREJO LILIANA AYELEN
CUIL	27-16778277-4	TROCAY SUSANA BEATRIZ
CUIL	27-37748991-3	TROPAN TAMARA ANAHI
CUIL	20-38243587-8	TRUJILLO MIGUEL ANGEL
CUIL	27-13489147-0	UBEDA OLGA GLADYS
CUIL	27-37500055-0	UNCOS RODRIGO AYLEN LUZ MARIA
CUIL	27-27598655-6	UNQUEN VICTORIA
CUIL	23-96053210-4	URBANO PADRON ERIKA DEL CARMEN
CUIL	20-26012959-8	URIBIO MARCELO FABIAN
CUIL	27-28356613-2	URRA VANINA SOLEDAD
CUIL	23-28246316-4	URREJOLA RITA ALEJANDRA
CUIL	23-35293615-4	URUTIA ALICIA ELISABET
CUIL	27-33919825-5	VALDES CAYUÑIR NATALIA SOLEDAD
CUIL	20-33139997-4	VALDEZ GUSTAVO ARIE
CUIL	27-47509378-5	VALDEZ KIARA AYLEN
CUIL	27-40466855-8	VALDIVIEZO CECILIA YOLANDA
CUIL	27-26537067-0	VALDIVIEZO PAMELA PAOLA
CUIL	20-33430955-0	VARAS RICARDO DAVID
CUIL	20-29565865-8	VARAS SERGIO DANIEL
CUIL	27-33042862-2	VARELA DEBORA ANGELICA

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Constancia de Aseguramiento con Nómina de Personal

Nro de Operación 5508876

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Personal Asegurado:

Tipo	Nro.	Beneficiario
CUIL	27-29120152-6	VARGAS ERICA ISABEL
CUIL	20-35028870-9	VARGAS JONATAN EMANUEL
CUIL	27-37913184-6	VARGAS ADRIANA VICTORIA
CUIL	20-39018026-9	VARGAS IRAZOQUE ALEXANDER EMANUEL
CUIL	27-38939333-4	VARGAS JAZMIN ROCIO
CUIL	27-30521073-6	VARGAS MARINA ELISA
CUIL	27-93608526-7	VARGAS MELLA MARCELA
CUIL	27-18009952-8	VASQUEZ HAYDEE ESTEFANIA
CUIL	27-21518748-4	VASQUEZ MIRYAM FABIANA
CUIL	27-31173152-7	VAZQUEZ ANDREA SOLEDAD
CUIL	20-24633132-5	VAZQUEZ FABIO ALBERTO
CUIL	27-37302393-6	VAZQUEZ JESICA ALEJANDRA
CUIL	23-21916117-4	VAZQUEZ NIDIA EVANGELINA
CUIL	27-94470771-4	VAZQUEZ NUÑEZ JUANA ANTONIA
CUIL	20-31491044-4	VAZQUEZ RODRIGO CESAR
CUIL	27-94357014-6	VEGA CACERES MAYRA LISSETE
CUIL	20-32460920-3	VEGA CARLOS ALBERTO
CUIL	27-24056868-9	VEGA FABIANA ISABEL
CUIL	20-23976543-3	VEGA OSCAR ANTONIO
CUIL	27-21574445-6	VEGA SILVIA ALEJANDRA
CUIL	27-34326075-5	VELAZQUEZ CRISTINA SOLEDAD
CUIL	27-40611767-2	VELAZQUEZ YOANA PAOLA
CUIL	20-33519572-9	VELIZ JULIO GASTON
CUIL	27-24138907-9	VERA DINA MARCELA
CUIL	20-31451545-6	VERA GUILLERMO JOAQUIN
CUIL	23-29694252-9	VERA CARLOS EDUARDO
CUIL	27-36872069-6	VERA KARINA ALEJANDRA
CUIL	27-41161010-7	VERA MACARENA MARICEL
CUIL	27-43465268-0	VERA MAIRA ABIGAIL
CUIL	27-24658688-3	VERA MARIA CRISTINA
CUIL	23-36554695-9	VERDEGAY CRISTIAN MATIAS
CUIL	27-36619312-5	VERON LOPEZ SOFIA ERACLIA
CUIL	27-22879969-1	VERON MARIANA ISABEL
CUIL	27-24671071-1	VIAPIANO ANA KARINA
CUIL	27-36127640-5	VIDELA ROSA LILIANA DE LOS ANG
CUIL	20-94836790-5	VIEIRA VICTOR JAVIER
CUIL	27-43911703-1	VIERA CIELO JAZMIN
CUIL	27-44303470-1	VIERA LUZ DIAMELA
CUIL	20-37650379-9	VILCHEZ JUAN CARLOS
CUIL	20-39976806-4	VILDOZA EDUARDO MIGUEL ANGEL
CUIL	27-35810339-7	VILLA FATIMA DE LOS ANGELES
CUIL	27-21553644-6	VILLAFAÑE KARINA ALEJANDRA
CUIL	27-21893081-1	VILLAFAÑE PAOLA ELIZABETH
CUIL	20-38348090-7	VILLAGRA CRISTIAN ALEJANDRO
CUIL	27-39231543-3	VILLAGRAN CAMILA DAIANA
CUIL	20-42589456-1	VILLAGRAN JUAN PABLO ANGEL
CUIL	20-36668007-2	VILLAGRAN PABLO EMANUEL
CUIL	27-28731047-7	VILLALBA CLAUDIA ANDREA
CUIL	20-29535935-9	VILLALONGA LEONARDO DAVID
CUIL	27-45220992-1	VILLALONGA MILENA ROCIO

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Constancia de Aseguramiento con Nómina de Personal

Nro de Operación 5508876

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Personal Asegurado:

Tipo	Nro.	Beneficiario
CUIL	27-27640539-5	VILLANUEVA GRACIELA VIRGINIA
CUIL	20-36804292-8	VILLANUEVA GONZALO MARTIN
CUIL	27-26684729-2	VILLANUEVA SUSANA SOLEDA
CUIL	27-38648182-8	VILLARREAL CAMILA JUDITH
CUIL	20-33974763-7	VILLARREAL FERNANDO RODRIGO
CUIL	27-35815780-2	VILLARREAL MARIA FLORENCIA
CUIL	27-30794913-5	VILLARREAL ROXANA SOLEDAD
CUIL	27-35887243-9	VILLARRIAL JOHANA ANABEL
CUIL	27-33466947-0	VILLEGAS MIRELLA STEFANI
CUIL	27-36916510-6	VILLEGAS MELANIE YAMILA
CUIL	20-24337957-2	VILTE PABLO ARNALDO
CUIL	20-27954461-8	VILTE JOSE ANTONIO
CUIL	27-44510763-3	VISCONTI CANDELA MAGALI
CUIL	20-42503512-7	VIVEROS JULIO EMANUEL
CUIL	20-23335303-6	VIZCARRA HUMBERTO DANIEL
CUIL	27-33610685-6	VIZGARRA BEATRIZ ALEJANDRA
CUIL	27-31900609-0	VIZGARRA MARIANA ELISABETH
CUIL	20-36230368-1	VOCAL RAFAEL SANDRO
CUIL	27-10926668-5	WASSERMANN ROSA MAGDALENA
CUIL	27-14072190-0	YBAÑEZ ZULMA DEL VALLE
CUIL	20-30320018-6	YURQUINA ANDRES ROLANDO
CUIL	27-33884924-4	YUSTOS CAROL MELANIE
CUIL	27-26077887-6	ZALAZAR VERONICA ISABEL
CUIL	27-21797512-9	ZALETTI CLAUDIA ROSA
CUIL	20-21319241-9	ZANDOBAL VICTOR HUGO
CUIL	27-94765480-8	ZANI JOHANA ROMAN CABRAL
CUIL	20-31353383-3	ZAPPA LUIS MIGUEL
CUIL	20-35264592-4	ZARZA MAURICIO NICOLAS
CUIL	27-44126492-0	ZENTENO NATALIA FLORENCIA
CUIL	27-38297632-6	ZETKA STEFANIA KARINA
CUIL	20-12220464-3	ZULETA GERARDO FERNANDO
CUIL	20-40682848-5	ZULETA LUCIANO NAHUEL

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5508895

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

ARCOS DORADOS ARGENTINA SOCIEDAD ANONIM

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:15

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5508896

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

BIO LEDESMA S.A.U

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:15

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5508897

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

CASTINVER S A U

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:15

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5508898

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

CATALANI

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:15

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5508899

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

ITECH S.A

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:15

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5508900

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:15

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5508901

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

RAC S.R.L.

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:15

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5508902

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

1. CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO BARTOLOME CRUZ 1850 - CUIT: 30-71210252-3

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:15

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5508903

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

30-51712430-3 SCANIA ARGENTINA S A U

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:15

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5508904

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

30-70241187-0 TRADECO SRL

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:15

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5508905

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

30-71126636-0 PROMOCION,COMUNICACIONES Y MARKETING SA

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:15

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5508906

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

33-71457662-9 HORMECO SRL

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:15

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5508907

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

5400

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:15

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5508908

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

AA2000 S.A

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:15

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5508909

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S A CUIT 30501199253

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:15

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5508910

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:15

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5508911

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

ADMINISTRADORA TERRALAGOS S.A. CUIT 33-71438738-9

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:15

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5508912

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

AEROLINEAS ARGENTINAS

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:15

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5508913

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

AFIP

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:15

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5508914

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

AGROPECUARIA EL SAUCE S.A.

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:15

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5508915

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

ALBA COMPAÑIA. ARG. DE SEGUROS S.A

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:15

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5508916

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

ALPLA AVELLANEDA S.A

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:15

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5508917

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

AMARILLA GAS

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:15

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5508918

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

ANDREANI LOGISTICA SA

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:15

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5508919

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

ANDRENI LOGISTICA S.A.

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:15

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5508920

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

ARCOR S.A.I.C

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:15

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5508921

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

ARCOR SAIC

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:15

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5508922

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

ARCOS DE GOURMET S.A.

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:16

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5508923

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

ARCOS DEL GOURMET

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:16

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5508924

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

ARCOS DEL GOURMET S.A.

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:16

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5508925

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

ATOS IT SOLUTIONS AND SERVICE S.A

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:16

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5508926

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:16

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5508927

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

BALL AEROSOL PACKAGIN ARGENTINA S.A.

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:16

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5508928

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

BALL AEROSOL PACKAGING ARGENTINA SA

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:16

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5508929

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

BANCO COMAFI

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:16

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5508930

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:16

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5508931

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:16

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5508932

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

BANCO DE LA NACION ARG. SUC. SAN PEDRO

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:16

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5508933

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

BANCO DE LA NACION ARGENTIAN SUC.ORAN

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:16

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5508934

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:16

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5508935

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

BANCO DE LA NACION ARGENTINA SUC . ORAN

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:16

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5508936

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

BANCO DE LA NACION ARGENTINA SUC SALTA

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:16

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5508937

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

BANCO DE LA NACION ARGENTINA SUC. CAFAYATE

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:16

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5508938

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

BANCO DE LA NACION ARGENTINA SUC. GUEMES

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:16

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5508939

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

BANCO DE LA NACION ARGENTINA SUC. J.V. GONZALEZ

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:16

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5508940

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

BANCO DE LA NACION ARGENTINA SUC. LA QUIACA

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:16

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5508941

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

BANCO DE LA NACION ARGENTINA SUC. ROSARIO DE LA FRONTERA

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:16

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5508942

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

BANCO DE LA NACION ARGENTINA SUC. ROSARIO DE LERMA

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:16

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5508943

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

BANCO DE LA NACION ARGENTINA SUC. S.S. DE JUJUY

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:16

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5508944

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

BANCO DE LA NACION ARGENTINA SUC. TARTAGAL

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:16

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5508945

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

BANCO DE LA NACION SUC. METAN

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:16

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5508946

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

BANCO DE SANTIAGO DEL ESTERO S.A.

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:16

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5508947

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

BANCO DE SANTIAGO DEL ESTERO S.A.

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:16

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5508948

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

BANCO DE SANTIAGO DEL ESTERO S.A.

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:16

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5508949

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

BANCO DE SANTIAGO DEL ESTERO SOCIEDAD ANONIMA

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:16

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5508950

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

BANCO GALICIA Y BUENOS AIRES

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:16

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5508951

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

BANCO ITAU ARGENTINA S.A

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:16

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5508952

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

BANCO ITAU ARGENTINA S.A

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:16

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5508953

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

BANCO ITAÚ ARGENTINA S.A

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:16

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5508954

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

BANCO MACRO S.A

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:16

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5508955

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

BANCO MACRO S.A. CUIT 30-50001008-4

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:16

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5508956

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

BANCO MACRO S.A.- WORLDLINE ARG. S.A. - UNION TRANSITORIA

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:16

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5508957

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

BANCO MACRO S.A.-SIEMENS IT SOLUTIONS AND SERVICES S.A.-UTE

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:16

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5508958

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

BANCO NACION ARG. GCIA ZONAL STGO. DEL ESTERO

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:16

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5508959

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

BANCO NACION ARGENTINA SUC. LEDESMA

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:16

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5508960

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

BANCO NACION SANPEDRO

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:16

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5508961

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

BANCO SANTANDER RIO S.A

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:16

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5508962

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

BANCO SANTANDER RIO S.A

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:16

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5508964

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

BANCO SANTANDER RIO S.A.

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:16

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5508965

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

BANCO SUPERVIELLE

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:16

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5508966

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

BANCO SUPERVIELLE S.A.

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:16

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5508967

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

BATERIAS MOURA DE ARGENTINA-TUCUMAN

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:16

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5508968

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

BAYER SA

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:16

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5508969

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

BBVA BANCO FRANCES S.A CUIT 30-50000319-3

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:16

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5508970

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

BBVA CONSOLIDAR SEGUROS S.A

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:16

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5508971

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

BCO NACION LA QUIACA

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:16

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5508972

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

BCO NACION SUCUR. LA QUIACA

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:16

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5508973

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

BCO. DE SANTIAGO DEL ESTERO

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:16

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5508974

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT 30-71410144-3,MINISTERIO DE TRASPORTE(MT) 30-71512720-9, ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO(ADIF S.E) CUIT 30-7106959-3, OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO (SOF S.E) CUIT: 30710681771, ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS SOCIEDAD DEL ESTADO (AGP S.E) CUIT 305467062288, CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:16

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

ORIGINAL

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5508975

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA SA CUIT 30714101443, MINISTERIO DE TRASPORTE CUIT 30715127209, ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT 307169593, OPERADORA FERROVIARIA DEL ESTADO CUIT: 30710681771, ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30546706288, CONTRATISTAS Y SUB CONTRATISTAS

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:16

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5508976

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA Y MINISTERIO DE TRANSPORTE

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:16

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5508977

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

BENEFITS SA

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:16

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5508978

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

BPO S.A

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:16

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5508979

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

BRINK S ARGENTINA S.A. - CUIT 30-68728814-5

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:16

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5508980

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

CAJA POPULAR DE AHORROS

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:16

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5508981

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

CAPDEL S.A.CUIT 33627732789

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:16

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5508982

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

CARUSO CIA ARGENTINA DE SEGUROS SA

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:16

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5508983

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

CENCOSUD S.A

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:16

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5508984

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

CENCOSUD S.A.

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:16

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5508985

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

CENCOSUD S.A.

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:16

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5508986

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

CENCOSUD S.A. - SM 040

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:16

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5508987

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

CENTRO COSTA SALGUERO S.A

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:16

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5508988

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

CFN S.A.

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:16

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5508989

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

CHANGO MAS TIGRE

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:16

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5508990

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

CIA INDUSTRIAL CERVECERA SA

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:16

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5508991

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

CITIBANK

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:16

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5508992

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

CITIBANK N.A.

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:16

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5508993

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

CITIBANK NA : CUIL : 30500005625

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:16

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5508994

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

CLINICA MAYO

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:16

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5508995

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

CLINICA MAYO DE U.M.C.B SRL

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:16

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5508996

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGIA ATÓMICA -CNEA

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:16

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5508997

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

COMPAÑIA ARGENTINA DE LEVADURAS S A I C

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:16

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5508998

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

CONCESIONARIA AUTOMOTORES PESADO S.A.

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:16

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5508999

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

CONMEGA ACE

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:16

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509000

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

CONSORCIO DE PROPIETARIOS 1 DE MAYO 1320

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:16

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509001

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO INTECONS

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:16

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509002

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

CONSORCIO DE PROPIETARIOS TS78-TUCUMAN

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:16

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509003

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

CONSORCIO DOLMEN

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:16

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509004

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

CONSORCIO IMOI

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:16

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509005

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

CONSORCIO PROPIETARIOS ALTERCITY

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:16

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509006

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

CONTINENTAL URBANA S.A.I

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:16

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509007

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

COPPERATIVA DE TRABAJO DE SERVICIO AGROINDUSTRIAL LTDA

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:16

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509008

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

CORPORACION AFILIADA DEL SUR

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:16

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509009

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

COTECSUD SASE

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:16

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509010

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

CRIBA S.A -IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ULTIMOS DIAS- BODA MIANI ANGER Y ASOCIADOS SRL

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:16

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509011

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

CUPRAMAT S.R.L.

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:16

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509012

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

CURTIEMBRE ARLEI S. A

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:16

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509013

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

CUSHMAN & WAKEFIELD ARGENTINA

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:16

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509014

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

DIMAGRAF S A C I F

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:16

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509015

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

DIRECTV ARGENTINA S.A

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:16

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509016

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

DISAL S.A

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:16

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509017

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

DISCOMEF

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:16

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509018

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:16

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509019

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:16

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509020

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

DISTRITO DEL GOURMET S.A.

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:16

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509021

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

DORINKA S.A

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:16

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509022

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

DROGUERIA 20 DE JUNIO

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:16

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509023

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

DROGUERIA SAN FRANCISCO S.A.

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:16

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509024

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

DYCASA SOCIEDAD ANONIMA

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:16

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509025

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

EASY SAN JUAN

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:16

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509026

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

EASY SAN JUAN

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:16

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509027

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

EASY SAN JUAN

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:16

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509028

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

EDDING ARGENTINA SA

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:16

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509029

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

EDESA S.A.

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:16

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509030

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

EL SOL MATERIALES

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:16

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509031

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

ELABORADORA ARGENTINA DE CEREALES S R L

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:16

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509032

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

ELECTRONICA MEGATONE S.A

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:16

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509033

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

ELECTRONICA MEGATONE SA

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:16

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509034

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

ELSE S.A

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:16

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509035

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A.

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:16

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509036

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

ESTABLECIMIENTO LA MICAELA S.A

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:16

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509037

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

ESTUDIO TRIPOLI SOCIEDAD CIVIL

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:16

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509038

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

EXPONENCIAL S A - MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS - CUIT 30-61754157-9

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:16

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509039

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

EXPOTRADE S.A

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:16

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509040

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

FECOVITA COOP LTDA.

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:16

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509041

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

FEJOSA S.A

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:16

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509042

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

FERTEL S.A.

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:16

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509043

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

FIDEICOMISO ESTEROS DE SANTA FE

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:16

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509044

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

FIDEICOMISO SALTA 78

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:16

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509045

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

FINNING ARENTINA S.A.

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:16

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509046

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

FINNING ARGENTINA SA

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:16

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509047

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

FIRMAT PLANAUTO S.A.

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:16

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509048

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

FORTUNATO FORTINO Y CIA. SRL

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:16

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509049

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

FRAVEGA SACIEI

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:16

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509050

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

FUNDACION MIGUEL LILLO

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:16

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509051

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

FUNDACION MIGUEL LILLO

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:16

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509052

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

FV S.A

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:16

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509053

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

FÁBRICA DE FIDEOS RIVOLI S.A. E INDUSTRIAS DEL TRIGO

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:16

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509054

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

GARANTIZAR

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:16

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509055

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

GARBARINO S.A

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:16

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509056

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

GASNOR S.A - CUIT 30-65786572-5

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:16

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509057

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

GENERACION MEDITERRANEA S.A.

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:16

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509058

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

GENERAL ELECTRIC INTERNACIONAL INC.

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:16

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509059

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

GENNEIA SA 30-66523411-4 GENNEIA DESARROLLOS SA 30-71089832-0

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:16

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509060

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

GESNEXT AN IBM COMPANY

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:16

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509061

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:16

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509062

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

GRUPO LINDE GAS ARGENTINA

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:16

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509063

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

GRUPO LINDE GAS S.A ARGENTINA

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:16

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509064

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

GRUPO N S.A.

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:16

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509065

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

HABITAT ECOLOGICA S.A.

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:16

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509066

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

HORMECO SRL 33714576629

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:16

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509067

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

ICBC

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:16

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509068

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

IEASA

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:16

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509069

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

IFCO SYSTEMS SA

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:16

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509070

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

INC S.A

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:16

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509071

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

INDUSTRIA QUIMICA ALIMENTARIA S.A

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:16

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509072

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

INDUSTRIAL AND COMERCIAL BANK OF CHINAS.A (ARGENTINA)

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:16

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509073

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

INDUSTRIAS JUAN F . SECCO

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:16

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509074

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

INSTITUTO DE SALTA CIA DE SEGUROS DE VIDA S.A.

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:16

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509075

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

INSTITUTO OBRA SOCIAL DEL EJERCITO

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:16

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509076

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

INTEGRA MEDIA SRL

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:16

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509077

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

INTEGRACION ENERGETICA ARGENTINA S.A.

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:16

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509078

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

IRSA INVERSIONES Y REPRESENTACIONES

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:16

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509079

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

IRSA INVERSIONES Y REPRESENTACIONES S.A.

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:16

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509080

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

IRSA INVERSIONES Y REPRESENTACIONES S.A. 30-52532274-9

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:16

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509081

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

IRSA INVERSIONES Y REPRESENTACIONES SA

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:16

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509082

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

IRSA PROPIEDADES COMERCIALES S.A

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:16

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509083

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

IRSA PROPIEDADES COMERCIALES S.A.

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:16

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509084

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

IRSA PROPIEDADES COMERCIALES SA

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:16

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509085

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

J.D.G. NEUMATICOS S.A.

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:16

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509086

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

JONES LANG LASALLE SRL

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:16

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509087

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

JUAN JOSE BUDEGUER

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:16

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509088

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

JULERIAQUE S.A.

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:16

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509089

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

JULERIQUE S A

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:16

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509090

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

JUMBO RETAIL ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:16

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509091

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

KAESER COMPRESORES DE ARGENTIA SRL

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:16

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509092

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

LA LUGUENZE S.A.

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:16

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509093

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

LA SEGUNDA COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS GENERALES

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:16

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509094

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

LA SEGUNDA COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS GENERALES

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:16

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509095

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

LABORATORIOS BERNABO SOCIEDAD ANONIMA - 30-50054729-5

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:16

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509096

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

LABORATORIOS ROCHE PACHECO(MINI-BANCO)

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:16

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509097

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

LEDESMA

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:16

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509098

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

LEDESMA FRUTAS S.A.U.

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:16

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509099

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

LEDESMA SA

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:16

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509100

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

LEDESMA SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA INDUSTRIAL

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:16

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

Original

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509101

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

LIBERTAD S.A.

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:16

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509102

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

MAGUA SRL

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:16

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509103

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

MAN POWER GROUP

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:16

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509104

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

MB AUTOS S.A

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:16

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509105

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

MEGALOGISTICA SRL

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:16

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509106

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

MENUCAR S.A

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:16

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509107

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

MERCEDES BENZ ARGENTINA S.A

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:16

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509108

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

MERCURIO S.A

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:16

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509109

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

MERIDIONAL SEGUROS

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:16

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509110

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

MIJOVI SRL

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:16

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509111

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

MIJOVI SRL

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:16

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509112

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

MINERA DEL ALTIPLANO S.A. CUIT 30-64279606-9

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:16

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509113

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

MINISTERIO DE SALUD DE LA NAION

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:16

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509114

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

MONSANTO ARGENTINA SRL

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:16

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509115

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

MONSANTO ARGENTINA SRL

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:16

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509116

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

MOSTAZA

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:16

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509117

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

MULTIPLOS SAS

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:16

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509118

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

N&F CAPITAL MARKETS S.A.

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:17

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509119

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

NACION SEGURO S.A

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:17

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509120

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

NACION SEGUROS S.A.

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:17

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509121

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

NACIÓN SEGUROS S.A.

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:17

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509122

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

NESTLE ARGENTINA S.A

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:17

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509123

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

NESTLE ARGENTINA S.A CUIT 30546764040

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:17

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509124

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

NOROC S.A

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:17

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509125

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

NORWEGIAN AIR ARGENTINA S.A

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:17

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509126

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

NUEVO PUERTO SANTA FE S.A.

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:17

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509127

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

NUEVO PUERTO SANTA FE S.A. CUIT 30-70975365-3

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:17

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509128

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

OBRA SOCIAL DE PETROLEROS O.S.P.E

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:17

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509129

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

OMINT ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SA

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:17

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509130

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

OMINT S.A. DE SERVICIOS **OMINT S.A. DE SERVICIOS**
OMINT S.A. DE SERVICIOS

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:17

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509131

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

OMINT SA COMPAÑIA DE SEGUROS

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:17

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509132

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

ORGANIZACION COURIER ARGENTINA (OCASA)

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:17

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509133

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

ORGANIZACION COURIER ARGENTINA S.A.

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:17

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509134

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

OSCAR SAMSON

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:17

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509135

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

OSDE

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:17

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509136

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

PALMAR S.A.

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:17

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509137

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

PAMPA ENERGIA S.A

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:17

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509138

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

PAN AMERICAN ENERGY SUC. ARGENTINA

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:17

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509139

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

PAN AMERICAN ENERGY SUC. ARGENTINA

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:17

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509140

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

PANAMERICAN MALL S.A CUIT 30-70989252-1

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:17

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509141

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

PATRONUS SAS

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:17

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509142

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

PEPSICO DE ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:17

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509143

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

PEPSICO DE ARGENTINA SRL

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:17

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509144

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

PEPSICO DE ARGENTINA SRL

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:17

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509145

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

PIRELLI NEUMATICOS S.A.I.C 33502232539

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:17

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509146

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:17

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509147

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

PRAGMA TECNOLOGIA Y DESARROLLO SRL

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:17

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509148

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

PRAXAIR ARGENTINA SRL

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:17

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509149

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

PREMIUM ASSISTANCE S.A

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:17

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509150

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

PROCESS SRL

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:17

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509151

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

PROCESS SRL

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:17

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509152

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

PROMOCION,COMUNICACIONES Y MARKETING SA 30711266360

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:17

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509153

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

PROYECTO METALURGICO S.A.

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:17

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509154

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

PVCRED SA

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:17

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509155

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

RAC SRL

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:17

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509156

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

REFINOR S.A.

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:17

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509157

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

RESERVA DE TIERRA S.A. CUIT 30-71078805-3

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:17

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509158

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

RESTATE PAMANI S.A

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:17

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509159

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

RIGHT MANAGEMENT

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:17

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509160

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

SALESPOWER

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:17

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509161

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

SALTA REFRESCOS S.A.

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:17

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509162

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

SAN MIGUEL

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:17

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509163

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

SAN TIMOTEO SA

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:17

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509164

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

SANTA RITA MEDICINA SA

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:17

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509165

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

SAP ARGENTINA S.A

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:17

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509166

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

SCANIA ARGENTIA SA

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:17

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509167

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

SCANIA ARGENTINA S A U 30517424303

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:17

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509168

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

SCANIA ARGENTINA S.A.U

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:17

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509169

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

SEGURO BERNARDINO RIVADAVIA COOP. LTDA

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:17

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509170

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

SEGURO BERNARDINO RIVADAVIA COOP. LTDA.

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:17

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509171

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

SERVICIO ELECTRONICO DE PAGO SA

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:17

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509172

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

SHOPPIN TERMINAL

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:17

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509173

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

SHOPPING LA RIVERA

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:17

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509174

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

SHOPPING MANAGERS GROUP S.R.L CUIT 30-71007748-3

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:17

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509175

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

SHOPPING NEUQUEN S.A.

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:17

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509176

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

SHOWCENTER S.A CUIT 30-68252630-7

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:17

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509177

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

SISTEMA BEJERMAN

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:17

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509178

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

SISTEMAS GLOBALES S.A

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:17

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509179

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

SLEF SH

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:17

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509180

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

SOCIEDAD DEL ESTADO MUNICIPAL HIPODROMO ROSARIO

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:17

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509181

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

SODEXO ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:17

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509182

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

SOL DEL NOA SA

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:17

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509183

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

SOLAR DEL CERRO SA

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:17

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509184

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

SUIZO ARGENTINA - CUIL 30-51696843-1

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:17

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509185

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

SUPERINTENDENCIA DE RIESGO DE TRABAJO CM 22

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:17

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509186

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

SWISS MEDICAL

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:17

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509187

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

SYASA ARGENTINA SA

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:17

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509188

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

TARJETA AUTOMATICA S.A.

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:17

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509189

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

TARJETA NARANJA S.A

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:17

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509190

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

TARJETAS CUYANAS

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:17

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509191

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

TECHINT CÍA. TÉCNICA INTERNACIONAL SACI

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:17

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509192

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

TECNIC LIMP S.A

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:17

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509193

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

TECNO ACCIÓN SALTA S.A.

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:17

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509194

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

TELECOM ARGENTINA S.A.

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:17

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509195

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

TELEMETRIX S.A

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:17

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509196

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

TENSOLITE S.A

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:17

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509197

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

TERMINAL DEL TUCUMAN S.A

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:17

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509198

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

TERMINAL TUCUMAN

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:17

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509199

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

TERMOANDES S.A

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:17

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509200

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

TIMBO SA

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:17

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509201

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

TRADECO SRL 30702411870

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:17

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509202

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

TRADELOG S.A.

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:17

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509203

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

TRADELOG S.A.

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:17

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509204

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

TRANSPORTE UNION S.A. CUIT 30708926155

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:17

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509205

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:17

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509206

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARIA

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:17

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509207

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

URBANA CENTROS COMERCIALES S.A

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:17

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509208

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

VALLE FERTIL SA

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:17

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509209

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

VICENTE TRAPANI S.A.

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:17

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509210

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

VN COBRANZAS S.A.

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:17

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509211

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

VN GLOBAL BPO S.A

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:17

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509212

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

WAL-MART ARGENTINA S.R.L., CUIT 30-67813830-0

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:17

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509213

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

WESTERN UNION FINANCIAL SERVICIES ARGENTINA SRL

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:17

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509214

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

Y-GEN ELECTRICA II. SRL

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:17

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509215

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

YPF ENERGIA ELECTRICA SA

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:17

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509216

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

YPF GAS

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:17

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 5509217

Contrato de afiliación: Nro. 241224
Asegurado: BETA SRL
Nro. CUIT: 30-69714957-7
Nro. PD: 4184786

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

YPF SA

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/10/2023 **Hasta el:** 30/09/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 812010 - SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 02/10/2023 09:35:17

Agencia: 4360 - CORDOBA, MARTA GLADYS
Localidad: YERBA BUENA-TUC

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE